

71/220

# OMPI



AB/XXIV/18

ORIGINAL : Inglés

FECHA : 29 de septiembre  
de 1993

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

## ORGANOS RECTORES DE LA OMPI Y DE LAS UNIONES ADMINISTRADAS POR LA OMPI

Vigésimo cuarta serie de reuniones  
Ginebra, 20 a 29 de septiembre de 1993

### INFORME GENERAL

aprobado por los Organos Rectores

### INDICE

	<u>Párrafos</u>
INTRODUCCION . . . . .	1 a 5
TEMAS DEL PROGRAMA CONSOLIDADO (véase el documento AB/XXIV/1 Rev.)	
Tema 1: APERTURA DE LAS REUNIONES . . . . .	6 a 49
Tema 2: APROBACION DE LOS PROGRAMAS . . . . .	50
Tema 3: ELECCION DE LAS MESAS . . . . .	51 a 59
Tema 4: ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 1 DE JULIO DE 1991 Y EL 30 DE JUNIO DE 1993; CUENTAS CORRESPONDIENTES AL BIENIO 1990-91; INFORME FINANCIERO INTERMEDIO PARA 1992; ATRASOS EN LAS CONTRIBUCIONES; MODIFICACIONES EN LAS CLASES DE CONTRIBUCION . . . . .	60 a 153

Tema 5:	EXAMEN DE LOS INFORMES DE 1992 DE LOS COMITES PERMANENTES DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO (PC/IP Y PC/CR) Y DE LOS INFORMES DE 1993 DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL PC/IP Y DEL PC/CR . . . . .	154 y WO/CF/XII/4
Tema 6:	CUESTIONES RELATIVAS AL PROYECTO DE TRATADO SOBRE SOLUCION DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL . . . . .	155 y WO/GA/XIV/4
Tema 7:	CONTINUACION DE LA CONFERENCIA DIPLOMATICA PARA LA CONCERTACION DE UN TRATADO DESTINADO A COMPLEMENTAR EL CONVENIO DE PARIS EN LO RELATIVO A LAS PATENTES . . . . .	156 y P/A/XXI/2
Tema 8:	CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION DE MADRID . . . . .	157 y MM/A/XXV/3
Tema 9:	CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION DE LA HAYA . . . . .	158 y H/A/XIII/2
Tema 10:	CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION DE LISBOA . . . . .	159 y LI/A/X/2
Tema 11:	CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION PCT . . . . .	160 y PCT/A/XXI/5
Tema 12:	CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION IPC . . . . .	161 e IPC/A/XII/2
Tema 13:	ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OMPI SOBRE ARBITRAJE . . . . .	162 y WO/GA/XIV/4
Tema 14:	LOCALES . . . . .	163 a 171
Tema 15:	SISTEMA DE CONTRIBUCION . . . . .	172 a 180
Tema 16:	PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1994 Y 1995; PLAN A PLAZO MEDIO DE 1996 A 1999 . . . . .	181 a 273

Tema 17:	DESIGNACION DEL INVERVENTOR . . . . .	274 y 275
Tema 18:	RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS . . . . .	276 y WO/GA/XIV/4
Tema 19:	ADMISION DE OBSERVADORES Y APROBACION DE UN ACUERDO DE TRABAJO . . . . .	277 a 279
Tema 20:	CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL . . . . .	280 y WO/CC/XXXI/6
Temas 21, 22 y 23	ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITES EJECUTIVOS DE LAS UNIONES DE PARIS Y DE BERNA Y DESIGNACION DE LOS MIEMBROS "AD HOC" DEL COMITE DE COORDINACION DE LA OMPI; ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DEL PRESUPUESTO DE LA OMPI; DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL PC/IP Y DEL PC/CR PARA 1995 . . .	281 y 282
TEMA 24:	APROBACION DEL INFORME GENERAL Y DE LOS INFORMES DE CADA UNO DE LOS ORGANOS RECTORES . . . . .	283 y 284
Tema 25:	CLAUSURA DE LAS REUNIONES . . . . .	285 a 298

ANEXO:

Contribuciones en virtud del sistema de contribución única

INTRODUCCION

1. El presente Informe General registra las deliberaciones y decisiones de los 21 Organos Rectores siguientes:

- 1) Asamblea General de la OMPI, decimocuarto período de sesiones (11° ordinario)
- 2) Conferencia de la OMPI, duodécimo período de sesiones (11° ordinario)
- 3) Comité de Coordinación de la OMPI, trigésimo primer período de sesiones (24° ordinario)
- 4) Asamblea de la Unión de París, vigésimo primer período de sesiones (11° ordinario)
- 5) Conferencia de Representantes de la Unión de París, vigésimo primer período de sesiones (11° ordinario)
- 6) Comité Ejecutivo de la Unión de París, vigésimo noveno período de sesiones (29° ordinario)
- 7) Asamblea de la Unión de Berna, decimocuarto período de sesiones (11° ordinario)
- 8) Conferencia de Representantes de la Unión de Berna, decimocuarto período de sesiones (11° ordinario)
- 9) Comité Ejecutivo de la Unión de Berna, trigésimo quinto período de sesiones (24° ordinario)
- 10) Asamblea de la Unión de Madrid, vigésimo quinto período de sesiones (10° ordinario)
- 11) Asamblea de la Unión de La Haya, decimotercer período de sesiones (9° ordinario)
- 12) Conferencia de Representantes de la Unión de La Haya, decimotercer período de sesiones (9° ordinario)
- 13) Asamblea de la Unión de Niza, decimotercer período de sesiones (11° ordinario)
- 14) Conferencia de Representantes de la Unión de Niza, duodécimo período de sesiones (11° ordinario)
- 15) Asamblea de la Unión de Lisboa, décimo período de sesiones (10° ordinario)
- 16) Consejo de la Unión de Lisboa, decimoséptimo período de sesiones (17° ordinario)
- 17) Asamblea de la Unión de Locarno, decimotercer período de sesiones (10° ordinario)
- 18) Asamblea de la Unión IPC [Clasificación Internacional de Patentes] duodécimo período de sesiones (9° ordinario)
- 19) Asamblea de la Unión PCT [Tratado de Cooperación en materia de Patentes], vigésimo primer período de sesiones (9° ordinario)
- 20) Asamblea de la Unión de Budapest, décimo período de sesiones (7° ordinario)
- 21) Asamblea de la Unión de Viena, sexto período de sesiones (5° ordinario)

que se reunieron en Ginebra del 20 al 29 de septiembre de 1993, donde se efectuaron los debates y se adoptaron las decisiones en reuniones conjuntas de dos o más de los mencionados Organos Rectores (denominados en adelante "la(s) reunión(es) conjunta(s)", y "los Organos Rectores" respectivamente), excepto las reuniones conjuntas de la Asamblea y la Conferencia de Representantes de la Unión de París, de la Asamblea y la Conferencia de Representantes de la Unión de La Haya y de la Asamblea y del Consejo de la Unión de Lisboa. Las deliberaciones y decisiones de esas reuniones conjuntas se tratan en los informes separados sobre los períodos de sesiones de la Asamblea de la Unión de París, la Asamblea de la Unión de La Haya y la Asamblea de la Unión de Lisboa, respectivamente.

2. Además del presente Informe General, se han redactado informes separados sobre las reuniones de cada uno de los Organos Rectores (véanse los documentos WO/GA/XIV/4, WO/CF/XII/4, WO/CC/XXXI/6, P/A/XXI/2, P/CR/XXI/2, P/EC/XXIX/1, B/A/XIV/1, B/CR/XIV/1, B/EC/XXXV/1, MM/A/XXV/3, H/A/XIII/2, H/CR/XIII/2, N/A/XIII/1, N/CR/XII/1, LI/A/X/2, LI/C/XVII/2, LO/A/XIII/1, IPC/A/XII/2, PCT/A/XXI/5, BP/A/X/1 y VA/A/VI/1).

3. En el documento AB/XXIV/INF/1 Rev. figura la lista de los Estados miembros de los Organos Rectores y de los observadores admitidos a sus reuniones al 17 de septiembre de 1993.

4. Las reuniones relativas a los temas 1, 2 y 3 del Programa Consolidado (véase el documento AB/XXIV/1 Rev.), en ausencia del Presidente y del Vicepresidente salientes de la Asamblea General de la OMPI, fueron presididas por el Presidente saliente de la Conferencia de la OMPI, Sr. Marino Porzio (Chile), mientras que las que trataron de los temas 4, 6, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 22 fueron presididas por el nuevo Presidente de la Asamblea General de la OMPI, Sr. Jean-Claude Combaldieu (Francia). Las reuniones en las que se trataron los siguientes temas del Programa Consolidado fueron presididas por las autoridades que se indican a continuación: temas 5, 15, 21 y 23, el Presidente de la Conferencia de la OMPI, Sr. Gao Lulin (China); tema 7, el Presidente de la Asamblea de la Unión de París, Sr. Julio Delicado Montero-Ríos (España); tema 8, el Presidente de la Asamblea de la Unión de Madrid, Sr. Alexander von Mühlendahl (Alemania); tema 9, el Presidente de la Asamblea de la Unión de La Haya, Sr. Ernö Szarka (Hungría); tema 10, el Presidente de la Asamblea de la Unión de Lisboa, Sr. José Mota Maia (Portugal); tema 11, el Presidente de la Asamblea de la Unión PCT, Sr. Alec Sugden (Reino Unido); tema 12, el Presidente de la Asamblea de la Unión IPC, Sr. Vitaly P. Rassokhin (Federación de Rusia); tema 20, el Presidente del Comité de Coordinación de la OMPI, Sr. Fernando Zapata López (Colombia); tema 24, el Presidente (o, en su ausencia, un Vicepresidente o, en ausencia del Presidente y de ambos Vicepresidentes, un Presidente ad hoc) de uno de los 21 Organos Rectores concernidos, es decir, para el Informe General y el informe de la Asamblea General de la OMPI, el Sr. Dominic M. Mills (Ghana); el informe de la Conferencia de la OMPI, el Sr. Gao Lulin (China); el informe del Comité de Coordinación de la OMPI, el Sr. Fernando Zapata López (Colombia); el informe de la Asamblea de la Unión de París, el Sr. Liviu A.G. Bulgar (Rumania); el informe de la Conferencia de Representantes de la Unión de París y el informe del Comité Ejecutivo de la Unión de París, el Sr. Moses Frank Ekpo (Nigeria); el informe de la Asamblea de la Unión de Berna, el informe de la Conferencia de Representantes de la Unión de Berna y el informe del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna, el Sr. Noel McCardle (Nueva Zelanda); el informe de la Asamblea de la Unión de Madrid, el Sr. Pak Chang Rim (República Popular Democrática de Corea); el informe de la Asamblea de la Unión de La Haya, el Sr. Ernö Szarka (Hungría); el informe de la Conferencia de Representantes de la Unión de La Haya, el Sr. Fattouh A. Geil Hamed (Egipto); el informe de la Asamblea de la Unión de Niza, el Sr. Ladislav Jakl (República Checa); el informe de la Conferencia de Representantes de la Unión de Niza, la Srta. Micheline Abi Samra (Líbano); el informe de la Asamblea de la Unión de Lisboa, el informe del Consejo de la Unión de Liboa y el informe de la Asamblea de la Unión de Locarno, el Sr. Marcelo Vargas Campos (México); el informe de la Asamblea de la Unión IPC, el Sr. Vitaly P. Rassokhin (Federación de Rusia); el informe de la Asamblea de la Unión PCT, el informe de la Asamblea de la Unión de Budapest y el informe de la Asamblea de la Unión de Viena, el Sr. Alec Sugden (Reino Unido).

5. La lista de participantes figura en el documento AB/XXIV/INF/4.

TEMA 1 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO

APERTURA DE LAS REUNIONES

6. La vigésimo cuarta serie de reuniones de los Organos Rectores de la OMPI y de las Uniones administradas por la OMPI fue convocada por el Director General de la OMPI, Dr. Arpad Bogsch (denominado en adelante "el Director General").

7. La serie de reuniones de los Organos Rectores, a falta de autoridades salientes de la Asamblea General de la OMPI, fue abierta en una reunión conjunta de la totalidad de los 21 Organos Rectores, por el Presidente saliente de la Conferencia de la OMPI, Sr. Marino Porzio (Chile).

8. La Delegación de los Estados Unidos de América hizo la siguiente declaración:

"Como esta Delegación ha indicado claramente en varias ocasiones, los Estados Unidos consideran que la República Federativa Socialista de Yugoslavia ya no existe. Además, los Estados Unidos no consideran que Serbia y Montenegro sean la continuación de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, ni su único sucesor. Nuestra posición es que Serbia y Montenegro no deben estar habilitados para asumir la posición de la antigua República de Yugoslavia en las organizaciones y conferencias internacionales, incluidas las reuniones de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. En septiembre pasado, hace un año, los Organos Rectores de la OMPI reunidos en ese momento, adoptaron por mayoría abrumadora una resolución que impedía la continuación de la participación de la República Federativa de Yugoslavia en sus reuniones. Este acto fue congruente con la Resolución 47/1 de la Asamblea General. La participación de la República Federativa de Yugoslavia en las reuniones de las Naciones Unidas sigue siendo objeto de la prohibición establecida por la Asamblea General y por los Organos Rectores de la OMPI. Por lo tanto, no podemos aceptar la participación de Serbia y Montenegro en esta reunión."

9. La Delegación de Bélgica, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, hizo la declaración siguiente:

"La Comunidad Europea y sus Estados miembros han indicado claramente en varias ocasiones y en las reuniones de los Organos Rectores de la OMPI durante el período del 21 al 29 de septiembre de 1992, que no aceptan que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sea considerada como la continuación automática de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia. Haciendo referencia a las Resoluciones de la Asamblea General 47/1, de 22 de septiembre de 1992 y 47/229, de 5 de mayo de 1993, así como la decisión de los Organos Rectores de la OMPI reunidos durante el período del 21 al 29 de septiembre de 1992, la Comunidad Europea y sus Estados miembros consideran que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no debe participar en los trabajos de los Organos Rectores de la OMPI y de las Uniones que se reúnen durante este período del 20 al 29 de septiembre de 1993. Por lo tanto, proponemos que la decisión adoptada el año pasado se prorrogue para abarcar a los Organos Rectores de la OMPI y de las Uniones administradas por la OMPI, reunidos durante el período del 20 al 29 de septiembre de 1993 y que dicha decisión sea revisada por los Organos Rectores a la luz de futuras decisiones que serán tomadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas."

10. La Delegación de la Federación de Rusia indicó que deseaba saber si ya se había abierto la serie de reuniones de los Organos Rectores y preguntó si era posible que una delegación formulara una declaración sin que se hubieran aprobado los programas y se hubieran elegido las Mesas.

11. El Presidente llamó hizo observar que él ya había abierto la serie de reuniones de los Organos Rectores y que después había indicado su deseo de proceder con el siguiente tema del proyecto de programa.

12. La Delegación de la Federación de Rusia preguntó bajo qué tema del programa se habían formulado las declaraciones de las delegaciones que habían hecho uso de la palabra.

13. El Presidente indicó que, habiendo abierto la serie de reuniones de los Organos Rectores, algunas delegaciones habían solicitado el uso de la palabra, que les había sido concedido.

14. La Delegación de Turquía indicó que apoyaba plenamente la propuesta formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América en el sentido de que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no debería participar en los trabajos de los Organos Rectores de la OMPI, tal como era el caso en otros foros internacionales.

15. La Delegación de Austria formuló la siguiente declaración:

"El Gobierno de Austria también ha dejado en claro en numerosas ocasiones que considera que la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia ha dejado de existir y que nos rehusamos a aceptar la continuación automática de los derechos de dicho Estado por la llamada República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Por lo tanto, hemos apoyado las resoluciones correspondientes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad, que han decidido que la denominada República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no puede continuar automáticamente a asumir el puesto de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia. También hemos apoyado plenamente las decisiones del año pasado, tomadas por los Organos Rectores, de suspender la participación de la denominada República Federativa de Yugoslavia de sus reuniones y de revisar la cuestión durante los Organos Rectores de este año. Considerando que las decisiones pertinentes de los Organos de las Naciones Unidas no han revocado la decisión tomada el año pasado y considerando la situación general, apoyamos la propuesta presentada por los Estados Unidos de América y por Bélgica en nombre de la Comunidad Europea de que se continúe la aplicación de la decisión tomada el año pasado también para la reunión de los Organos Rectores del presente año."

16. La Delegación de Yugoslavia hizo la declaración siguiente:

"Antes de entrar en cualquier debate sobre esta cuestión, considero que el punto de orden de la Delegación Rusa fue muy oportuno, ya que primero se debe resolver bajo qué tema del programa se realiza esta discusión. Esta es una cuestión altamente política que no puede debatirse o resolverse como un punto de procedimiento. Tiene que ser incorporada en uno de los temas del programa. De conformidad con el Artículo 5.4) del Reglamento de Procedimiento de la OMPI, una solicitud para incluir un tema en el proyecto de programa debe ser entregada al

Director General con no menos de un mes de anticipación a la fecha prevista para la apertura del período de reuniones y las delegaciones deben ser informadas de ello inmediatamente. En consecuencia, presento un punto de orden para que se resuelvan primero todas las cuestiones sobre el tema del programa bajo el cual se está debatiendo tal propuesta y, por supuesto, me reservo mi derecho de hacer comentarios sobre la propuesta y, también, sobre los procedimientos."

17. El Presidente declaró que el programa aún no había sido aprobado y que la cuestión que se examinaba había surgido en las declaraciones preliminares después de la apertura de la serie de reuniones de los Organos Rectores. El Presidente había considerado adecuado dar el uso de la palabra a las delegaciones que expresaron el deseo de formular declaraciones preliminares.

18. La Delegación de Yugoslavia declaró que el tema en discusión no era una cuestión de debates o declaraciones preliminares, sino que se había sometido una propuesta y sobre esa base, preguntó bajo cuál de los temas del programa se estaba tratando de la misma.

19. El Presidente declaró que era normal en las reuniones de organizaciones internacionales que las delegaciones solicitaran el uso de la palabra para formular declaraciones preliminares.

20. La Delegación de Egipto formuló la declaración siguiente:

"La Delegación de Egipto desea recordar la postura que ha adoptado en reuniones anteriores, donde ha indicado que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no es el sucesor legítimo de la República Federativa Socialista de Yugoslavia. Quisiéramos hacer referencia, en este sentido, a la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 47/1 de 22 de septiembre de 1992, en la que la Asamblea General consideró que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no es el Estado sucesor de la República Federativa Socialista de Yugoslavia en el seno de las Naciones Unidas. Consideramos que la Resolución 47/1 debe ser un modelo a seguir en todos los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. En este sentido, debe recordarse la decisión adoptada por los Organos Rectores de la OMPI en 1992. Egipto apoya la propuesta presentada por la Delegación de Bélgica en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros. Egipto no acepta la legitimidad de la participación de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en el período de reuniones de los Organos Rectores ni en ninguno de los comités convocados por la OMPI. La Delegación de Egipto quisiera agradecer a la Oficina Internacional por respetar las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas números 760, de 1992, y 820, de 1993, que han establecido el mecanismo jurídico para boicotear a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)."

21. La Delegación de Japón formuló la declaración siguiente:

"En lo relativo a la participación de la República Federativa de Yugoslavia en las Naciones Unidas, el Gobierno de Japón no acepta la continuidad automática de su participación en las organizaciones internacionales, incluida la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). La República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) deberá presentar una solicitud de admisión si desea ser parte en las Naciones Unidas y sus organismos especializados. La participación de Yugoslavia en cualquier reunión de la OMPI no debe prejuzgar la posición ni decisión futura del Gobierno japonés sobre este tema y temas relacionados. La Delegación de Japón apoya la adopción de la misma resolución que fue adoptada por los Organos Rectores el año pasado."

22. La Delegación de Marruecos formuló la siguiente declaración:

"La Delegación de Marruecos se asocia con aquellas delegaciones que no aceptan la participación de la que se denomina la República Federativa de Yugoslavia en las Uniones administradas por la OMPI. Consideramos que ese país no es el sucesor legítimo de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia en tanto que no haya presentando una solicitud de admisión a las Naciones Unidas."

23. La Delegación de Senegal formuló la siguiente declaración:

"La cuestión que se está debatiendo actualmente no es simplemente una cuestión de antecedente, sino que también es la continuación de un debate que fue iniciado el año pasado al comienzo de los trabajos de las reuniones de los Organos Rectores, incluso antes de la aprobación del programa. En ese sentido, el extraordinario informe del Director General sobre las actividades de la OMPI en 1992, en el párrafo 46, contiene la siguiente decisión que cito: "Los Organos Rectores de la OMPI, tomando nota de la Resolución 777 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 19 de septiembre de 1992 y de la Resolución A 47/RES/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 22 de septiembre de 1992, decidieron que Yugoslavia no debería participar en ninguna de las reuniones de dichos Organos Rectores." Basándose en esta decisión de los Organos Rectores, mi Delegación apoya la declaración del Representante de los Estados Unidos de América y del Representante de Bélgica en nombre de la Comunidad Europea y de otros oradores que consideran que la República Federativa Socialista de Yugoslavia ya no existe y que la República de Serbia y Montenegro no puede pretender legítimamente dicha sucesión. Con ello, la decisión que se impone consiste simplemente a aplicar una decisión que ya había sido aprobada el año pasado."

24. La Delegación de Chile formuló la siguiente declaración:

"La Delegación de Chile apoya la propuesta de los Estados Unidos de América y la de la Delegación de Bélgica en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, en el sentido de que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no debe participar en las reuniones de los Organos Rectores."

25. La Delegación de Suecia declaró que se asociaba con la declaración formulada por la Delegación de Bélgica haciendo uso de la palabra en nombre de las Comunidades Europeas y de sus Estados miembros.

26. La Delegación de Suiza formuló la declaración siguiente:

"La Delegación suiza se asocia a los participantes que no consideran que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sea el sucesor jurídico automático de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia. Considera que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no puede asumir automáticamente la continuación, en calidad de miembro, de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia en las conferencias y organizaciones internacionales entre las que figura la OMPI. La Delegación de Suiza da gran importancia a que se adopte una actitud uniforme en el seno del sistema de las Naciones Unidas respecto de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

Tal actitud puede inspirarse en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como en decisiones tomadas por los órganos de otras instituciones internacionales. La Delegación suiza puede apoyar a las delegaciones que proponen que se adopte en esta serie de reuniones una decisión similar a la adoptada por los Organos Rectores de la OMPI y de las Uniones administradas por la OMPI en 1992. La presencia de una Delegación de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) durante esta reunión no constituye un precedente."

27. La Delegación de Australia declaró que apoyaba la propuesta de los Estados Unidos y de la Comunidad Europea sobre la materia.

28. La Delegación de Yugoslavia formuló la declaración siguiente:

"Bajo el entendido de que estamos hablando de las declaraciones preliminares y no iniciando ninguna acción, ya que para ello debería aplicarse el procedimiento normal, es decir, toda propuesta deberá ser presentada por las delegaciones en forma escrita y traducida y, si deberá incluirse como un nuevo tema en el programa, deberá ser presentada con un mes de anticipación. En cualquier caso, toda propuesta de acción deberá ser sometida de conformidad con el procedimiento aplicable.

Quisiera añadir mis propios comentarios a las intervenciones que acabamos de escuchar.

Primero que nada, quisiera señalar al igual que ya lo hemos hecho en varias ocasiones, que consideramos que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual no es el lugar adecuado para debatir un tema político de tan alto nivel. La solicitud de que la Delegación de la República Federativa de Yugoslavia sea suspendida de participación en la vigésimo cuarta serie de reuniones de los Organos Rectores de la OMPI no tiene un fundamento jurídico en la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas ni en las decisiones citadas de la vigésimo tercera serie de reuniones de los Organos Rectores de la OMPI. Como ya es sabido, la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas se refiere únicamente a una suspensión temporal de participación de la República Federativa de Yugoslavia en los trabajos de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que también es la interpretación dada por el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, quien se ha expresado muy claramente sobre esta materia. Quisiera destacar en primer lugar que todas las decisiones de la vigésimo tercera serie de reuniones de los Organos Rectores de la OMPI se aplicaban únicamente al trabajo de los órganos de la OMPI que estaban en sesión durante el período del 21 al 29 de septiembre de 1992, tal como se indica en un documento de estos Organos Rectores (documento AB/XXIV/INF/1) y que se referían a la suspensión temporal de la participación de la República Federativa de Yugoslavia en los trabajos de dichos Organos sin implicación a la situación de la República Federativa de Yugoslavia dentro de la OMPI y sus otros órganos. Ello es contrario a la interpretación de la Delegación de Senegal, que no leyó la decisión hasta el final. La segunda parte del párrafo de la decisión considera únicamente que la misma será revisada a la luz de una decisión futura tomada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Asamblea General no ha debatido el tema de la situación de la República Federativa de Yugoslavia en el seno de las Naciones Unidas ni se ha tomado una decisión definitiva

sobre la materia. Por lo tanto, no existe una base para anular la decisión tomada durante la vigésimo tercera serie de reuniones de los Organos Rectores de la OMPI, particularmente no en un sentido negativo. Por el contrario, consideramos, que en vez de ello, los participantes a la vigésimo cuarta serie de reuniones de los Organos Rectores de la OMPI deberían adoptar una posición positiva y permitir nuestra plena participación en los trabajos en el interés de todos los miembros de la OMPI.

En este sentido, quisiera destacar que en este momento consideramos que un debate sobre la situación de la Delegación de Yugoslavia sería inadecuado, tomando en consideración que las conversaciones de paz de Ginebra están por llegar a una conclusión existosa y que se tiene previsto que el plan de paz de Bosnia y Herzegovina sea firmado en Sarajevo el día de mañana. Como todos ustedes saben, la República Federativa de Yugoslavia ha contribuido significativamente al proceso de paz. La República Federativa de Yugoslavia desearía, en esta oportunidad, expresar su deseo y disponibilidad de continuar su cooperación activa y fructífera con la OMPI y sus miembros."

29. La Delegación de la Federación de Rusia formuló la siguiente declaración:

"La posición de la Delegación de la Federación de Rusia respecto de la propuesta relativa a la participación de Yugoslavia en la actual serie de reuniones de los Organos Rectores es bien conocida. En la serie de reuniones anterior, nos opusimos con insistencia a la adopción de tal decisión y al igual que antes, hoy en día consideramos que no existe ninguna razón jurídica ni política para tal medida durante esta serie de reuniones. La propuesta no responde ni a los intereses prácticos de la OMPI ni a las decisiones de las Naciones Unidas sobre la solución del conflicto. Además, esa propuesta politiza el trabajo de la OMPI, organismo especializado que no debería involucrarse en cuestiones políticas que no queden dentro de su competencia. En lo relativo a la cuestión de Yugoslavia, y de conformidad con la Resolución 800 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la 47ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas deberá examinar la cuestión de la adhesión de la República Federativa de Yugoslavia a las Naciones Unidas. Puesto que la solución de esta cuestión parece ir en la buena dirección, cualquier medida destinada a dificultar la participación de la República Federativa de Yugoslavia en las organizaciones internacionales sería ilógica y contraproducente. La firma de una solución general, en breve tiempo, abre la posibilidad de surpimir las sanciones a Yugoslavia de conformidad con la Resolución 700 del Consejo de Seguridad. Hasta donde nosotros sabemos, durante la reunión del Consejo de Seguridad de 17 de septiembre de 1993, los participantes estuvieron de acuerdo en continuar examinando esta cuestión. Tomando en consideración que la decisión adoptada por los Organos Rectores del año pasado deberá revisarse a la luz de desarrollos posteriores en el seno de las Naciones Unidas, consideramos que sería inadmisibles prejuzgar cualquier decisión que pueda ser tomada por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad mediante la toma de una decisión en este foro.

En cuanto al proceso de toma de decisiones en la etapa actual del trabajo de los Organos Rectores, tenemos entendido que todo lo que se ha dicho tiene la naturaleza de declaraciones preliminares. No está claro si en esta etapa se puede tomar una decisión y la forma de hacerlo. Particularmente, no queda claro bajo cuál de los temas del programa podría tomarse una decisión y cual sería la situación de la misma. Sería muy útil tener la opinión jurídica sobre estas cuestiones."

30. La Delegación de la República Islámica del Irán formuló la siguiente declaración:

"Serbia y Montenegro no representa a la totalidad de la población de la antigua Yugoslavia; por lo tanto, no puede continuar automáticamente en el puesto de la antigua República Socialistas Federativa de Yugoslavia que ya no existe. A partir de los debates quedó claro que una gran mayoría de los participantes en los actuales Organos Rectores opinan que no debería aceptarse la participación de Yugoslavia."

31. La Delegación de Canadá formuló la siguiente declaración:

"Mi Delegación desea aunarse a la gran mayoría de quienes han ya hecho uso de la palabra esta mañana para apoyar la propuesta de las Comunidades Europeas, tal como fue expresada por Bélgica, y de los Estados Unidos de América. Yo quiero añadir únicamente que esto no tiene nada que ver con la paz en Bosnia y Herzegovina y sí tiene mucho que ver con el hecho que Serbia y Montenegro no haya solicitado su admisión a la familia de organizaciones de las Naciones Unidas de propio derecho."

32. La Delegación de Yugoslavia declaró que apoyaba la solicitud de la Federación de Rusia para obtener una opinión jurídica sobre el procedimiento que se estaba realizando.

33. El Presidente declaró que la Delegación de Bélgica, haciendo uso de la palabra en nombre de las Comunidades Europeas y de sus Estados miembros había presentado una propuesta y que dicha propuesta había recibido el apoyo de una abrumadora mayoría de delegaciones y que dos delegaciones habían expresado su oposición a la misma. Dadas las circunstancias, la Mesa preguntó si sería necesario someter a votación la propuesta o si podría adoptarse sin un voto, sobre la base de que el sentimiento de la reunión era aprobar dicha propuesta. En tal caso, el informe incluiría todas las declaraciones preliminares que habían sido formuladas.

34. La Delegación de Federación de Rusia recordó que había pedido la opinión jurídica relativa al procedimiento y, puesto que tenía entendido que la Mesa ahora estaba tratando de someter a votación la propuesta, también deseaba tener la opinión jurídica sobre la validez y efecto jurídico de una decisión sobre dicha propuesta.

35. La Delegación de Yugoslavia declaró que no correspondía al Presidente de ninguno de los órganos ni de ninguna de las reuniones interpretar el Reglamento de procedimiento de la OMPI como un todo, que existía un procedimiento dado para la presentación de propuestas y sobre esa base, repetía su solicitud de una opinión jurídica sobre la materia.

36. El Director General declaró que no consideraba suficiente que la Secretaría diera una opinión jurídica debido a la solicitud de dos delegaciones. La opinión sería dada únicamente si la mayoría decidía que tal debía ser el caso.

37. La Delegación de Yugoslavia preguntó cuál era el artículo del Reglamento de procedimiento mediante el cual una delegación podía presentar una solicitud o una propuesta sin haberla presentado antes por escrito y traducida a todos los idiomas de trabajo.

38. La Delegación de Turquía declaró que no era necesario ningún escrutinio jurídico sobre la propuesta formulada por la Delegación de los Estados Unidos y en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. La actitud abrumadora era clara y la Asamblea debería repetir la decisión que había sido aprobada un año antes por los Organos Rectores y proceder después con el importante y fructífero trabajo que quedaba por delante.

39. La Delegación de Bélgica recordó que, tal como lo había destacado en numerosas ocasiones el Presidente, una gran mayoría se había pronunciado a favor de la adopción de una decisión y propuso, en consecuencia, su adopción por la Asamblea.

40. La Delegación de los Estados Unidos de América apoyó la propuesta formulada por la Delegación de Bélgica.

41. El Presidente concluyó que la Delegación de Bélgica había formulado una propuesta en nombre de las Comunidades Europeas y de sus Estados miembros y había sido secundada por otra Delegación y declaró que la reunión debería proceder a la aprobación de la propuesta.

42. La Delegación de Yugoslavia declaró que apelaba contra la decisión del Presidente, pidiendo que esa decisión fuera sometida a votación y que en virtud del Artículo 14.3) del Reglamento de procedimiento, fuera sometida a votación inmediatamente, haciendo notar que su solicitud no requería que otra delegación la secundara y que la decisión del Presidente sería válida a menos que fuera sobreseída por una mayoría de delegaciones.

43. El Presidente solicitó a la Asamblea que votara sobre la apelación en contra de la decisión que él había tomado, mencionada en el párrafo 41, supra. Mediante una votación a mano alzada, 52 delegaciones votaron a favor de la decisión del Presidente, dos delegaciones en contra y siete delegaciones se abstuvieron.

44. La Delegación de Yugoslavia declaró que la votación que acababa de realizarse se refería a la decisión del Presidente y no a la propuesta formulada por la Delegación de Bélgica y que no deberían confundirse estas dos. Era una votación sobre una decisión inaceptable e ilegal; solicitó una votación sobre la propuesta.

45. El Presidente declaró que consideraba que podría evitarse una segunda votación ya que era claro el sentir de la sala.

46. La Delegación de Yugoslavia indicó que deseaba que hubiera una votación sobre la propuesta de la Delegación de Bélgica.

47. La Delegación de la Federación de Rusia apoyó la petición de la Delegación de Yugoslavia sobre una votación relativa a la propuesta de la Delegación de Bélgica.

48. Se hizo una votación sobre la propuesta de la Delegación de Bélgica, formulada en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros. En votación a mano alzada, 62 delegaciones votaron a favor de la propuesta, dos delegaciones votaron en contra de la propuesta y nueve delegaciones se abstuvieron.

49. El Presidente declaró entonces que quedaba aprobada la siguiente decisión:

"La decisión que tomaron los Organos Rectores de la OMPI en 1992 se prorroga para abarcar la serie de reuniones de los Organos Rectores de la OMPI y de las Uniones administradas por la OMPI, que se reúnen durante la actual serie de reuniones del 20 al 29 de septiembre de 1993. Dicha decisión será revisada por los Organos Rectores a la luz de futuras decisiones tomadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas."

#### TEMA 2 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

##### APROBACION DE LOS PROGRAMAS

50. Cada uno de los Organos Rectores aprobó su programa tal como está propuesto en el documento AB/XXIV/1 Rev. (denominado en adelante en el presente documento y en los documentos listados en el párrafo 2, supra, como el "Programa consolidado").

#### TEMA 3 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

##### ELECCION DE LAS MESAS

51. Como resultado de las consultas con las delegaciones, realizadas por el Presidente saliente de la Conferencia de la OMPI, dicho Presidente presentó una propuesta para la elección de las Mesas de los 21 Organos Rectores.

52. La Delegación de la India dijo que, en ausencia del Coordinador del Grupo Asiático, ese Grupo le había pedido que manifestase que el Grupo Asiático no estaba suficientemente representado en las Mesas que habían de ser elegidas por los Organos Rectores, especialmente en lo relativo a las Mesas de los Organos Rectores de la Unión de Berna y, a este respecto, los países de ese Grupo desearían que se les asignase una presidencia u otros cargos adecuados en las Mesas.

53. La Delegación de Pakistán declaró que, en lo relativo a la Asamblea General de la OMPI, la Conferencia de la OMPI y el Comité de Coordinación de la OMPI, en 1991 no había sido elegido Presidente ninguna persona del Grupo Asiático y que en la propuesta presentada también estaba ausente tal presidencia. La Delegación agregó que, en lo relativo a la Asamblea, la Conferencia de Representantes y el Comité Ejecutivo de la Unión de Berna, estaban igualmente ausentes en la propuesta representantes de países del Grupo Asiático y que, lamentablemente, en la Asamblea, la Conferencia de Representantes y el Comité Ejecutivo de la Unión de París, no había muchos países del Grupo Asiático que fuesen miembros de sus órganos, lo que constituía un inconveniente para ese Grupo. La Delegación destacó que, en lo relativo a los Organos Rectores de la Unión de París, el Grupo Asiático había aceptado un acuerdo respecto de la Vicepresidencia de la Conferencia de Representantes de esa Unión a favor de uno de los otros Grupos, en la espera de que el Grupo Asiático también tendría a su vez un cargo en la Mesa, preferiblemente del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna. La Delegación de Pakistán concluyó que, en vista de lo anterior, en el futuro, la propuesta para la elección de las Mesas debería efectuarse teniendo debidamente en cuenta los intereses del Grupo Asiático.

54. La Delegación de Siria expresó la opinión de que podría haberse logrado entre los países una distribución geográfica más equitativa en las Mesas, especialmente para tener en cuenta a los países del Grupo Asiático que eran miembros de los Organos Rectores de la Unión de Berna. La Delegación agregó que, en lo relativo a la Unión de París, no eran miembros de ella muchos países del Grupo Asiático, lo que les privaba de la oportunidad de ser considerados para las Mesas de los Organos Rectores de esa Unión, situación de la que, lamentablemente, eran responsables esos propios países.

55. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó el apoyo de ese Grupo a la propuesta presentada por el Presidente.

56. La Delegación de Chile, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Latinoamericano, declaró que ese Grupo apoyaba la propuesta presentada por el Presidente.

57. La Delegación del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que habían sido difíciles las deliberaciones sobre la propuesta para la elección de las Mesas y que apreciaba la cooperación de que habían hecho prueba las demás delegaciones. La Delegación tomó nota de la flexibilidad en la posición de la Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, y expresó su aprecio por la forma en la que el Presidente había realizado las consultas que habían dado lugar a la propuesta presentada.

58. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre de los países de Europa Central y Oriental y de los países de Asia Central, declaró que dichos países apoyaban la propuesta presentada por el Presidente.

59. El Presidente, después de haber tomado nota de las expresiones de amplio apoyo a la propuesta para las Mesas que habían de elegirse y que era el resultado de las consultas, declaró aprobada dicha propuesta. La lista de las Mesas elegidas figura en el documento AB/XXIV/INF/5.

#### TEMA 4 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 1 DE JULIO DE 1991  
Y EL 30 DE JUNIO DE 1993; CUENTAS CORRESPONDIENTES AL BIENIO 1990-91;  
INFORME FINANCIERO INTERMEDIO PARA 1992; ATRASOS EN LAS CONTRIBUCIONES;  
MODIFICACIONES EN LAS CLASES DE CONTRIBUCION

60. Los debates se basaron en los documentos WO/INF/7/1991 y AB/XXIV/8, 9, 12 y 16.

61. El Director General anunció los nuevos Estados que se habían adherido a ciertos Tratados administrados por la OMPI con posterioridad a la fecha de los documentos pertinentes: Uzbekistán respecto del Convenio de París, lo que eleva el número total de Estados miembros a 114; China y Uzbekistán respecto del PCT, lo que eleva el número total de Estados contratantes a 61; Uzbekistán respecto del Arreglo de Madrid (Registro Internacional de Marcas), lo que eleva el número total de Estados miembros a 37; Bolivia respecto de la Convención de Roma, lo que eleva el número total de Estados miembros a 44; y Croacia y Suiza respecto del Convenio Satélites (de Bruselas), lo que eleva el número total de Estados miembros a 17.

62. El Director General informó que, como resultado de un pago que acababa de recibirse, México no tenía atrasos en sus contribuciones a la Unión de París.

63. La Delegación de Israel anunció que, debido a limitaciones presupuestarias, cambiaría a la Clase VII (de la Clase VI) en las Uniones de París, de Berna, IPC y de Niza, a partir del 1 de enero de 1994, salvo que se adoptase el sistema de contribución única, en cuyo caso quedaría situado en la nueva Clase de contribución Vibis.

64. La Secretaría informó a la reunión que el Comité Permanente de la OMPI de Información en materia de Propiedad Industrial (PCIPI), había celebrado su cuarta sesión el 21 de septiembre de 1993, y había aprobado el informe del Director General sobre las actividades realizadas por el PCIPI entre el 6 de julio de 1991 y el 30 de junio de 1993, tal como figura en el documento AB/XXIV/16.

65. Hicieron uso de la palabra las delegaciones de los 69 Estados, cinco organizaciones intergubernamentales y siete organizaciones internacionales no gubernamentales siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Israel, Italia, Japón, Kenya, Lesotho, Malawi, Marruecos, México, Mongolia, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Macedonia (la ex República Yugoslava), República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Siria, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Turquía, Ucrania, Uruguay, Viet Nam, Zambia; ARIPO, BBM, CEE, ISESCO, OAPI; y BIEM, CISAC, FIM, IFPI, IFRRO, UER y UIE.

66. La mayoría de dichas delegaciones expresaron su satisfacción por el contenido de los informes presentados por el Director General, en particular por la descripción precisa y clara del trabajo realizado por la Oficina Internacional durante el período en examen. Los informes permitían a las delegaciones realizar una evaluación completa de ese trabajo. Asimismo, expresaron su agrado por la amplitud y calidad de las tareas realizadas y la eficacia y profundidad con la que se habían efectuado. Las delegaciones expresaron la opinión de que las actividades habían logrado sus objetivos establecidos en el plan de trabajo del bienio de 1992-93. En su opinión, la Oficina Internacional, conducida por el Director General, había respondido rápidamente, con imaginación y dedicación, a las diversas necesidades de los Estados miembros y a las nuevas condiciones prevalecientes en el mundo de hoy.

67. La mayoría de las delegaciones destacaron la importancia capital que concedían a las actividades de cooperación para el desarrollo a favor de los países en desarrollo. Las delegaciones de los países en desarrollo receptores resaltaron la prioridad que debería concederse a la asistencia a esos países con el fin de potenciar la función vital desempeñada por la propiedad intelectual en el desarrollo cultural, tecnológico y económico. Las delegaciones expresaron la esperanza de que se incrementaría en el futuro el programa de la OMPI de cooperación para el desarrollo para permitir el establecimiento, en los países en desarrollo, de sistemas de propiedad intelectual adaptados a las necesidades locales y en armonía con las tendencias internacionales. Las delegaciones de los países donantes reafirmaron su disposición a continuar apoyando el programa de la OMPI de cooperación para el desarrollo, tanto desde el punto de vista económico como

de otro tipo, e incrementando, cuando fuera posible, su contribución. Las actividades de cooperación para el desarrollo que fueron consideradas de mayor utilidad incluyen los diferentes tipos de formación para diversos grupos de personas; la asistencia en la redacción de legislación; el asesoramiento sobre la racionalización de las operaciones administrativas de las oficinas nacionales, en particular mediante la automatización; la asistencia para el desarrollo de servicios al público de información en materia de patentes mediante la utilización cada vez mayor de tecnología CD-ROM; la enseñanza de la propiedad intelectual en las universidades; y el establecimiento de sociedades para la correcta y eficaz administración del derecho de autor y los derechos conexos. A este respecto, fue acogida con agrado por muchas delegaciones la creación de la Academia de la OMPI y la concesión de becas de larga duración como dos iniciativas que respondían a sus deseos.

68. Varias delegaciones, refiriéndose a la disminución de los recursos multilaterales puestos a disposición de la OMPI por fuentes extrapresupuestarias, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), urgieron a los países donantes a incrementar su asistencia y apoyar la propuesta del Director General de asignar más fondos del presupuesto ordinario de la OMPI a las actividades de cooperación para el desarrollo en el próximo bienio. Como la promoción de las adhesiones a los tratados era una actividad de cooperación para el desarrollo, muchas delegaciones apoyaron la propuesta del Director General de un sistema de contribución única, ya que alentaría a un mayor número de países en desarrollo a adherirse a tratados de los que aún no eran parte.

69. Un gran número de delegaciones, tanto de países en desarrollo como industrializados, destacaron la importancia que concedían a las actividades de la OMPI en el establecimiento de normas y en los sistemas de registro internacional. La inmensa mayoría de esas delegaciones expresaron su satisfacción por los progresos de los trabajos y expresaron su deseo de la rápida finalización de esos trabajos en relación con el establecimiento del Tratado sobre el Derecho de Patentes, sobre los preparativos de un Tratado sobre la solución de controversias entre Estados en el campo de la propiedad intelectual, sobre el proyecto de Tratado sobre el Derecho de Marcas, sobre un posible Protocolo al Convenio de Berna, sobre un posible instrumento para la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas, y sobre arbitraje y otros mecanismos extrajudiciales para la solución de controversias entre partes privadas.

70. Muchas delegaciones expresaron su plena satisfacción por el éxito y el funcionamiento del PCT. Algunas delegaciones expresaron preocupación por la situación financiera de los sistemas de Madrid y de La Haya.

71. La Delegación del Senegal expresó su aprecio especial por el alcance de las actividades de la OMPI de cooperación para el desarrollo. Entre ellas, citó la Conferencia Regional de Ministros encargados de derecho de autor de los países de Africa Occidental, que tuvo lugar en marzo de 1992 en Dakar, organizada por la OMPI y el Gobierno del Senegal, y con asistencia del Gobierno de Francia. Esa Conferencia, abierta por el Presidente del Senegal, en presencia del Director General de la OMPI, adoptó el Llamamiento de Dakar contra la piratería, que desde entonces se había convertido en un importante instrumento en la lucha contra la piratería de las obras musicales, literarias y artísticas. La Delegación mencionó las principales actividades realizadas por la OMPI, que su país consideraba importantes y útiles, especialmente las relativas al establecimiento de normas, al estudio de la cuestión de la competencia desleal, al incremento de los registros en el marco del PCT, al trabajo del PCIPI y a la solución de controversias entre partes privadas en materia de propiedad intelectual.

72. La Delegación de Suecia declaró que su país concedía gran importancia a las actividades de la OMPI de cooperación para el desarrollo y se comprometió a continuar y, si fuese posible, incrementar el apoyo de Suecia. La Delegación informó a la reunión que Suecia había establecido un acuerdo trienal de cooperación en materia de propiedad intelectual con Letonia en el curso de 1993. Ese acuerdo era similar a los concertados entre Estonia y Finlandia, por una parte, y Lituania y Dinamarca, por otra parte. Islandia y Noruega también participaban en la asistencia a los países bálticos. Además, la Delegación expresó la esperanza de que España se convertiría en una Administración encargada de la búsqueda internacional en virtud del PCT durante las actuales sesiones de los Organos Rectores de la OMPI. Hizo referencia al éxito del PCT y dijo que era importante que el sistema fuese cada vez más útil para los Estados contratantes. En lo relativo a la evolución en Suecia, el incremento alentador que había tenido lugar recientemente en el número de solicitudes nacionales de patentes, se debía en gran medida a las actividades de información realizadas por la Oficina Sueca de Patentes para incrementar el conocimiento de las ventajas para la industria de la protección de la propiedad industrial, especialmente para las pequeñas y medianas empresas. En lo relativo a la reciente evolución legislativa en Suecia, actualmente se encontraba ante el Parlamento un nuevo proyecto de ley que introducía la oposición posterior a la concesión de las patentes, y que se esperaba que fuese promulgada el 1 de diciembre de 1993, así como disposiciones sobre un certificado suplementario de protección para los productos farmacéuticos que también se esperaba que se promulgase en la misma fecha. En el campo de las marcas, Suecia se encontraba en proceso de preparar su adhesión al Protocolo de Madrid con efectos a partir de enero de 1995. La Ley de marcas había sido enmendada, con efectos a partir del 1 de enero de 1993, para armonizarla con la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas sobre esta materia.

73. En lo relativo a las actividades de derecho de autor y derechos conexos en 1992 y el primer semestre de 1993, la Delegación de Suecia expresó su aprecio tanto por el alcance como por la diversidad de esas actividades, así como por el hecho de que se hubiesen dedicado a la promoción de los cuatro pilares necesarios para el establecimiento de un sistema de derecho de autor eficaz, concretamente: legislación, adhesión a los tratados internacionales pertinentes, establecimiento de la infraestructura necesaria y creación del conocimiento del derecho de autor. En opinión de la Delegación, la Oficina Internacional había encontrado el equilibrio adecuado en sus actividades tanto a nivel nacional, regional como global, así como entre las diversas regiones geográficas y lingüísticas. Mencionó especialmente ciertas reuniones relativas a cuestiones de derecho de autor como el Simposio mundial sobre el impacto de la tecnología digital en el derecho de autor y los derechos conexos y el Coloquio regional asiático sobre la judicatura y el sistema de propiedad intelectual en Nueva Delhi, celebrados en 1993 y 1992, respectivamente. Asimismo destacó la atención concedida por la OMPI a los problemas específicos de los países en transición hacia una economía de mercado. También elogió el trabajo realizado para la aplicación del Protocolo de Madrid, los continuos contactos de la Oficina Internacional con el sector privado, especialmente con organizaciones de titulares de derecho de autor, la enseñanza del derecho de la propiedad intelectual y el establecimiento de la Academia de la OMPI, que constituiría un foro importante de debate para las personas encargadas de la formulación de políticas.

74. La Delegación de Chile dijo que, durante el período en examen, Chile había continuado la modernización de su sistema de propiedad intelectual. Actualmente, Chile era uno de los 10 principales países en términos de número de solicitudes de propiedad industrial recibidas, con una cifra anual de 33.000 aproximadamente. Recordando que el último año había lanzado un llamamiento para la reflexión por la OMPI sobre su función futura con el fin de estar preparada para el siglo XXI, la Delegación tomó nota con satisfacción de que ciertas propuestas habían sido ejecutadas desde entonces por la Oficina Internacional, concretamente la creación de la Academia de la OMPI. La última iniciativa estaba en línea con la opinión de la Delegación de que la OMPI debería poseer su propio centro de formación. Esperaba que algunas sesiones futuras incluirían grupos de personas diferentes. Acogió con satisfacción la creación de Grupos de Trabajo para evaluar las actividades realizadas por los Comités Permanentes de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Industrial y en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Las reuniones de esos dos Grupos de Trabajo deberían mejorar el programa de la OMPI de cooperación para el desarrollo. La Delegación opinó que los países en transición hacia una economía de mercado también se beneficiarían de las actividades de cooperación para el desarrollo, puesto que tenían gran necesidad de asesoramiento y formación. No obstante, ello debería realizarse mediante financiación alternativa, tanto con recursos presupuestarios como extrapresupuestarios, que no afectasen al flujo normal de asistencia a los países en desarrollo. Aun cuando la armonización de las leyes de marcas era importante, algunas normas legales de Chile y algunos otros países podrían verse afectadas adversamente. No obstante, Chile no se oponía a una Conferencia Diplomática sobre la cuestión si así lo deseaba la mayoría de los países. En este contexto, la Delegación propuso que, al igual que respecto de la Conferencia Diplomática relativa al Tratado sobre el Derecho de Patentes, la OMPI debería sufragar la participación de un representante de cada país en desarrollo que deseara participar en la Conferencia Diplomática sobre la armonización de marcas. Para prepararse para el siglo XXI, los planes a plazo medio de la OMPI deberían ser más ambiciosos e incluir, entre otras cosas, la preparación de estudios para aclarar temas importantes para diversos países. La Delegación advirtió contra una proliferación de tratados, ya que podrían afectar adversamente a la eficacia de la protección de la propiedad intelectual. La Delegación acogió con agrado la propuesta de la creación de un sistema de contribución única. En lo relativo a la cuestión del nombramiento de un nuevo Director General Adjunto, Chile apoyaría un candidato de Africa designado por consenso. Finalmente, la Delegación sugirió que debería reexaminarse el organigrama existente de la Oficina Internacional.

75. En opinión de la Delegación de Finlandia, deberían fortalecerse las posiciones clave de la pericia, la creatividad y la inventiva en la cooperación y la competencia internacional; formaban la base del bienestar de las naciones industrializadas del mundo, lo que hacía abrigar la esperanza de un mejor futuro para los países menos industrializados. En este contexto, el programa y actividades completos y plurifacéticos de la OMPI eran especialmente importantes. La Delegación de Finlandia esperaba que continuarían los trabajos respecto de la armonización de las leyes de patentes y que la segunda parte de la Conferencia Diplomática relativa al Tratado sobre el Derecho de Patentes tendría lugar en una fecha que concediese las oportunidades óptimas de lograr resultados.

76. La Delegación de Hungría informó a la reunión de que, como parte de su transición hacia una economía de mercado y en vista de la importancia creciente de la protección de la propiedad industrial, su Gobierno había firmado un Acuerdo de Asociación con la Comunidad Europea, que contenía disposiciones especiales respecto de las mejoras adicionales del nivel de la protección de la propiedad intelectual en el país, como condición previa para su adhesión a la Comunidad y a sus organizaciones. Por tanto, Hungría apreciaba en gran medida la atención que la OMPI concedía a los problemas de los países en transición hacia una economía de mercado. Hungría expresaba su satisfacción por haber contribuido a la producción del CD-ROM IPC-CLASS. La importancia de la propiedad industrial para el país también quedaba aprobada por las visitas de funcionarios húngaros de alto rango a la OMPI y la participación del Director General en la Asamblea de la Asociación de Inventores Húngaros en septiembre de 1992, en cuya ocasión el Director General había sido recibido por el Primer Ministro y otros miembros del Gobierno. En el campo del derecho de autor y los derechos conexos, la Oficina Húngara para la Protección de los Derechos de los Autores, acogía y organizaba con la OMPI, cada tres años, desde 1979, un Curso de introducción general sobre los derechos de los autores, para unos 20 participantes en cada oportunidad. También recibía cada año dos funcionarios para impartirles formación. Hasta ahora, habían sido formados más de 100 expertos de países en desarrollo. La Delegación reafirmó la disposición de su país a continuar en el bienio 1994-95 su participación en el programa de la OMPI de cooperación para el desarrollo en las mismas condiciones que las que habían tenido lugar hasta ahora. En lo relativo a los trabajos sobre un posible Protocolo al Convenio de Berna y un posible nuevo instrumento para la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas, la Delegación compartía la opinión del Director General de que el Protocolo debería incluir normas sobre la administración colectiva del derecho de autor.

77. La Delegación del Japón dijo que, dada la importancia creciente de la propiedad intelectual en la universalización de las actividades económicas y de los progresos tecnológicos, existía una necesidad urgente de reconciliar y armonizar internacionalmente los niveles de protección de los derechos de propiedad intelectual, la adquisición de derechos y su ejercicio. Japón había realizado reformas radicales en la Ley de patentes y en la Ley de modelos de utilidad, en abril de 1993, una reforma completa de la Ley contra la competencia desleal en mayo de 1993 y, un mes después, una reforma de la redacción de los requisitos de las especificaciones de las solicitudes de patentes en los nuevos sectores tecnológicos, así como de las nuevas normas de examen para la actividad inventiva. Además, el sistema de presentación electrónica de la Oficina Japonesa de Patentes se encontraba en una fase en la que aproximadamente el 95% de todas las solicitudes de patentes se presentaban electrónicamente, con acceso en línea para los solicitantes a las diversas informaciones. Respecto de la información en materia de patentes, su publicación en CD-ROM representaba una mejora para el almacenamiento y divulgación de datos. A nivel internacional, Japón continuaba promoviendo la cooperación internacional en materia de propiedad intelectual mediante un acuerdo en curso de fondos en fideicomiso con la OMPI en el campo de la propiedad industrial y, en 1993, un nuevo acuerdo similar con la OMPI en el campo del derecho de autor y los derechos conexos. En lo relativo a las actividades de la OMPI sobre establecimiento de normas, era necesario celebrar la segunda parte de la Conferencia Diplomática relativa al Tratado sobre el Derecho de Patentes lo antes posible, mediante la creación de un "gran conjunto" que estableciese un principio mundial de primera presentación, un sistema de publicación anticipada para las solicitudes de patentes, y una adecuada duración de la patente.

78. La Delegación de la República Unida de Tanzania dijo que necesitaba revisarse el sistema actual, según el cual los derechos de propiedad intelectual en los países en desarrollo beneficiaban principalmente a los titulares extranjeros. El enfoque de la adquisición de tecnología extranjera localmente protegida había corregido parcialmente esa anomalía. La solución a largo plazo debería ser la asistencia directamente relacionada con el estímulo de la capacidad de establecimiento de instituciones en el sector de los derechos de propiedad intelectual en los países en desarrollo. A este respecto, debería concederse prioridad al desarrollo de los recursos humanos, así como a reforzar las actividades inventivas y creativas locales, facilitar el acceso de los países en desarrollo y la utilización de la información tecnológica contenida en los documentos de patentes y la explotación por empresas locales de sus derechos de propiedad intelectual locales. La Delegación mencionó la visita a su país del Director General, en mayo de 1993, en cuya oportunidad mantuvo conversaciones con el Presidente, el Primer Ministro y otros miembros del Gobierno. Dada la reducción de los fondos extrapresupuestarios procedentes de fuentes como el PNUD, la Delegación esperaba que los países donantes aumentarían la asistencia a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, de los que la República Unida de Tanzania era uno de ellos. Asimismo, deberían asignarse más fondos del presupuesto ordinario de la OMPI. Sólo de esta forma los países menos adelantados, en particular, estarían en condiciones de financiar proyectos para mejorar los sistemas de protección de la propiedad intelectual. Asimismo, opinó que los limitados recursos no se distribuían equitativamente entre todas las regiones y que ello debería rectificarse, con especial atención a los países menos adelantados ubicados principalmente en el continente africano. La Delegación apoyó la propuesta de un sistema de contribución única, que era de interés para todos los países y no sólo para los países en desarrollo.

79. La Delegación de la Federación de Rusia destacó la función capital desempeñada por la OMPI en prestar asesoramiento y asistencia a los países de la antigua Unión Soviética, especialmente en los trabajos que habían realizado para establecer un sistema único de protección jurídica de las invenciones entre varios de esos países. La Delegación informó a la Asamblea que la Ley de Patentes (que abarcaba las invenciones, los modelos de utilidad y los dibujos y modelos industriales), la Ley sobre marcas, sobre marcas de servicio y denominaciones de origen, la Ley sobre la protección jurídica de los programas de ordenador y la Ley sobre la protección jurídica de los circuitos integrados habían entrado en vigor en octubre de 1992, en tanto que la Ley sobre derecho de autor y derechos conexos entró en vigor en agosto de 1993. Además, también habían entrado en vigor en septiembre de 1993 disposiciones relativas a los agentes de patentes y nuevas disposiciones sobre tasas en materia de patentes. Se había establecido en el país una base jurídica modernizada para el sistema de propiedad intelectual en su totalidad, en armonía con las tendencias mundiales actuales. Estaban a punto de adoptarse o enmendarse varias disposiciones legales importantes, como las enmiendas de las disposiciones sobre la protección judicial de los derechos de propiedad industrial contra la infracción.

80. La Delegación de Argentina acogió con agrado la creación de la Academia de la OMPI, opinando que la formación que se proporcionaría a los funcionarios encargados de la adopción de decisiones sería de gran valor. Dada la importancia económica actual de la propiedad intelectual, Argentina estaba revisando sus leyes de propiedad intelectual. Estaba en proceso de aprobación

por el Congreso la adhesión de su país al Arreglo de Niza. También se aprobaría en breve fecha el proyecto de legislación sobre la adhesión al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Respecto de la integración económica de la subregión, la OMPI estaba proporcionando asistencia a los cuatro países MERCOSUR, organizando la Primera Reunión OMPI/MERCOSUR, que tendría lugar en octubre de 1993 en la Sede de la OMPI. Se consideraban importantes las actividades de la OMPI relativas al establecimiento de normas, especialmente los preparativos de un Tratado sobre la solución de controversias entre Estados en el campo de la propiedad intelectual.

81. La Delegación de España describió detalladamente la formación que su país había proporcionado a los países de América Latina, especialmente en cooperación con la OMPI y con la OEP. La Oficina Española también participaba en proyectos de la OMPI para la modernización de las Oficinas nacionales de propiedad industrial de los países latinoamericanos y en diversos seminarios y misiones de asesoramiento organizadas por la OMPI para dichos países. El trabajo del Centro Iberoamericano de Documentación de Patentes, cuyo principal objetivo era el de divulgar la información en materia de patentes de los países interesados, fue refrendado en julio de 1992 por la segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos. Desde esa fecha, se habían realizado progresos considerables. El Centro, en cooperación con la OMPI y con la OEP, estaba finalizando un disco CD-ROM, denominado DOPALES-PRIMERAS, que contenía las primeras páginas de patentes publicadas por los países de América Latina en 1991. Este trabajo había sido posible gracias a la cooperación de todos los países interesados. Además, existía una base de datos denominada CIBERPAT, en CD-ROM, que contenía 800.000 referencias de datos bibliográficos y de resúmenes de patentes y modelos de utilidad españoles, y de patentes europeas y solicitudes PCT que designaban a España. Asimismo, mediante los esfuerzos conjuntos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, la OMPI y la OEP, se habían proporcionado estaciones de trabajo CD-ROM a los 18 países latinoamericanos para procesar la información necesaria para el disco DOPALES-PRIMERAS. El ejercicio no sólo proporcionaría un mejor acceso a la información en materia de patentes, sino que también tendría el efecto de normalizar la presentación de las primeras páginas de las patentes y de los resúmenes. En el campo del derecho de autor, había tenido lugar un notable incremento de actividades como, por ejemplo, un acuerdo especial que acababa de concertarse entre la Sociedad General de Autores de España (SGAE) y la OMPI, en virtud del cual tendrá lugar anualmente en España un Curso de formación en materia de derecho de autor para países latinoamericanos.

82. La Delegación de Israel informó a la Asamblea que su país había contribuido al amplio programa de la OMPI de cooperación para el desarrollo recibiendo cada año a varios becarios. Se consideraba que el establecimiento de la Academia de la OMPI era una iniciativa muy útil. En lo relativo a las actividades de establecimiento de normas, la Delegación expresó el deseo de que la OMPI continuara tanto como fuera posible. Añadió que el trabajo sobre la solución de controversias entre partes privadas en materia de propiedad intelectual debería dar más énfasis a las implicaciones económicas y a la importancia de los datos para la solución de las controversias. En cuanto a los desarrollos en el país, la Delegación indicó que en breve se presentaría ante el Parlamento un proyecto de ley que recomendaba unas 60 modificaciones a la Ley de patentes. Una segunda etapa del trabajo implicaría examinar tales cuestiones de conformidad con el PCT. Ello permitiría a Israel adherirse al PCT y al Tratado de Budapest en un futuro próximo. Estaba por concluirse el

trabajo sobre la revisión de la Ley de derecho de autor, que estaba siendo realizado por un Comité especial que había utilizado como proyecto de trabajo un proyecto de ley tipo de derecho de autor de la OMPI. Actualmente estaba en el proceso legislativo el texto de una propuesta nueva ley sobre dibujos y modelos industriales, a la vez que recientemente se habían creado dos comités para revisar la ley de marcas y la ley sobre la topografía de plaquetas semiconductoras. Con la finalización de estas tareas, el sistema de propiedad intelectual de Israel quedaría modernizado y adaptado a las tendencias más modernas.

83. La Delegación de la República de Corea ofreció una visión general de los recientes acontecimientos en su país. En 1992, la Oficina Coreana de Propiedad Industrial (KIPO), había lanzado un plan de siete años de informatización que hasta ahora había dado por resultado la automatización de los procedimientos administrativos para solicitudes y registros, un sistema de tramitación de prueba, así como un sistema automatizado para la búsqueda de marcas figurativas. Al final del plan, quedaría operativo un sistema sin papel para la presentación electrónica de solicitudes y los procedimientos de búsqueda. Además, la KIPO estaba estableciendo relaciones de cooperación con varias oficinas en otros países. Deseaba incrementar su cooperación con la OMPI en virtud del programa de cooperación para el desarrollo, especialmente mediante la utilización de las instalaciones disponibles en el Instituto Internacional de Formación sobre Propiedad Intelectual, suborganización de la KIPO. Expresó el deseo de que la OMPI organizara anualmente programas regionales de formación en dicho Instituto. La Delegación también sugirió que la OMPI prepare leyes tipo para la protección de tecnologías como los circuitos integrados, el soporte lógico de ordenadores, la tecnología de ordenadores, tecnología de discos ópticos y biotecnología y divulgue dichas leyes tipo junto con las experiencias y leyes de países industrializados. Las actividades de la OMPI deberán ampliarse para centrarse también en los sistemas de licencias y de solución de controversias. Solicitó la ayuda de la OMPI para permitir a la República de Corea obtener información sobre el desarrollo de una base de datos de patentes y la normalización de los datos de patentes electrónicos que estaban siendo realizados conjuntamente por Japón, Estados Unidos de América y la OEP. Particularmente, la República de Corea estaba interesada en presentar el sistema de búsqueda de datos de primeras páginas desarrollado conjuntamente, como un modelo, para el sistema de búsquedas que sería desarrollado por la KIPO.

84. La Delegación de Burkina Faso expresó su agradecimiento por la asistencia de la OMPI en la formación de funcionarios de su país, así como por la organización de la Conferencia Regional de Ministros a cargo de derecho de autor en los países de Africa Occidental, el año pasado en Dakar. La Conferencia había adoptado el Llamamiento de Dakar contra la piratería que posteriormente había sido apoyado en junio de 1992, por la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana. La OMPI había apoyado el establecimiento de instituciones sobre derecho de autor en Burkina Faso proporcionando, en 1992, el soporte lógico que ahora permitía a la Oficina Burkinabé de Derecho de Autor (BBDA) establecer una distribución justa de las regalías. Tomó nota con satisfacción de que un funcionario de la OMPI había visitado Ouagadougou en febrero de 1993, durante el décimo tercer Festival Panafricano de Cine y Televisión para promover la adhesión al Tratado sobre el Registro de Películas. Además, la Delegación se sentía complacida en señalar que dos funcionarios de su país habían sido invitados por la OMPI como conferenciantes a seminarios de ésta. Finalmente, la Delegación apoyaba el proyecto de programa y presupuesto para 1994-95, así como el plan a plazo medio para 1996-99, presentados por el Director General.

85. La Delegación de Siria daba prioridad a las actividades de cooperación para el desarrollo. Expresó agradecimiento por las recientes misiones de la OMPI a su país para revisar la situación de la propiedad industrial y examinar la revisión de la legislación en la materia, así como por la participación de la OMPI en el Primer Seminario nacional sobre la protección de la propiedad industrial, celebrado en Damasco en noviembre de 1992. Los funcionarios sirios se habían beneficiado de la participación en seminarios y cursos de la OMPI en el campo de la propiedad industrial, destinados a países árabes. También expresó plena satisfacción en cuanto a la creación de la Academia de la OMPI, en la que participaría un funcionario sirio.

86. La Delegación de Austria informó a la Asamblea que además de cooperar con la OMPI en su programa de cooperación para el desarrollo, Austria realizaba varias actividades bilaterales de cooperación para el desarrollo en el campo de propiedad industrial, particularmente con los países de Europa central y oriental que estaban en proceso de establecer nuevas leyes y administraciones de propiedad intelectual. La Delegación acogió el inminente nombramiento de la Oficina Española de Patentes y Marcas como Administración internacional encargada de la búsqueda. En lo relativo a los desarrollos legislativos nacionales, la Delegación llamó la atención sobre la nueva Ley de modelos de utilidad que estaba prevista para entrar en vigor en enero de 1994. El objetivo de otra nueva ley era aplicar el Reglamento correspondiente del Consejo de las Comunidades Europeas relativo al certificado de protección complementaria para los productos farmacéuticos. Según dicha ley, la duración de la protección por patente para dichos productos se ampliaría en cinco años. Respecto de la armonización de las disposiciones en las leyes de marcas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas y la Asociación Europea de Libre Comercio, la modificación a la Ley austríaca de marcas había entrado en vigor a final de 1992. El 1 de marzo de 1993 había entrado en vigor una nueva ley sobre obtenciones vegetales y se estaba preparando la adhesión al Convenio de la UPOV. Además, la Oficina Austríaca de Patentes cooperaba con la Oficina Alemana de Patentes en la traducción alemana de la Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas, que sería publicada por la OMPI, en su momento, como la versión alemana autorizada. Dicha actividad permitiría a Austria ratificar el Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas en el transcurso de 1994. Se tenía previsto que la ratificación del Protocolo de Madrid fuera, a más tardar, en 1995. La Ley de dibujos y modelos industriales, introducida en 1991, tenía un desarrollo muy exitoso, de manera que se estaban sosteniendo conversaciones entre Austria y la OMPI sobre los requisitos para una posible adhesión al Arreglo de La Haya, en particular en lo relativo al intercambio de datos bibliográficos informatizados.

87. La Delegación de La República Checa destacó especialmente la asistencia de la OMPI a los países en transición hacia una economía de mercado, consistente en ayudarles a resolver sus problemas de propiedad intelectual relacionados con esa transición. Ese país se había congratulado particularmente de la visita del Director General a Pagra en septiembre de 1993 para participar en el Simposio internacional sobre derechos de los autores para los Estados de Europa Central y Oriental, organizado por la OMPI en cooperación con el Ministerio de Cultura de la República Checa. La República Checa, cuya existencia se había iniciado el 1 de enero de 1993, proseguía activamente el mejoramiento del sistema de propiedad industrial que existía en la ex República Federal Checa y Eslovaca, armonizando su legislación con el sistema europeo de patentes y las tendencias mundiales. La

Oficina de propiedad industrial de la República Checa había sido establecida el 1 de enero de 1993 y la República Checa continuaba la aplicación de todos los tratados administrados por la OMPI que obligaban a la anterior República Federal. La autoridad internacional de depósito en virtud del Tratado de Budapest que estaba situada en el territorio de la República Checa en Brno proseguía sus actividades. Por el momento, se dedicaba una intensa labor a los preparativos de la nueva Ley de marcas que podría entrar en vigor durante el segundo semestre de 1994. Se consideraba la posibilidad de una adhesión al Protocolo de Madrid y también de una adhesión al Arreglo de La Haya o a su futura nueva Acta. La República Checa seguía también cooperando con varios países europeos y la OEP. Con respecto al PCT, el número de designaciones de la República Checa aumentaba rápidamente, lo cual, en opinión de la Delegación, era una prueba de que el nuevo Estado había logrado garantizar la continuidad.

88. La Delegación de Australia expresó la voluntad especial de su país de seguir cooperando con el programa de la OMPI de cooperación para el desarrollo en el Asia y el Pacífico a través de su participación en talleres y seminarios y el envío de expertos como consultores de la OMPI. Ese país manifestaba un vivo interés en la labor emprendida sobre el proyecto de Tratado sobre el derecho de marcas, pues en la actual revisión de la legislación de marcas de Australia se tomaban en cuenta los progresos de ese proyecto de Tratado. La Delegación observó con satisfacción la utilización cada vez mayor del sistema del PCT.

89. La Delegación de China agradeció a la Oficina Internacional el haber previsto un servicio de interpretación al chino. Llamó la atención sobre varios resultados logrados en China como consecuencia de la nueva política de apertura y reforma, a saber: la adopción de la revisión de la Ley de patentes de China en septiembre de 1992; la adopción del reglamento de aplicación revisado de esa Ley (también en 1992); y la revisión de los procedimientos de examen de patentes que se hicieron efectivos el 1 de enero de 1993. Este año, el número de solicitudes de patente alcanzó un nuevo récord. El instrumento de adhesión de China al PCT había sido transmitido al Director General la semana anterior y el PCT entraría en vigor respecto de China el 1 de enero de 1994. Se organizarían cursos de formación para el PCT en cooperación con la OMPI a partir de octubre de 1993. La versión china de la Guía del solicitante y de las instrucciones administrativas del PCT ya habían sido publicadas. La Oficina China de Patentes había producido también un CD-ROM de patentes chinas con resúmenes en inglés. Durante el mes de septiembre de 1993, China había tenido el honor de acoger no menos de tres reuniones organizadas en cooperación con la OMPI (sobre el PCT, sobre el registro, internacional de marcas y sobre la protección del folklore). En materia de marcas, el número de solicitudes había aumentado el año anterior. La revisión de la Ley de marcas y el Reglamento de aplicación había ampliado el ámbito de protección, permitiendo el registro de marcas de servicio, marcas colectivas, marcas de certificación y marcas notoriamente conocidas, y había mejorado la protección mediante una represión más severa de las infracciones y la aplicación de sanciones más estrictas. China estudiaba detenidamente el Protocolo de Madrid y estaba considerando su eventual adhesión al mismo en el momento apropiado. En materia de derecho de autor, también se habían realizado progresos. La primera Ley china de derecho de autor había sido promulgada en septiembre de 1990 y el Reglamento de aplicación del Convenio de Berna también se había promulgado en 1992. A comienzos del presente año, China se había adherido al Convenio Fonogramas de Ginebra. Asimismo China

también tenía en consideración una revisión de la legislación de derecho de autor y seguía muy de cerca la evolución de las tendencias internacionales en materia de derecho de autor. El nivel de protección por propiedad intelectual era actualmente muy similar al prevalente en los países industrializados. Sin embargo, era necesario tener en cuenta las condiciones socioeconómicas de los países en desarrollo y por ello, China aprobaba los esfuerzos de la OMPI en ese contexto. El Gobierno de China había adoptado una actitud severa hacia los casos de infracción que ocurrían en China, aumentando sus esfuerzos para combatir las infracciones. Se habían tomado medidas más estrictas contra la piratería a fin de proteger los derechos en materia de libros, soporte lógico y obras audiovisuales. Se habían creado tribunales especiales para cuestiones de propiedad intelectual a nivel de los tribunales intermedios y superiores de Beijing. La Ley contra la competencia desleal, que insistía particularmente en la protección de los secretos comerciales, había sido adoptada y entraría en vigor en diciembre de 1993. Ya se había iniciado la elaboración de una legislación en materia de protección de los circuitos integrados y las obtenciones vegetales. Por último, la Delegación anunció que China y la OMPI habían publicado conjuntamente a comienzos del presente mes un libro que conmemoraba los 20 primeros años de cooperación entre China y la OMPI.

90. La Delegación de Suiza se felicitó del éxito del PCT, pero expresó su preocupación ante cierta disminución de los registros en el marco del Arreglo de Madrid (Registro Internacional de Marcas) en los últimos años. Aumentar las tasas no sería la mejor solución y las razones de esa disminución debían examinarse cuidadosamente. Era preferible, mientras estuviese pendiente la aplicación del Protocolo de Madrid, adoptar otras medidas de racionalización, tales como la utilización global del ROMARIN, que aumentaría la viabilidad del sistema de Madrid. La Delegación agradeció a la Organización por sus esfuerzos en hacer del Arreglo de La Haya un arreglo más atractivo para la industria textil no solamente de Suiza, sino también de los demás países. En cuanto a la cooperación para el desarrollo, Suiza apoyaba activamente los esfuerzos de la OMPI ofreciendo servicios de formación y recibiendo visitas de estudio en la Oficina Federal Suiza de Propiedad Intelectual de Berna que también recibía funcionarios de los países que se encontraban en transición hacia una economía de mercado. La Delegación resumió brevemente ciertos acontecimientos legislativos importantes que se habían producido en su país en materia de propiedad intelectual. En el primer semestre de 1993, habían entrado en vigor tres Leyes sobre marcas, derecho de autor y derechos conexos, y circuitos integrados. Por lo que se refería al derecho de autor y derechos conexos, Suiza había ratificado actualmente las Actas más recientes de los tratados pertinentes. Se habían presentado al Parlamento revisiones legislativas en materia de patentes, especialmente un certificado suplementario para productos farmacéuticos, el retiro de la reserva en virtud del Capítulo II del PCT, y eventualmente la supresión del examen preliminar. Actualmente estaba en estudio la posibilidad de mejorar la protección de las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen.

91. La Delegación de Dinamarca dijo que la Oficina Danesa de Patentes se había convertido, en 1992 en una "Administración gubernamental contractual", un nuevo estatuto que implicaba un grado mayor de libertad de acción, combinado con un enfoque más orientado hacia los mercados. Como consecuencia de este cambio, la Oficina había experimentado un crecimiento substancial de las peticiones de servicios de la industria. El resultado de la adopción de una Ley de protección de los modelos de utilidad en 1992 había excedido con mucho las expectativas; las dos terceras partes de las solicitudes recibidas

procedían de particulares o de pequeñas empresas. En materia de patentes, una nueva Acta de la Ley de patentes había entrado en vigor el 1 de enero de 1993 y ésta autorizaba al Gobierno danés a adherirse al Convenio de Patentes de la Comunidad, así como a otorgar certificados de protección suplementarios para los productos farmacéuticos. En cuanto a las actividades internacionales, Dinamarca apoyaba, junto con los demás Países Nórdicos, el desarrollo de los sistemas de propiedad industrial de los Estados Bálticos, con especial hincapié en Lituania. En 1994 se celebraría el centenario de la Ley de patentes de Dinamarca.

92. La Delegación de Eslovenia mencionó los importantes progresos recientes del sistema de propiedad intelectual de su país. El número de solicitudes de protección de derechos de propiedad industrial se había duplicado en comparación con el año anterior. Eslovenia se beneficiaba de la valiosa asistencia de la OMPI y de ciertos países mediante acuerdos bilaterales y también de un programa regional financiado por la Comisión de las Comunidades Europeas. En la primavera de 1993, Eslovenia mejoró su legislación en materia de propiedad industrial que se apoyaba ampliamente en los tratados internacionales pertinentes. Ese mejoramiento era una medida necesaria que condujo a otro acontecimiento importante, a saber, la conclusión de un acuerdo con la OEP que entraría en vigor a comienzos de 1994, y por el cual se prevé la ampliación de los efectos de las patentes europeas al territorio de Eslovenia. Eslovenia fue el primer Estado no miembro de la Organización Europea de Patentes que hizo uso de esa solución. En opinión de la Delegación de Eslovenia, se trataba de un paso importante hacia la tan deseada plena integración política y económica de su país con Europa Occidental. Además, se preveía la adopción de una Ley sobre la protección de los circuitos integrados para finales de 1993, momento en que se aprobaría también la adhesión al PCT, al Tratado de Nairobi y al Tratado de Budapest. La adhesión al PCT podría tener lugar ya en octubre de 1993.

93. La Delegación de Kenya manifestó que se estaban aplicando las recomendaciones formuladas el año anterior por una misión de asesoramiento de la OMPI en relación con el mejoramiento del sistema de propiedad industrial. Kenya se beneficiaba del programa de formación de la OMPI y, por consiguiente, consideraba que la creación de la Academia de la OMPI representaba un hito en el desarrollo de recursos humanos. Respecto de la legislación nacional, se había enmendado recientemente la Ley de marcas a fin de incluir la protección de las marcas de servicio. La ratificación del Arreglo de Niza había sido aprobada por el Gobierno, al mismo tiempo que se tomaban medidas con miras a la adhesión al PCT. Se estaban recibiendo solicitudes en virtud de la nueva Ley de patentes. Se planificaba la informatización de la administración de propiedad industrial para un futuro próximo y, para ello, se necesitaría una ayuda del exterior.

94. La Delegación de los Países Bajos expresó su admiración por la labor realizada por la Oficina Internacional tanto en materia de cooperación para el desarrollo como en materia de establecimiento de normas y aseguró que seguiría apoyando los progresos de la futura labor de la Organización.

95. La Delegación de Brasil reiteró su opinión de que pese a la iniciativa de ciertos Estados miembros de emprender negociaciones fuera de la OMPI, esta Organización constituía el foro multilateral más importante para el establecimiento de normas en materia de propiedad intelectual. La Delegación estaba decepcionada por la falta de progresos en la labor en torno al Tratado

sobre el derecho de patentes, aunque expresó la esperanza de que la segunda parte de la Conferencia Diplomática pudiera convocarse lo más pronto posible. Le satisfacían los progresos de la labor sobre las actividades normativas, en particular la del proyecto de Tratado sobre solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual. En cuanto a las actividades de cooperación para el desarrollo, la Delegación indicó un número de sectores respecto de los cuales Brasil deseaba beneficiarse de mayores programas de cooperación. La Delegación expresó el deseo de que el Instituto Nacional de Propiedad Industrial del Brasil vuelva a asumir su posición de consultor de la OMPI para los países en desarrollo. El apoyo de la OMPI era particularmente necesario en relación con los proyectos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial del Brasil (INPI) y para la celebración de tres seminarios sobre derecho de autor en Brasil en 1994, así como para la cooperación en materia de propiedad intelectual en el contexto del MERCOSUR y del Sistema Económico Latinoamericano (SELA). La Delegación expresó también su satisfacción con el establecimiento y la labor de los grupos de trabajo de los Comités Permanentes de Cooperación para el desarrollo relacionados con la propiedad industrial y con el derecho de autor y los derechos conexos, y los seminarios regionales de formación organizados cada año por la INPI y la OMPI. Brasil apoyaba una mayor asignación de recursos a las actividades de cooperación para el desarrollo, tal como se proponía en el proyecto de programa y presupuesto para 1994-95, así como la propuesta del Director General de crear un sistema unitario de contribuciones. Por cuanto se refería a las cuestiones de personal, la Delegación estaba dispuesta a considerar favorablemente las propuestas del Director General, puesto que éstas se inspiraban en la necesidad de renovar los altos escalafones de la Secretaría y crear incentivos de carrera ajustándose al principio de la distribución geográfica equitativa. La Delegación esperaba que se llegara a un consenso en torno a esas propuestas.

96. La Delegación de Portugal consideraba altamente significativa la adhesión de su país, el año pasado, al Convenio sobre la Patente Europea y su adhesión al PCT más tarde durante ese año, así como la preparación de una nueva legislación global de propiedad industrial que se esperaba fuera adoptada antes de finales de 1993. Asimismo se estaba informatizando el Instituto Nacional de Propiedad Industrial. A este respecto, se expresó agradecimiento por la ayuda prestada por la Oficina Internacional respecto de las marcas internacionalmente registradas. La Delegación expresó su especial aprecio por las actividades de cooperación de la OMPI en favor de los países del Africa de habla portuguesa. Respecto de los informes de actividades de la OMPI, la Delegación formuló sugerencias para modificar su estructura y su contenido. Asimismo estimó que sería oportuno que la OMPI emprendiera estudios por países que tengan que ver con cuestiones industriales, comerciales, científicas y culturales en relación con la protección y el uso de la propiedad intelectual. Además, podría ser oportuno reflexionar sobre la estrategia que pudiera adoptar la Organización en materia de preparación para el siglo XXI. Respecto del derecho de autor, la Delegación mencionó el seminario que la OMPI había organizado con éxito en Lisboa en mayo de 1993 para los países africanos de habla portuguesa y se refirió también al Segundo Congreso Iberoamericano de Derecho de Autor que tendría lugar en Lisboa en noviembre de 1994. La Delegación apoyó las propuestas del Director General en relación con los dos puestos de Subdirector General.

97. La Delegación de Filipinas apreciaba particularmente los esfuerzos desplegados por la OMPI en materia de asistencia tecnicojurídica a los países en desarrollo, incluido el suyo. Una de las fructíferas actividades recientemente organizadas para Filipinas fueron los debates en mesa redonda

sobre propiedad intelectual organizados por la OMPI para los legisladores filipinos, que tuvieron lugar a comienzos de septiembre de 1993. Esos debates serían de gran ayuda en las consideraciones actuales con miras a crear nuevas leyes en materia de propiedad intelectual para el país.

98. La Delegación de México se refirió a dos acontecimientos concretos que tuvieron lugar el año anterior en México en el marco del programa de la OMPI de cooperación para el desarrollo, a saber: un Seminario regional sobre estrategias de gestión de propiedad industrial para empresas pequeñas y medianas en América Latina, así como las misiones de la OMPI de asesoramiento al Gobierno Federal Mexicano en materia de establecimiento de un Instituto Autónomo de Propiedad Industrial. A este respecto, se había creado un programa especial de formación del personal con ayuda de la OMPI. La Delegación de México mencionó que estaba considerando su adhesión a los demás tratados administrados por la OMPI. En relación con la automatización de la labor de las sociedades de administración colectiva, la Delegación dijo que la asistencia financiera de la OMPI era preferible al asesoramiento técnico. La Delegación propuso que se incluyeran a los organismos de radiodifusión en la labor sobre un posible nuevo instrumento para la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas.

99. En cuanto a los acontecimientos a nivel nacional, la Delegación de la ex República Yugoslava de Macedonia informó a la Asamblea que la Ley de propiedad industrial había entrado en vigor en julio de 1993. Se habían aprobado las instrucciones relativas a los procedimientos de mantenimiento de la validez de los derechos de propiedad industrial adquiridos en la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia. Al aprobarse esa Ley, cuyo reglamento e instrucciones se encontraban en su fase final de preparación, la ex República Yugoslava de Macedonia establecería un sistema completo de propiedad industrial. Al mismo tiempo, se había iniciado el procedimiento de adhesión del país al PCT y al PCIPI. El Ministerio competente ya había recibido 1.250 solicitudes en virtud de la nueva Ley. Al país le complacía saber que podría cooperar con la OMPI y con ciertos países, en particular en materia de formación de personal e informatización de procedimientos administrativos.

100. La Delegación de Sudán recalcó la importancia del apoyo de la OMPI a los inventores mediante premios y otros incentivos, pues esas personas contribuían a los progresos tecnológicos de los países en desarrollo. Mencionó además la importancia de las operaciones informáticas de las Oficinas de propiedad industrial y, a ese respecto, agradeció a la OMPI el suministro de cierto equipo y de los discos CD-ROM conexos. La enseñanza del derecho de propiedad intelectual se consideraba esencial y se había organizado un curso en la Universidad de Jartum al que la OMPI había prestado su asistencia. La Delegación se unió a las demás delegaciones que pedían una formación a más largo plazo.

101. La Delegación de Argelia apreciaba el asesoramiento y la asistencia recibidos de la Oficina Internacional en la elaboración de una nueva legislación para la protección de las invenciones y el derecho de autor y los derechos conexos, la formación de funcionarios y usuarios, el suministro de documentación sobre patentes y la formación de funcionarios y usuarios para la informatización del Instituto Argelino de Normalización y la Oficina de Propiedad Industrial. Se esperaba que, dentro de los seis próximos meses, se promulgaría una nueva Ley de derecho de autor y derechos conexos. Del mismo modo, estaba en consideración una nueva Ley de propiedad industrial. La

Delegación apoyaba las propuestas del Director General para las actividades del próximo bienio. En conclusión, la Delegación propuso que la OMPI instituyera un Día Mundial de la Propiedad Intelectual, pues ello contribuiría a promover una toma de conciencia de la propiedad intelectual en el mundo entero.

102. La Delegación de Canadá se refirió a varios acontecimientos importantes que habían tenido lugar en ese país el año anterior. La Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual (CIPO) había sido transformada en un organismo especial de operaciones del Gobierno a fin de funcionar con mayor flexibilidad y de manera más comercial, utilizando prácticas de gestión de vanguardia. Además, la CIPO formaba parte desde entonces de un Departamento recientemente creado para la industria y la ciencia que tendría una orientación política más amplia en materia de tecnología y desarrollo industrial. En el campo de la automatización, el proyecto de la CIPO de automatizar las operaciones relacionadas con las patentes estaba actualmente en curso y se terminaría en 1996. Al mismo tiempo, la CIPO estaba también actualizando su sistema informatizado de marcas. En la esfera legislativa, el Parlamento había aprobado cuatro enmiendas separadas de la Ley de propiedad intelectual. Se habían aprobado enmiendas a la Ley de patentes que anulaban las disposiciones de concesión obligatoria de licencias relativas a los productos farmacéuticos y alimenticios patentados y que conferían mayores poderes a la Junta de examen de los precios de los medicamentos patentados a fin de que ésta controle los precios de los medicamentos patentados en Canadá. En segundo lugar, el Parlamento había aprobado hacía unos meses un proyecto de Ley con miras a aplicar el Acuerdo de Libre Comercio Norteamericano (NAFTA) entre Canadá, México y los Estados Unidos de América. El proyecto incluía modificaciones a las Leyes de patentes, marcas, derecho de autor y dibujos o modelos industriales, pero no se proyectaba que se convirtiese en una Ley hasta que el Acuerdo propiamente dicho entrara en vigor. Por lo demás, se había aprobado en mayo de 1993 un proyecto de ley que contenía toda una serie de enmiendas a las principales leyes de propiedad intelectual administradas por la CIPO. Este contenía modificaciones que eran de tipo técnico y administrativo y que modernizaban y simplificaban la legislación para servir mejor a la Oficina y a los clientes. Casi todas las enmiendas a las Leyes de marcas, dibujos o modelos industriales, derecho de autor y topografía de circuitos integrados entraron en vigor en junio de 1993. Sin embargo, las enmiendas a la Ley de patentes no entrarían en vigor hasta que se hayan aprobado los cambios exigidos en las reglas, lo cual se espera para comienzos del año próximo. Por último, el Parlamento había aprobado también una enmienda específica a la Ley de derecho de autor a fin de clarificar el sentido de la infracción a una obra musical. La Delegación señaló también que, a partir de mayo de 1993, ya se podían registrar las topografías de circuitos integrados y éstas podían recibir protección en Canadá durante un período de diez años. La protección para los titulares extranjeros se concedería sobre una base de reciprocidad. Por el momento, los solicitantes de Australia, Japón y los Estados Unidos de América tenían derecho a protección en virtud de la nueva Ley. Se proseguían las conversaciones con miras a ampliar la protección a los solicitantes procedentes de otros países.

103. La Delegación del Reino Unido, al felicitar a la OMPI por la excelente calidad de la documentación presentada en esta reunión, observó que sería útil que, en el futuro, se incluyeran en ésta mayores detalles sobre la gran variedad de actividades de la OMPI, aunque observó con agrado que parte de esa información ya se reflejaba en los textos. La Delegación describió sus

actividades de cooperación con la OMPI y con otros países durante el año anterior. En 1992 y 1993, la Oficina de Patentes del Reino Unido siguió contribuyendo en forma importante en la comercialización y en la educación y formación de los usuarios. Durante el presente año, la labor de la Oficina en calidad de Autoridad internacional para el examen preliminar en el marco del PCT había sido transferida a la OEP. El Reino Unido vigilaría de muy cerca los efectos de este cambio en el uso del PCT por los solicitantes nacionales y, en particular, por las empresas pequeñas y medianas. En mayo de 1993, la Oficina de Patentes del Reino Unido concedió el primer certificado de protección suplementaria a un medicamento en virtud de un Reglamento del Consejo de las Comunidades Europeas. Ese Reglamento constituía un paso importante de la Comisión Europea en la armonización de la protección de los productos farmacéuticos por patente. Durante los últimos meses, el Gobierno del Reino Unido había vuelto a examinar el papel de la Oficina de Patentes considerando toda una serie de opciones políticas que iban desde el manteniendo del statu quo a la posibilidad de privatizar completamente la Oficina. Las conclusiones de los consultores serían presentadas en breve a los Ministros. Por último, la Delegación esperaba que el calendario del Parlamento permitiese la introducción de un proyecto de Ley en la próxima sesión del Parlamento con el fin de modernizar la Ley de marcas y permitir al Reino Unido ratificar el Protocolo de Madrid.

104. La Delegación de Polonia comunicó a los participantes que recientemente se habían adoptado cuatro Leyes relacionadas con las patentes, la protección de los circuitos integrados, los abogados de patentes y la protección contra la competencia desleal. Polonia acababa de adherirse al Tratado de Budapest. Este año, se pondría punto final a un proyecto preliminar de Código de propiedad industrial que abarcaba las invenciones, los modelos de utilidad, los dibujos o modelos industriales, las marcas, las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas, la competencia desleal, la profesión de agente de patentes, el funcionamiento de la Oficina de Patentes y un Tribunal de Patentes. Se esperaba que el Parlamento adoptase esa Ley en 1995. Polonia se adheriría al Convenio sobre la Patente Europea a más tardar en 1996. Ya se habían entablado procedimientos con el fin de retirar la reserva de Polonia en relación con el Capítulo II del PCT.

105. La Delegación de Paraguay mencionó que su país se había beneficiado en gran medida de las actividades de cooperación para el desarrollo de la OMPI realizadas en el presente año. En marzo de 1993 se habían organizado tres reuniones importantes sobre derecho de autor y derechos conexos en ese país tanto a nivel nacional como a nivel regional latinoamericano, y el Director General y otros funcionarios de la OMPI habían visitado el país en ese mes prestando su asesoramiento con miras a seguir consolidando la protección por derecho de autor y las medidas adoptadas en ese país contra la piratería. La Delegación pidió la ayuda de la OMPI para la organización de un seminario para jueces en Paraguay el próximo año. Asimismo expresó su apoyo a las propuestas del Director General para crear dos puestos de Subdirector General.

106. La Delegación de la República Popular Democrática de Corea pidió que, en las negociaciones relativas al Tratado sobre el Derecho de Patentes, se tomaran debidamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo. Era de opinión de que los mecanismos de solución de controversias que habían de adoptarse no debían incluir sanciones o medidas de retorsión de ningún tipo. La Delegación anunció que el PNUD acababa de aprobar un proyecto para el país de informatización de la Oficina de Invenciones que sería ejecutado por la

OMPI. Mencionó que su Gobierno atribuía gran importancia a las actividades inventivas y que, con ocasión de la Tercera Exposición Nacional de Nueva Tecnología, que tuvo lugar en septiembre de 1993, se había otorgado una medalla de oro de la OMPI al ganador. La Delegación apoyaba la intención del Director General de aumentar las asignaciones para las actividades de cooperación para el desarrollo con fondos del presupuesto ordinario.

107. La Delegación de Egipto dijo que las propuestas de aumento de las asignaciones para las actividades de cooperación para el desarrollo en el próximo bienio eran razonables y permitirían a la OMPI promover una mayor protección por propiedad intelectual en el mundo entero. Expresó su satisfacción por las actividades de la OMPI en favor de los países árabes y africanos y citó las reuniones organizadas en 1992 y 1993 por la OMPI en esas regiones, incluida la celebración en El Cairo, en octubre de 1993, de un Taller subregional de la OMPI sobre contratos de licencia y acuerdos de transferencia de tecnología para los países árabes. Este último evento permitiría reforzar la cooperación entre los países de la región. En lo futuro, tendrían que organizarse muchos más seminarios. Además, la Delegación instó a las demás delegaciones a apoyar el propuesto sistema de contribución única. La Delegación agregó que esperaba la convocatoria de la sexta sesión del Comité de Expertos sobre el proyecto de Tratado para la solución de controversias entre Estados en el campo de la propiedad intelectual a principios de 1994; agregó que cuando el Tratado entrase en vigor, sería considerado por Egipto como un medio importante y constructivo para la solución de controversias en materia de propiedad intelectual.

108. La Delegación de Viet Nam explicó que su país atribuía una gran importancia a la promoción y al desarrollo de un sistema nacional de propiedad industrial que se adaptase a las circunstancias del país y que estuviera en armonía con la práctica internacional. En los últimos tiempos se habían obtenido resultados alentadores a este respecto, tales como el aumento del número de solicitudes de registro de marcas, el mejoramiento de los servicios de información sobre patentes, la formación de personal y la cooperación internacional. Cabía señalar que, desde marzo de 1993, Viet Nam era miembro de la Unión PCT. El Gobierno había acudido a la Oficina Nacional de Propiedad Industrial para que ésta le asesorase, en cooperación con las autoridades interesadas, en la aplicación de una legislación nacional en materia de propiedad industrial durante los diez últimos años y para que formulase recomendaciones sobre una posible revisión de la legislación en el futuro próximo. En vista del hecho de que la propiedad industrial seguía siendo una materia nueva en Viet Nam y que las actividades de economía de mercado habían empezado a desplegarse sólo muy recientemente, la Delegación esperaba poder seguir beneficiándose de la cooperación de la OMPI, así como de todos sus Estados miembros.

109. A la Delegación de Uruguay le complacía comprobar que la OMPI había puesto en práctica algunas de las sugerencias que se le habían formulado en los dos últimos años, tales como la creación de Grupos de Trabajo para los dos Comités Permanentes relacionados con la cooperación para el desarrollo y la formación de miembros de la judicatura. La Delegación esperaba que esa formación se ampliase a otros funcionarios gubernamentales que tenían que ver con cuestiones de propiedad intelectual. La respuesta positiva de la OMPI al MERCOSUR consistente en la organización de una reunión OMPI-MERCOSUR en Ginebra el mes próximo a fin de examinar los problemas relacionados con la cooperación era digna de gran aprecio. La OMPI estaba poniendo en práctica un

proyecto de cooperación técnica sobre propiedad industrial que se financiaba mediante un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo al Gobierno de Uruguay. Se esperaba que pronto se estableciera un proyecto similar en materia de derecho de autor. El Congreso estaba estudiando un proyecto de Ley sobre derecho de autor y considerando la adhesión al PCT, al Arreglo de Madrid (Registro Internacional de Marcas) y al Arreglo de Budapest. Por último, la Delegación dio su apoyo a las propuestas del Director General para un sistema de contribución única y para crear dos puestos de Subdirector General.

110. La Delegación de Turquía informó a la Asamblea que, el 16 de septiembre de 1993, se había creado el Instituto Turco de Patentes. Después de muchos años de esfuerzo, esto constituía un gran paso hacia la modernización del sistema de propiedad industrial de Turquía. La cuestión de la adhesión de Turquía al PCT estaba actualmente inscrita en el orden del día del Parlamento y se esperaba que éste la aprobase en un futuro próximo. Turquía había concluido los estudios con miras a enmendar su Ley de derecho de autor. En la revisión de la Ley de derecho de autor se tomaría en cuenta la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas sobre protección del soporte lógico y otros acuerdos internacionales, permitiendo así a Turquía dotarse de una legislación de derecho de autor actualizada. La Delegación dio las gracias a la OMPI por actuar como organismo de ejecución del proyecto actual financiado por la OMPI de fortalecimiento del sistema de propiedad industrial de Turquía.

111. La Delegación de Colombia rindió homenaje a los esfuerzos de la OMPI de consolidación del respeto al derecho de autor y los derechos conexos en América Latina a través de sus múltiples actividades en beneficio de las sociedades de autores y los seminarios para funcionarios y jueces. Los cursos de derecho de autor conjuntamente organizados por la OMPI y la SUISA y los congresos latinoamericanos de derecho de autor alentaban a los países de América Latina a adherirse al Convenio de Berna. La Delegación expresó su interés por la Academia de la OMPI. Gracias al proyecto para el país financiado por el PNUD en favor de la División de propiedad industrial de Colombia, se habían logrado grandes progresos en la labor de esta División. Se había liquidado el trabajo atrasado y reducido drásticamente el tiempo de tratamiento de las solicitudes. La OMPI había ayudado también a Colombia asesorándola en la revisión de la Decisión 313 del Acuerdo de Cartagena. Se esperaba que esa revisión se adoptase en una reunión ministerial de los países del Grupo Andino el mes próximo. Además, el Congreso consideraría la adhesión al Convenio de París en las próximas semanas. También era posible que Colombia se adhiriera a otros tratados en 1994. La Delegación expresó su acuerdo con las propuestas del Director General relativas a los dos puestos de Subdirector General y a la asignación de mayores recursos a las actividades de cooperación para el desarrollo en el próximo bienio.

112. La Delegación de Tailandia describió los recientes acontecimientos acaecidos en su país en materia de propiedad intelectual. La nueva Ley de patentes, adoptada en 1992, que, entre otras cosas, prevía la protección de los productos alimenticios y farmacéuticos, así como la maquinaria agrícola, era uno de ellos. Además, se amplió a 20 años el período de protección para las invenciones y a 10 años el período correspondiente a los dibujos o modelos industriales. Se estaba revisando la Ley de derecho de autor a fin de abarcar la protección del soporte lógico y los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes. Se había creado una unidad de coordinación para el ejercicio de la propiedad intelectual en el Ministerio de Comercio y se habían tomado medidas con miras a establecer un tribunal especial de propiedad intelectual.

Asimismo, el Gabinete había aprobado la adhesión de Tailandia al Acta de París y al Convenio de Berna. La Delegación afirmó su apoyo al propuesto sistema de contribución única.

113. La Delegación de Italia informó que, a finales de 1992, se había aprobado una nueva Ley de marcas que confería una mayor protección a las marcas notoriamente conocidas y que contenía disposiciones para resolver los conflictos entre marcas y otros signos distintivos de las empresas. A comienzos de 1993, la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas sobre soporte lógico había entrado en vigor, convirtiéndose así en un instrumento importante contra la piratería. En 1992, se habían adoptado disposiciones para la protección suplementaria por patente de los productos farmacéuticos y, recientemente, el Parlamento italiano había autorizado la ratificación del Convenio sobre la Patente Europea. Todos estos acontecimientos permitían a Italia participar mejor en la labor de armonización internacional realizada por la OMPI.

114. La Delegación de Nigeria reconoció el apoyo de la OMPI que había llevado a la reciente adhesión del país al Convenio de Berna y a la Convención de Roma. Nigeria actualmente estaba en negociaciones con la OMPI para celebrar, en ese país, una reunión de los Ministros de Africa Occidental encargados de derecho de autor, como seguimiento a la reunión de Dakar celebrada en 1992. Era necesario que hubiera una asistencia global y a largo plazo para los países en desarrollo, de manera que pudieran realmente desarrollar el genio creativo de sus pueblos. En este contexto, la propuesta del Director General de asignar más recursos a las actividades de cooperación para el desarrollo en el próximo bienio era un paso en la dirección correcta. También debería proporcionarse mayor asistencia en forma de equipo y material relacionado, así como financiamiento directo a proyectos. Se instaba a los países donantes a hacer otro tanto. La intención de Nigeria era continuar asegurando una protección eficaz y un ejercicio correcto de los derechos de propiedad intelectual.

115. La Delegación de Zambia se sentía especialmente satisfecha por las asistencia recibida de la OMPI en el campo de propiedad industrial y en el de derecho de autor, ya fuera en formación, establecimiento de instituciones o legislación. Acogió la orientación dada en el propuesto programa y presupuesto para el próximo bienio hacia el incremento de la capacidad de los países en desarrollo en materia de propiedad intelectual y expresó su pleno apoyo a las propuestas formuladas por el Director General para el próximo bienio, incluido el sistema de contribución única.

116. La Delegación de Cuba hizo una referencia especial al fuerte apoyo proporcionado por la OMPI en el campo de derecho de autor y en el establecimiento de los servicios de información en materia de patentes de su país. También expresó agradecimiento por la asistencia recibida de varios países.

117. La Delegación de Arabia Saudita expresó su satisfacción por las actividades de cooperación para el desarrollo realizadas por la OMPI en 1992. Indicó que, como resultado de la convicción de su Gobierno de la importancia de la propiedad intelectual en el desarrollo tecnológico, científico y económico, había reorganizado su sistema de propiedad intelectual. Actualmente el país contaba con un sistema para la protección de las invenciones, las marcas y el derecho de autor. La Delegación indicó que su país se enfrentaba, al igual que otros países en desarrollo, a algunos problemas relativos a la modernización de su administración de propiedad intelectual y la formación de su personal. En ese sentido, expresó su agradecimiento por el asesoramiento y asistencia que había recibido de la OMPI y esperaba que éstos pudieran incrementarse en el futuro.

118. La Delegación de Marruecos hizo referencia a su cooperación con la OMPI, particularmente a través del proyecto para el país financiado por el PNUD que estaba siendo ejecutado por la OMPI. También hizo referencia al Curso regional árabe de formación en materia de propiedad industrial organizado por la OMPI y que su país había acogido tres meses antes y reiteró su interés en incrementar la cooperación con la OMPI. Además, la Delegación apoyó la propuesta de aumentar, dentro del presupuesto regular, los recursos para las actividades de cooperación para el desarrollo.

119. La Delegación de Ucrania hizo referencia a la asistencia proporcionada por la OMPI a los países en transición hacia una economía de mercado. A partir de septiembre de 1992, Ucrania contaba con legislación provisional para la protección de las invenciones, las marcas y los dibujos y modelos industriales. En enero de 1993 la Oficina Estatal de Patentes había publicado la primera patente y hasta ahora, se habían recibido unas 30.000 solicitudes de patente y se habían concedido unas 3.000 patentes. Actualmente se estaba examinando un proyecto de legislación, con la asistencia de la OMPI, para proporcionar protección a las invenciones, a los modelos de utilidad, las marcas, los dibujos y modelos industriales y al derecho de autor. En noviembre de 1993, la OMPI organizará en cooperación con el Gobierno de Ucrania un Seminario nacional para agentes de patentes, en Kiev. En el país había unos 90 agentes registrados. La Delegación proporcionó información sobre la cooperación con la OEP y las oficinas de propiedad industrial de diversos países, en particular en lo relativo a la formación y al fortalecimiento de la base de datos sobre patentes. En marzo de 1993, los Jefes de Gobierno de nueve países, a saber, Armenia, Belarús, Kazajstán, Kirguistán, la Federación de Rusia, la República de Moldova, Tayikistán, Ucrania y Uzbekistán habían firmado un Acuerdo sobre medidas para la protección de la propiedad industrial, que creaba el Consejo Interestatal para la Protección de la Propiedad Industrial. Dicho Consejo celebró su primera reunión en Moscú en mayo de 1993 y la segunda en septiembre de 1993, en Uzgorod (Ucrania). Durante esta segunda sesión, se había examinado el proyecto de convenio sobre el establecimiento de un sistema regional de propiedad industrial, establecido en cooperación con la OMPI y la con la participación personal de su Director General, recibiendo el nombre de "Convenio Euroasiático de Patentes". El texto del proyecto de convenio había sido transmitido a la OMPI para comentarios y posteriormente sería transmitido a los Parlamentos de los países interesados para su ratificación.

120. La Delegación de Alemania indicó que su participación en las actividades de la OMPI se había visto bien reflejada en el informe de actividades. Señaló la buena salud financiera de la Organización debido a las exitosas actividades de registro de ésta. Como consecuencia, la OMPI no tenía que basarse en un aumento de contribuciones de los Estados miembros. Sin embargo, puesto que las tasas de las actividades de registro eran pagadas por los usuarios, se deberían proteger esos intereses. Puesto que las actividades de registro seguían generando un excedente, la Delegación no veía justificación para el aumento de las tasas, especialmente debido a que la OMPI no sufriría en caso de que no hubiera este aumento.

121. La Delegación de Bélgica mencionó la importancia que daba particularmente a las actividades de la OMPI de establecimiento de normas en lo relativo al propuesto Tratado sobre el Derecho de Patentes, el propuesto Tratado sobre el Derecho de Marcas y un posible Protocolo al Convenio de Berna, así como un posible nuevo instrumento para la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas. Elogió el éxito del sistema del PCT, tomando nota que la situación era menos alentadora para los sistemas de Madrid y de La Haya y acogió los esfuerzos que estaba realizando la OMPI para que el sistema de La Haya resultara más atractivo.

122. La Delegación de Malawi indicó que la OMPI había satisfecho las solicitudes específicas de su país en lo relativo a asistencia. Acogió la concesión de becas a largo plazo para estudios académicos y la creación de la Academia de la OMPI, deseando beneficiarse de estas dos iniciativas. La legislación de propiedad industrial de su país estaba siendo examinada seriamente por el Procurador General en consultas con algunos círculos nacionales interesados. Se esperaba que una nueva ley diera un mayor ímpetu a las actividades de propiedad industrial del país. El Departamento del Registrador General tenía el propósito de solicitar la ayuda de la OMPI para la obtención de fondos para la ejecución de un proyecto de informatización. En el campo de derecho de autor, la Delegación expresó su agradecimiento a la OMPI por el apoyo continuo, especialmente en el establecimiento de la Sociedad de Derecho de Autor de Malawi (COSOMA) mediante el suministro de servicios de consultoría. La COSOMA actualmente ya estaba en operaciones y se esperaba contar con la asistencia de la OMPI para la instalación de un soporte lógico que permitiera una mejor administración. Finalmente, la Delegación solicitó a la OMPI su apoyo en la organización, en su país, de un Seminario de derecho de autor para los Estados miembros de la Comunidad de Desarrollo del Sur de Africa para promover la cooperación subregional.

123. La Delegación de Indonesia agradeció la asistencia de la OMPI, que había contribuido a la adopción de una nueva Ley de marcas que había entrado en vigor el 1 de abril de 1993. Dicha Ley proporcionaba protección también a las marcas de servicio, las marcas colectivas y las marcas notoriamente conocidas. La OMPI había ejecutado con éxito la primera fase de un proyecto para el país financiado por el PNUD para el fortalecimiento del sistema de propiedad intelectual en el país. Apenas había comenzado la segunda fase de tres años, que la Delegación esperaba fuera por lo menos tan exitosa como la primera. Como país miembro de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), Indonesia acogía las iniciativas emprendidas por el Director General en materia de cooperación para el desarrollo entre la OMPI y la ASEAN. Finalmente, esperaba que la misión de análisis OMPI/ASEAN sobre el intercambio de información en materia de propiedad industrial que, entre otros países, había visitado Indonesia a principios de agosto de 1993, permitiera identificar y presentar propuestas y recomendaciones pertinentes concernientes a medidas concretas que deberá tomar la OMPI para aumentar la cooperación en el campo de propiedad intelectual entre los países miembros de la ASEAN.

124. La Delegación de la India reiteró la posición de su país que, respecto de la propiedad intelectual consideraba a la OMPI como el foro más adecuado para la evolución de las normas y estándares internacionales de protección y para ayudar a los países miembros a fortalecer la aplicación de sus respectivas legislaciones nacionales. Llamó la atención sobre dos visitas realizadas por el Director General a la India en 1992 cuando se reunió, entre otros, con el Presidente, el Primer Ministro, el Vicepresidente y otros ministros del país. También recibió un doctorado honorario de la Universidad de Delhi durante una convocación especial. Actualmente estaba ante el Parlamento una propuesta revisión de la Ley de derecho de autor. El objetivo era reforzar la protección de los intereses de los autores, los artistas intérpretes o ejecutantes, los científicos de ordenadores y para promover la administración colectiva del derecho de autor. La OMPI había proporcionado asesoramiento muy valioso en dicha revisión. Además, actualmente estaba bajo revisión del Parlamento un nuevo proyecto de ley de marcas que proporcionaba protección a las marcas de servicio y las marcas notoriamente conocidas. La OMPI estaba ejecutando dos proyectos para el país financiados por el Gobierno de la India

y el PNUD. Uno se refería a la modernización de los servicios de información en materia de patentes de la India y el otro a la informatización del trabajo del registro de marcas. Ambos proyectos estaban siendo realizados en el contexto de la reforma económica de la India. Como ejemplos adicionales de cooperación con la OMPI, la Delegación describió varios seminarios regionales y nacionales que había organizado la OMPI en los últimos dos años en la India, relativos a la promoción de las innovaciones tecnológicas, la función de la judicatura en los litigios de propiedad intelectual y la información sobre patentes. La Delegación apoyó la ampliación de las actividades de cooperación para el desarrollo en el marco del programa del próximo bienio y la asignación de mayores fondos procedentes del presupuesto regular con tal fin. También reconoció que el desarrollo de un Protocolo al Convenio de Berna era una actividad importante y continua que debía recibir apoyo.

125. La Delegación de Namibia declaró que su Gobierno daba gran importancia a la protección de la propiedad intelectual a los niveles global, regional y nacional. La OMPI había proporcionado asistencia a Namibia desde su independencia, particularmente en la redacción de la legislación adecuada. El país se había adherido al Convenio de Berna y los preparativos para su adhesión al Convenio de París actualmente estaban en una etapa avanzada. Namibia ya se había beneficiado de los servicios de formación y asesoramiento de la OMPI, tanto en el campo de derecho de autor como en el de propiedad industrial y esperaba contar con el apoyo continuo en ese sentido.

126. La Delegación de los Estados Unidos de América indicó que su Gobierno daba una alta prioridad al trabajo de la OMPI en los años a venir, ya que la organización era el representante internacional de la fuente más importante de riqueza para la humanidad, el fruto del ingenio humano. Los recursos naturales y físicos del mundo era limitados, pero el potencial de los inventores, los autores y otros creadores del mundo era un recurso ilimitado para todos. Se comprometió a que los Estados Unidos de América continuarán apoyando y participando en las actividades de cooperación para el desarrollo de la OMPI. El Presidente de los Estados Unidos de América daba gran importancia a poder ofrecer protección en cualquier parte a inventores, autores, artistas y otros creadores de la propiedad intelectual. La intención del Gobierno era continuar activamente con la protección eficaz de la propiedad intelectual y el trabajo de armonización y continuar su gran apoyo a las actividades de la OMPI que llevaran al mismo objetivo.

127. La Delegación de Lesotho declaró que su país había recibido enorme apoyo de la OMPI en los últimos dos años, en particular en la formación, el asesoramiento sobre informatización de operaciones de propiedad industrial y suministro de equipo relacionado. Con el aliento de la OMPI, se había establecido una asociación nacional de inventores. La Delegación expresó su interés en participar en futuros seminarios para funcionarios de la judicatura y para profesores universitarios. Felicitó a la OMPI por contratar personas procedentes de países en desarrollo para los seminarios de la OMPI y expresó la esperanza de que continúe así. En el campo de derecho de autor, la OMPI ofreció asesoramiento sobre la aplicación de la ley de derecho de autor y el establecimiento de una sociedad de administración colectiva. Se había creado un puesto de Registrador de derecho de autor dependiente del Ministerio de Turismo, Deportes y Cultura. Para promover una mejor aplicación, se había solicitado a la OMPI la organización de un Seminario nacional para funcionarios de la judicatura. Además, la Delegación apoyó la propuesta de Malawi sobre una reunión sobre derecho de autor para los países de la Comunidad para el Desarrollo de Sur de Africa. Finalmente, la Delegación apoyó la propuesta de un sistema de contribución única.

128. La Delegación de Eslovaquia indicó que su país confirmaba su membresía en la OMPI y en sus tratados a partir de su primer día de existencia. Actualmente se estaba estableciendo una nueva Oficina de Patentes y con la asistencia de la OMPI se aprendía de las experiencias más modernas en otros países. La Delegación destacó la visita del Director General a Bratislava en agosto de 1993. Añadió que Eslovaquia muy pronto podría acoger seminarios de la OMPI y otras actividades para compartir conocimientos.

129. La Delegación de Côte d'Ivoire expresó su agradecimiento por la fructífera cooperación entre la OMPI y su país. Muchos funcionarios habían recibido formación y se había puesto a disposición de la Dirección de Tecnología Industrial equipo de informática. Se hizo referencia a una reunión, en diciembre de 1992, del Consejo Administrativo de Ministros de la OAPI, que estuvo presidida por Côte d'Ivoire y en la que se adoptó la denominada Declaración de Abidján. Dicha Declaración estaba destinada a fortalecer y dar nuevas directrices a las actividades de propiedad industrial de los países miembros. Como actual Presidente de dicho Consejo e iniciador de la Declaración, Côte d'Ivoire deseaba profundamente contar con la cooperación de la OMPI para ejecutar los objetivos de dicha Declaración.

130. La Delegación de Noruega informó a la Asamblea que recientemente había lanzado un ambicioso programa de informatización para la tramitación de solicitudes de marcas. Se habían enviado misiones de expertos a la OMPI y a varios países, así como a la OEP, para obtener asesoramiento e información. Si bien aún no era miembro del Convenio sobre la Patente Europea, Noruega se sentía complacida de acoger en el futuro próximo un seminario de una semana organizado por los Países Nórdicos y la OEP en favor de los Países Bálticos.

131. La Delegación de Nicaragua, haciendo uso de la palabra en nombre de los países de América Central, recordó la declaración conjunta adoptada en la Reunión de nivel ministerial de los países del Istmo Centroamericano, organizada en el San Salvador en septiembre de 1992, con la asistencia de la OMPI, dicha Declaración se relacionaba con el propósito de los países interesados, a saber, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, de adherirse al Convenio de París. La Delegación describió diversas actividades realizadas por la OMPI en los países de la región en los campos de derecho de autor y propiedad industrial y que llevaron a varios desarrollos legislativos en dichos países. La Delegación ofreció su pleno apoyo a las propuestas del Director General relativas a dos puestos de Subdirector General. En Honduras se había aprobado una nueva Ley de propiedad intelectual. Actualmente se estaba examinando en Panamá una nueva ley de propiedad industrial que debería facilitar la adhesión del país al Convenio de París.

132. La Delegación de Mongolia agradeció a la OMPI por la ayuda prestada en la redacción de la nueva legislación de propiedad industrial y en la mejora del trabajo de la Oficina de Patentes y Marcas. Se informó a la Asamblea que la nueva Ley de patentes había entrado en vigor el 1 de septiembre de 1993. Gracias al apoyo de la OMPI, se había podido lograr una mejora considerable en el sistema nacional de propiedad industrial. También se expresó el agradecimiento por la ayuda recibida de otros países en este sentido.

133. La Delegación Bulgaria indicó que, con la asistencia de la OMPI, se habían preparado proyectos de leyes de patentes y de derecho de autor que, después de su aprobación por el Parlamento, habían entrado en vigor el 1 de junio y el 1 de agosto de 1993, respectivamente. Ambas legislaciones

eran actualizadas. La OMPI también estaba ejecutando un proyecto para el país financiado por el PNUD y el Gobierno para la informatización de las operaciones de marcas de la Oficina de Patentes. En octubre de 1992, Bulgaria celebró el centenario de su primera legislación de marcas mediante un simposio especial al que asistió un funcionario de la OMPI. Durante el período en examen, Bulgaria se había beneficiado de formación de personal y visitas de estudios a diversas oficinas de propiedad industrial. En lo relativo a la adhesión a tratados administrados por la OMPI, la Delegación reveló que había iniciado el procedimiento para adherirse pronto al Arreglo de La Haya. Se estaba considerando la adhesión al Protocolo de Madrid.

134. La Delegación de Pakistán indicó que su país se había beneficiado considerablemente de la asistencia de la OMPI durante el último bienio y estaba progresando constantemente en la mejora sistemática de su sistema de propiedad intelectual. Esperaba poder acoger pronto un seminario nacional, patrocinado por la OMPI, sobre derecho de autor y derechos conexos en Pakistán y continuar beneficiándose del programa de formación de la OMPI. La Delegación esperaba que su país pudiera beneficiarse regularmente del sistema de becas a largo plazo de la OMPI.

135. La Delegación de Ghana indicó que estaba impresionada por la satisfacción expresada por muchas delegaciones en lo relativo a la asistencia de la OMPI. Era un signo de que la OMPI podía responder plena y equitativamente a las necesidades de todos los países en desarrollo, sin perjuicio de su situación, en las diferentes regiones, permitiendo con ello a todos avanzar a un ritmo uniforme. En lo relativo a Ghana, la ayuda de la OMPI había llevado a la fundación de una asociación nacional para inventores y para la protección de la propiedad industrial. Se habían recibido de la OMPI una estación de trabajo CD-ROM y el material relacionado que había sido instalado por un experto de la OMPI en el Instituto de Propiedad Industrial de Ghana. Dicho sistema estaba plenamente operativo y proporcionaba servicios muy útiles. Además, la OMPI proporcionaba asistencia en la promoción de la enseñanza del derecho de propiedad intelectual en el país, lo cual tendría por efecto aumentar el número de expertos capacitados como agentes de patentes. Con la asistencia de la OMPI se había redactado y aprobado una nueva ley de patentes y su reglamento de ejecución. En el campo de derecho de autor y derechos conexos, se había adherido al Convenio de Berna en 1991 y había modernizado su legislación sobre derecho de autor, también con el apoyo de la OMPI. Los nacionales de Ghana también se habían beneficiado de la formación ofrecida por la OMPI en la administración colectiva del derecho de autor. Como resultado del Llamamiento de Dakar de 1992 contra la piratería, mencionado por algunas delegaciones, Ghana y Nigeria habían formulado estrategias comunes que llevaron a una dramática disminución de la piratería en ambos países. Finalmente, la Delegación apoyó la propuesta del Director General en lo relativo a dos puestos de Subdirector General.

136. La Delegación de Sri Lanka indicó que el Registro de Patentes y Marcas estaba en el proceso de aplicar las recomendaciones de una misión de la OMPI que había visitado Colombo a principios del año, para proporcionar asesoramiento sobre la mejora al Registro, incluida la informatización de su trabajo. Sri Lanka estaba revisando su Código de propiedad intelectual para extender la protección a áreas como los circuitos integrados, marcas notoriamente conocidas y secretos comerciales. En lo relativo a las

actividades de formación, la Delegación se complació en informar a la Asamblea que en la Universidad de Colombo se estaba enseñando el derecho de propiedad intelectual y declaró la disponibilidad de su Gobierno para acoger el 10° Curso de formación sobre propiedad intelectual para países en desarrollo de Asia y el Pacífico, el año próximo.

137. La Delegación de Ecuador indicó que desde la adhesión de su país al Convenio de Berna, en 1991, se habían hecho esfuerzos especiales para proteger la propiedad intelectual. Expresó satisfacción porque el Curso de la OMPI sobre derecho de autor para jueces sería celebrado el próximo año en su país. Ecuador apoyó el sistema de contribución única propuesto por el Director General, que facilitaría su adhesión, y la de otros países en desarrollo, a más tratados administrados por la OMPI. En conclusión, la Delegación añadió que apoyaba la propuesta del Director General en lo relativo a dos puestos de Subdirector General, como reconocimiento al importante trabajo que estaba siendo realizado en ese sector.

138. La Delegación de Perú recordó la valiosa asistencia recibida de la OMPI; por ejemplo, en 1991 se habían celebrado cinco reuniones en el Perú con la cooperación de la OMPI. El año pasado se había establecido una nueva administración de propiedad industrial, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). El Instituto tenía objetivos muy ambiciosos que esperaba lograr con la ayuda de la OMPI. Perú esperaba poder acoger en Lima dos reuniones organizadas por la OMPI, una sobre derecho de autor en diciembre de 1993 y otra sobre propiedad industrial, en marzo de 1994.

139. La Delegación de Francia indicó que estaba impresionada por la satisfacción expresada por tantos países receptores del programa de la OMPI de cooperación para el desarrollo y que debería agradecerse a la Oficina Internacional. El éxito del sistema del PCT era muy positivo, mientras que la disminución en el número de registros y renovaciones en el sistema de Madrid, desde 1991, daba lugar a preocupaciones. Por lo tanto, la Delegación indicó que deberían tomarse en consideración muchos factores, como la situación financiera de la Unión de Madrid, la propuesta relativa a los nuevos edificios de la OMPI, los compromisos sobre informatización y la situación económica general actual cuando la Asamblea de la Unión de Madrid examinara las diversas decisiones pendientes en el actual período de sesiones de los Organos Rectores, especialmente en lo relativo a los aumentos de tasas.

140. La Delegación de Togo indicó que Togo estaba reforzando su estructura nacional de propiedad industrial y tenía el propósito de establecer un centro nacional de propiedad industrial y tecnología. Para llevar a cabo este propósito, Togo necesitaría equipo de informática, formación y documentación. El apoyo de la OMPI resultaría esencial y sería solicitado en breve.

141. La Delegación de la ISESCO expresó su satisfacción por la situación de la cooperación entre la OMPI y la ISESCO. Hasta ahora, se habían organizado conjuntamente tres seminarios muy exitosos sobre derecho de autor y derechos conexos, uno en Rabat en 1989, en Kuala Lumpur en 1990 y en El Cairo en 1993. La contribución intelectual a dichas reuniones procedía de la OMPI y había beneficiado enormemente a los países miembros de la ISESCO. La ISESCO apoyaba el programa de la OMPI de cooperación para el desarrollo que resultaría benéfico para todos los Estados miembros de la ISESCO. La Delegación expresó la disponibilidad de la ISESCO para establecer, junto con la OMPI, un plan de trabajo conjunto para el período 1994 a 1997.

142. La Delegación de la Comisión de las Comunidades Europeas (CCE) se mostró satisfecha con la creciente y fructífera cooperación entre la OMPI y la Comisión. La Comisión apoyaba las actividades de establecimiento de normas que actualmente se realizan en la OMPI y, en particular, la convocatoria a la segunda parte de la Conferencia Diplomática para adopción del Tratado sobre el Derecho de Patentes. A nivel de las Comunidades Europeas, el Reglamento relativo a los certificados suplementarios para productos farmacéuticos había entrado en vigor en enero de 1993 y el Reglamento relativo a la protección de las indicaciones geográficas y denominaciones de origen, mediante el sistema de registro comunitario, había entrado en vigor en julio del presente año. Este registro comunitario quedaría abierto, bajo ciertas condiciones, a terceros países para la protección de sus indicaciones geográficas o denominaciones de origen sobre una base de reciprocidad. En este sentido, destacó la importancia del seminario que será organizado por la OMPI y el Gobierno de Portugal el mes próximo sobre la protección de las indicaciones geográficas. La Comisión de las Comunidades Europeas había lanzado recientemente tres programas de asistencia técnica en los campos de patentes y marcas: el primero era para los países de Europa central y oriental; el segundo era para proporcionar asistencia a China; y el tercero para beneficiar a los países de ASEAN, en el que la parte del programa relativo a marcas y actividades de promoción estaba siendo ejecutado por la OMPI. En breve se firmaría un acuerdo en este sentido, el primero de tales acuerdos de cooperación entre la Comisión y la OMPI. La Comisión estaba dispuesta a considerar otros programas de cooperación conjunta para otros países. En lo relativo a derecho de autor y derechos conexos, desde enero de 1993 estaba aplicable un sistema de protección uniforme para programas de ordenador y en noviembre de 1992 se había aprobado una Directiva sobre los derechos de préstamo y alquiler y otros derechos conexos que cubrían los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión. Como primer paso, se había adoptado una posición común para la aprobación de dos Directivas relativas a la radiodifusión por satélite y cable y a la duración de la protección del derecho de autor y los derechos conexos.

143. La Delegación de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) indicó que las diversas actividades de la OMPI de cooperación para el desarrollo eran del máximo interés para los Estados miembros de la OAPI, que se habían beneficiado de diferentes tipos de asistencia. En cuanto a la Secretaría de la OAPI misma, también era beneficiaria del apoyo de la OMPI, especialmente dentro de un programa continuo para crear una base de datos en CD-ROM de patentes de la OAPI. La OAPI también esperaba contar con la cooperación de la OMPI para la ejecución de las directrices de política previstas en la Declaración de Abidján mencionada por la Delegación de Côte d'Ivoire.

144. La Delegación de la Oficina de Marcas del Benelux (BBM) expresó su plena disponibilidad a continuar su cooperación con la OMPI en favor de los países en desarrollo. Después de dos años de interrupción, debido a problemas de espacio de oficina únicamente, en 1993 se había reanudado el curso anual organizado conjuntamente sobre los aspectos jurídicos y administrativos de las marcas, para unos 20 funcionarios procedentes de países en desarrollo. Además, la BBM recibía las visitas de individuos y grupos en visitas de estudios organizados por la OMPI. En lo relativo a la cooperación en favor de los países de Europa central y oriental, la Delegación indicó que la BBM estaba organizando un seminario para funcionarios de estos países, en noviembre de 1993.

145. La Delegación de la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO) agradeció a la OMPI su cooperación continua y extraordinaria. En opinión de la Delegación, el desarrollo de los recursos humanos era de máxima importancia y, en ese contexto, apoyaba firmemente el establecimiento de la Academia de la OMPI y la concesión de becas a largo plazo. La Delegación hizo un llamamiento a todos los países donantes para proporcionar financiamiento adecuado a tales actividades esenciales. La Delegación de la ARIPO agradeció igualmente, la OEP y a otras oficinas de patentes que habían continuado apoyando las actividades de la ARIPO.

146. La Delegación de la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI) felicitó a la OMPI por sus actividades en promover medidas de aplicación y por establecer la operación eficaz de las infraestructuras necesarias para traducir las obligaciones de tratados y los derechos estatutarios en realidades tangibles. La IFPI apreciaba particularmente las respuestas constructivas e imaginativas de la OMPI a muchos problemas y desafíos que habían surgido por el impacto de la tecnología y otros desarrollos contemporáneos. No se habían aceptado todas las ideas ni todas las propuestas, pero éstas habían provocado ideas y habían ayudado a estimular el examen fructífero de muchas cuestiones. La IFPI reafirmó su apoyo a la OMPI en su trabajo de promoción de la protección de la propiedad intelectual, así como la formación y otros medios de asistencia a los países en desarrollo.

147. La Delegación de la Unión Europea de Radiodifusión (EBU) lamentó que los organismos de radiodifusión hubieran sido excluidos del ámbito de los actuales debates sobre un posible nuevo instrumento para la protección de los derechos conexos, sobre todo porque los organismos de radiodifusión estaban amparados por la Convención de Roma. Más de 30 años después de la firma de la Convención, los organismos de radiodifusión tenían una necesidad real de protección global y actualizada. Cualquier esfuerzo por actualizar la protección de los derechos conexos debería incluir también los derechos de los organismos de radiodifusión. Por lo tanto, solicitó a la OMPI que incluyera en dicho instrumento y en la ley tipo correspondiente la protección de los organismos de radiodifusión.

148. La Delegación de la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO) agradeció ampliamente la cooperación de la OMPI con las organizaciones no gubernamentales. Valoró particularmente el trabajo de la OMPI en mejorar la legislación, el establecimiento de organizaciones para la administración colectiva del derecho de autor y la formación a nivel administrativo de tales organizaciones. La reprografía formaba una parte creciente de la administración colectiva en todo el mundo. La IFRRO ofreció su contribución a la OMPI y estaría dispuesta, en el momento oportuno, a coordinar sus actividades con las de la OMPI, en particular para la región de Asia y el Pacífico. Hablando de los actuales preparativos para el posible Protocolo al Convenio de Berna, la Delegación deploró que el tema de la reprografía hubiera quedado excluido de la lista de temas que serían cubiertos por el posible Protocolo y deseaba destacar la importancia de las cuestiones de derecho de autor relativas a la utilización electrónica y digital de obras protegidas. La protección adecuada en este campo era necesaria a nivel mundial y la función de la OMPI en este sentido resultaba crucial.

149. La Delegación de la Unión Internacional de Editores (UIE) apoyó ampliamente el propuesto programa de la OMPI para el bienio 1994-95 y esperaba poder participar en aquellas actividades del programa relativas a las implicaciones jurídicas de la función creativa de los editores en la transferencia de información mediante tecnología digital. La Delegación

también expresó su agradecimiento por la posible redacción de una ley tipo sobre la prevención y represión de la competencia desleal y propuso la celebración de un foro sobre la cuestión de la protección contra falsificación y piratería cuando se conociera el resultado de las negociaciones de la Ronda Uruguay del GATT.

150. La Delegación de la Federación Internacional de Músicos (FIM), haciendo uso de la palabra también en nombre de la Federación Internacional de Actores (FIA), destacó y acogió las actividades de la OMPI que eran en interés directo de los artistas intérpretes o ejecutantes, a saber, el nuevo instrumento sobre la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas, así como el trabajo en el área de tecnología digital. En este sentido, el Simposio de la OMPI sobre el impacto de la tecnología digital sobre el derecho de autor y los derechos conexos, celebrado a principios de este año, había sido muy oportuno y útil para el trabajo futuro. Se comprometió a cooperar plenamente con la OMPI en el futuro, como lo había hecho en el pasado.

151. La Delegación de la Oficina Internacional de Sociedades Administradoras de Derechos de Grabación y Reproducción Mecánica (BIEM) indicó que su trabajo en América Latina, el sudeste de Asia y Europa Oriental complementaba lo que la OMPI estaba realizando. Destacó sus reservas respecto del trabajo de la OMPI en ciertos campos e indicó que serían transmitidas oficialmente a la OMPI en muy breve tiempo. Dichas reservas se referían al ordenamiento del derecho de autor y los derechos conexos en detrimento de estos últimos, la limitación impuesta sobre los temas que serían considerados en virtud del propuesto Protocolo al Convenio de Berna, el manejo del principio de trato nacional que era contrario al Convenio de Berna y finalmente, la prioridad que se daba a los preparativos para un posible nuevo instrumento sobre la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas, a expensas del trabajo sobre un posible Protocolo al Convenio de Berna.

152. La Delegación Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) expresó su reconocimiento por la complementariedad entre el trabajo de la OMPI y el de la CISAC en reforzar la administración colectiva del derecho de autor en todo el mundo. Las dos organizaciones cooperaban particularmente en el desarrollo e instalación de un soporte lógico para sociedades de autores pequeñas y medianas. Si bien acogía el trabajo sobre establecimiento de normas realizado por la OMPI en el área de derecho de autor y derechos conexos, la CISAC lamentaba la limitación de los debates a sólo algunas cuestiones y la exclusión de los organismos de radiodifusión. Dicha exclusión llevaría a un desequilibrio en la protección de los derechos de los tres beneficiarios tradicionales de los derechos conexos. Finalmente, la CISAC veía con gran interés las actividades de la OMPI relativas a la solución de controversias entre parte privadas en el campo de la propiedad intelectual y ofreció su cooperación en el establecimiento de los servicios propuestos. La Delegación apoyó la propuesta del Director General en relación a los dos puestos de Subdirector General.

153. La Asamblea General de la OMPI,  
la Conferencia de la OMPI,  
el Comité de Coordinación de la OMPI,  
la Asamblea de la Unión de París,  
la Conferencia de Representantes de la Unión de París,  
el Comité Ejecutivo de la Unión de París,  
la Asamblea de la Unión de Berna,

la Conferencia de Representantes de la Unión de Berna,  
el Comité Ejecutivo de la Unión de Berna,  
la Asamblea de la Unión de Berna,  
la Asamblea de la Unión de Madrid,  
la Asamblea de la Unión de La Haya,  
la Conferencia de Representantes de la Unión de La Haya,  
la Asamblea de la Unión de Niza,  
la Conferencia de Representantes de la Unión de Niza,  
la Asamblea de la Unión de Lisboa,  
el Consejo de la Unión de Lisboa,  
la Asamblea de la Unión de Locarno,  
la Asamblea de la Unión IPC [Clasificación Internacional de Patentes]  
la Asamblea de la Unión PCT [Tratado de Cooperación en materia de Patentes]  
la Asamblea de la Unión de Budapest, y  
la Asamblea de la Unión de Viena,

cada uno en lo que le concernía,

i) tomaron nota con aprobación de los informes y actividades contenidos o mencionados en los documentos WO/INF/7/1991 y AB/XXIV/8, 9, 12 y 16;

ii) tomaron nota con aprobación del informe del Interventor sobre las cuentas del bienio 1990-91 y aprobaron las cuentas para el bienio 1990-91;

iii) tomaron nota del informe financiero provisional para 1992, contenido en el documento AB/XXIV/9, párrafo 745;

iv) tomaron nota de la situación de los atrasos de contribuciones y pagos a los fondos de operaciones, tal como se informa en el documento AB/XXIV/12, y se completa en el anuncio contenido en el párrafo 62 supra;

v) tomaron nota de los cambios en las clases de contribución de que se informa en el documento AB/XXIV/9, párrafo 765, y en el párrafo 63 supra.

#### TEMA 5 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

EXAMEN DE LOS INFORMES DE 1992 DE LOS COMITES PERMANENTES DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO (PC/IP Y PC/CR) Y DE LOS INFORMES DE 1993 DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL PC/IP Y DEL PC/CR

154. Véase el informe del período de sesiones de la Conferencia de la OMPI (documento WO/CF/XII/4).

#### TEMA 6 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

CUESTIONES RELATIVAS AL PROYECTO DE TRATADO SOBRE SOLUCION DE CONTROVERISAS ENTRE ESTADOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

155. Véase el informe del período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI (documento WO/GA/XIV/4).

TEMA 7 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

CONTINUACION DE LA CONFERENCIA DIPLOMATICA PARA  
LA CONCERTACION DE UN TRATASO DESTINADO A COMPLEMENTAR  
EL CONVENIO DE PARIS EN LO RELATIVO A LAS PATENTES

156. Véase el informe del período de sesiones de la Asamblea de la Unión de París (documento P/A/XXI/2).

TEMA 8 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION DE MADRID

157. Véase el informe del período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Madrid (documento MM/A/XXV/3).

TEMA 9 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION DE LA HAYA

158. Véase el informe del período de sesiones de la Asamblea de la Unión de La Haya (documento H/A/XIII/2).

TEMA 10 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION DE LISBOA

159. Véase el informe del período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Lisboa (documento LI/A/X/2).

TEMA 11 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION PCT

160. Véase el informe del período de sesiones de la Asamblea de la Unión PCT (documento PCT/A/XXI/5).

TEMA 12 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

CUESTIONES RELATIVAS A LA UNION IPC

161. Véase el informe del período de sesiones de la Asamblea de la Unión IPC (documento IPC/A/XII/2).

TEMA 13 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OMPI SOBRE ARBITRAJE

162. Véase el informe del período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI (documento WO/GA/XIV/4).

TEMA 14 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

LOCALES

163. Los debates se basaron en el documento AB/XXIV/15.

164. Al presentar el documento, el Director General declaró que trataba principalmente de las necesidades de la Organización en lo relativo al espacio de conferencia y de aparcamiento. Fuera cual fuese la situación económica en el mundo, era evidente que se incrementaría el número de Estados miembros. Ya era evidente la necesidad de espacio adicional de conferencia, como quedaba probado por el hecho de que las actuales salas de conferencias eran ya demasiado reducidas y que era prácticamente imposible encontrar salas adecuadas de conferencia para alquilar en cualquier otro lugar de Ginebra. La zona en la que se encuentra la parcela Steiner, es actualmente una zona en la que sólo pueden construirse viviendas. Era necesario hacer nuevos esfuerzos para persuadir a las autoridades suizas de reclasificar la parcela Steiner, haciendo posible que se utilice para la construcción de un edificio para la OMPI. Debido a que en un próximo futuro podría asignarse el permiso para la construcción en esa parcela de viviendas de renta reducida, era de la máxima urgencia dicha reclasificación. Por ello, el Director General, proponía que los Organos Rectores adoptasen una resolución pidiendo y urgiendo a las autoridades suizas a que posibilitasen que la OMPI construyese un edificio en la parcela Steiner. En el caso de que esas autoridades reaccionasen favorablemente, el Director General volvería a plantear la cuestión a los Organos Rectores, después de que el Comité de Locales hubiese efectuado una evaluación, pidiendo su decisión en lo relativo a una posible nueva construcción en la parcela Steiner. El Director General dijo que el apoyo moral de los Organos Rectores sería de ayuda en los contactos que se mantendrían con las autoridades suizas.

165. En respuesta a preguntas planteadas por las Delegaciones de los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Francia, Dinamarca, Japón e Italia, el Director General declaró que no sería práctico presentar la cuestión de la construcción de servicios de conferencia al Comité de Locales hasta que no existiese indicación de las autoridades suizas de que estaban dispuestas a reconsiderar la cuestión de la utilización de la parcela Steiner por la OMPI. Si se daba tal indicación, el Director General presentaría los planos del arquitecto y las estimaciones de costos al Comité de Locales. Esto podría hacerse rápidamente, ya que sólo se necesitaría actualizar los estudios que ya se habían efectuado en 1990. En tanto que empresario y sociedad de construcción, el titular de la parcela Steiner sólo estaba interesado en vender la parcela si también se le encargaba la construcción del nuevo edificio.

166. La Delegación de Suiza declaró que, sobre la cuestión en examen, Suiza tenía una posición particular, por el hecho de que era a la vez Estado miembro y Estado anfitrión de la OMPI y de las Uniones administradas por la OMPI. Expresándose en tanto que representante del Estado anfitrión, expuso que la función de Suiza, como Estado anfitrión de organizaciones y de conferencias internacionales, constituía un componente importante de la política exterior suiza; una de las prioridades de las autoridades federales y de las autoridades de la República y Cantón de Ginebra consistía en el desarrollo de las organizaciones internacionales ubicadas en Ginebra. Las autoridades suizas concedían un gran valor a que la OMPI pudiera desarrollarse de conformidad con las expectativas de sus miembros y satisfacer de esta manera las necesidades de estos últimos al igual que con cualquier otra organización internacional ubicada en Ginebra. Como se sabe, Suiza tiene una estructura federal que implica una repartición de competencias, a veces compleja, entre la autoridades federales, cantonales y comunales. En materia de urbanismo, son las autoridades cantonales las que disponen de las atribuciones decisivas. Las autoridades de la República y Cantón de Ginebra ya conocen el interés de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual por la denominada parcela Steiner. Teniendo en cuenta lo anterior, tanto si las Asambleas de la OMPI y de las Uniones administradas por la OMPI adoptan o no una resolución, la Delegación Suiza informará a las autoridades competentes de las observaciones que se han formulado aquí y les confirmará en la forma adecuada que la OMPI se sigue interesando por la denominada parcela Steiner, y no dejará de subrayar en este contexto el lugar que ocupa la OMPI y las Uniones administradas por la OMPI en el Ginebra Internacional.

167. La Delegación de Dinamarca declaró que tal vez hubiera sido preferible disponer de la opinión del Comité de Locales antes de pedir en estas sesiones a los Organos Rectores que tratarasen de las cuestiones relativas a los servicios de conferencia. Propuso que los Organos Rectores adoptasen la resolución propuesta por el Director General, pero debería hacerse observar que la adopción de tal resolución no implicaba ninguna obligación por parte de los Organos Rectores de aprobar la adquisición por la OMPI de la parcela Steiner y la construcción en la misma y que, si la reacción de las autoridades suizas fuese favorable, debería convocarse al Comité de Locales a fin de que pudiese tratar la cuestión e informar a los Organos Rectores.

168. Las Delegaciones de Finlandia, Noruega, el Reino Unido, Eslovaquia, los Países Bajos, Nigeria, Austria, Bulgaria, Kenya, Irlanda, Alemania, Argelia y Egipto, habiendo oído las explicaciones del Director General, apoyaron la propuesta formulada por la Delegación de Dinamarca.

169. El Director General dijo que era evidente que cumpliría con la propuesta de la Delegación de Dinamarca.

170. En respuesta a una pregunta de la Delegación de los Estados Unidos de América relativa a la razón de alquilar espacio en el Anexo P & G (20 plazas de trabajo) durante un período que parecía ser innecesario en relación al mayor espacio que, según el párrafo 12 del documento AB/XXIV/15, se necesitaría a finales del período 1997-99, el Director General dijo que deberían hacerse todos los esfuerzos necesarios para evitar alquilar más espacio después del año 1996 pero que, mientras tanto, por las razones expuestas en el párrafo 14 de ese documento sería más eficaz y mejor la relación costo-eficacia continuar con el alquiler de ese Anexo, que estaba muy cerca de los Edificios OMPI y BIRPI.

171. Los Organos Rectores mencionados en el párrafo 25 del documento AB/XXIV/15,

i) tomaron nota de la información contenida en el documento AB/XXIV/15;

ii) autorizaron a la Oficina Internacional a prolongar el alquiler por ésta del Anexo P & G (20 plazas de trabajo) hasta 1999;

iii) adoptaron las dos resoluciones siguientes:

A. "La Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y las Asambleas de las Uniones administradas por la OMPI piden y urgen a las autoridades de la Confederación Suiza, del Cantón y República de Ginebra y de la Ciudad de Ginebra a que hagan todo lo posible para que la OMPI construya un nuevo edificio en la parcela Steiner."

B. "La Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y las Asambleas de las Uniones administradas por la OMPI piden y urgen al Director General de la OMPI que formule la petición y negocie con dichas autoridades a los fines mencionados."

iv) tomaron nota del compromiso del Director General de que a) no contraería ningún compromiso en nombre de la OMPI sobre la posible compra de la parcela Steiner y la construcción en la misma antes de recibir una autorización expresa a tal efecto de los Organos Rectores competentes de la OMPI y de las Uniones administradas por ella y b) que, antes de solicitar tal autorización, sometería la cuestión al Comité de Locales de la OMPI.

#### TEMA 15 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

##### SISTEMA DE CONTRIBUCION

172. Los debates se basaron en los documentos AB/XXIV/5, 6 y 7.

173. Varias delegaciones expresaron su agradecimiento al Director General por las propuestas relativas al sistema de contribución única, que consideraban innovadoras y bien presentadas.

174. Las Delegaciones de Chile (haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países Latinoamericanos), Finlandia, Egipto, Suecia, los Estados Unidos de América, Alemania, Nigeria, Côte d'Ivoire, China, Indonesia, Sudán, Kenya (haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países Africanos), la República de Corea, España, Malawi, Canadá, Bélgica, la Federación de Rusia, Francia, Suiza, Ghana, Filipinas, Austria, el Reino Unido, la República Checa, Nueva Zelandia, Australia, Tailandia, los Países Bajos, Pakistán, Siria, Italia, Bulgaria y la India declararon que apoyaban la propuesta de establecer, sobre una base provisional, el sistema de contribución única. Esas delegaciones tomaron nota de que el sistema de contribución única simplificaría el procedimiento entre los Estados y la Oficina Internacional para el pago de contribuciones, alentaría las adhesiones a las diversas Uniones financiadas por contribuciones, y sería más equitativo para los países en desarrollo.

175. Las Delegaciones de Suecia, Alemania, España, Bélgica, Francia, Suiza, Austria, el Reino Unido, los Países Bajos, Nueva Zelandia e Italia agregaron que era importante que las Uniones continuasen poseyendo presupuestos separados bajo el sistema de contribución única.

176. Las Delegaciones de Alemania, España, Bélgica, Francia, Suiza, Austria, el Reino Unido, Australia, los Países Bajos e Italia agregaron que, toda vez que el sistema de contribución única se introduciría sobre una base provisional, debería presentarse un informe a la próxima reunión del Comité del Presupuesto de la OMPI para evaluar si se habían materializado las ventajas esperadas.

177. La Delegación de la República de Corea, observando que las propuestas no estaban en conformidad con los Convenios, dijo que esperaba que se tomaran las medidas necesarias lo antes posible para enmendar las disposiciones pertinentes de los Convenios.

178. La Delegación del Canadá, dijo que le preocupaban las implicaciones de las reducciones en las contribuciones relativas a los ingresos totales de la organización, pero que se sentía asegurada de que no disminuyese el control de los Estados miembros.

179. La Delegación del Japón dijo que tenía dudas sobre si se mantendría la autonomía de cada Unión, que le preocupaba el hecho de que los países pagasen por actividades en Uniones de las que no eran miembros, y que no estaba a favor de aplicar el nuevo sistema sin efectuar los cambios correspondientes en los Tratados. No obstante, reconociendo las ventajas del sistema de contribución única, la Delegación dijo que no deseaba obstaculizar un consenso para la aprobación de la introducción del sistema de contribución única sobre una base provisional.

180. La Conferencia de la OMPI, las Asambleas de las Uniones de París, de Berna, IPC, de Niza, de Locarno y de Viena, y las Conferencias de Representantes de las Uniones de París, de Berna y de Niza, cada una en lo que le concernía, adoptaron las decisiones contenidas en los párrafos 39 y 50 del documento AB/XXIV/5.

#### TEMA 16 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

#### PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1994 Y 1995; PLAN A PLAZO MEDIO DE 1996 A 1999

##### I. Programa y presupuesto para 1994 y 1995

181. Los debates se basaron en los documentos AB/XXIV/2, 3 y 4.

182. La presente parte del informe trata en primer lugar de las declaraciones o partes de declaraciones que se refieren a la totalidad del programa y presupuesto o que tratan de cuestiones no abarcadas en el proyecto de programa y presupuesto presentado por el Director General (documento AB/XXIV/2). El resto de esta parte del informe trata de las declaraciones formuladas respecto de puntos específicos del proyecto de programa y presupuesto y en el mismo orden que figuran en ese proyecto.

183. Al presentar los documentos, el Director General dijo que se incorporarían en el programa y presupuesto los cambios necesarios, por vía de consencuencia, en vista de las decisiones de las Uniones PCT y de Madrid (véanse los documentos PCT/A/XXI/4 y MM/A/XXV/3). Observó que la Partida 04.2) ("Patentes y normas técnicas") se retiraba, ya que los acontecimientos recientes hacían que el tema ya no fuese necesario.

184. Muchas delegaciones expresaron su aprecio al Director General y al personal de la Oficina Internacional por la excelente, clara y completa documentación presentada.

185. Las Delegaciones de Hungría, Chile, Finlandia, Suecia, Indonesia, Eslovenia, Suiza, México, India, la República Checa, Ghana, Rumania, Francia, Austria, Brasil, China, Alemania, Australia, Nigeria, Nueva Zelanda, Bulgaria, Bélgica, los Estados Unidos de América, Pakistán, el Reino Unido, Argelia, Portugal, Polonia, los Países Bajos, Italia, Malawi, Paraguay, Egipto, Colombia, Angola, la Federación de Rusia, Argentina, Burkina Faso, Uruguay, Côte d'Ivoire (haciendo uso de la palabra asimismo en nombre de los Estados miembros de la OAPI) y Kenya, expresaron su apoyo al proyecto de programa y presupuesto para el bienio 1994-95. Varias de esas delegaciones observaron que el proyecto de programa y presupuesto era imaginativo, ambicioso al tiempo que realista, y que respondía adecuadamente a las necesidades de todos los Estados miembros. Varias delegaciones agregaron que el proyecto de programa debería contribuir en forma significativa a que la protección y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual fuesen más efectivos en todo el mundo.

186. Varias delegaciones observaron que el proyecto de programa y presupuesto estaba bien equilibrado, incluía incrementos significativos en los recursos, tanto de las actividades de cooperación para el desarrollo como de las actividades normativas, y en áreas que eran de importancia especial. Tomaron nota con satisfacción del fortalecimiento de las actividades existentes, así como de la adición de nuevas actividades en esos sectores. El incremento significativo de las actividades de cooperación para el desarrollo fue acogido con especial agrado, ya que esas actividades beneficiarían tanto a los países en desarrollo como a los países desarrollados.

187. En lo relativo a las necesidades particulares de los países en transición hacia una economía de mercado, las Delegaciones de Hungría, Rumania, la República Checa y Bulgaria tomaron nota con satisfacción de la intención de conceder atención especial a esos países, y destacaron la importancia de prestar asistencia. La Delegación de Chile sugirió que la Oficina Internacional intentase ampliar el programa para abarcar también a tales países, sin afectar a los recursos para los países en desarrollo, tal vez mediante fondos extrapresupuestarios o de otro tipo.

188. La Delegación de la India apoyó la propuesta reducción de un 8% del total de las contribuciones, asociada a la introducción del sistema de contribución única.

189. La Delegación de Argelia expresó su aprecio por la notable característica de que el programa sería incrementado al mismo tiempo que se reducirían las contribuciones de los Estados miembros.

190. La Delegación de Hungría declaró que, en 1996, su Gobierno tenía previsto celebrar, en cooperación con la Asociación Húngara de Inventores, un festival mundial y una exposición internacional de propiedad intelectual, bajo el título de "Genius '96".

191. El Director General acogió con agrado esa iniciativa, puesto que representaba una contribución significativa a la creación del conocimiento de la importancia de la protección de la propiedad intelectual a nivel mundial. Al igual que en el caso de otras exposiciones de invenciones, la OMPI también participaría en ese acontecimiento en Hungría mediante conferencias y una exposición sobre la función de la OMPI en la protección internacional de la propiedad intelectual.

Partida 02: Cooperación para el desarrollo con países en desarrollo

192. Prácticamente todas las delegaciones expresaron su apoyo por el incremento significativo de las actividades de cooperación para el desarrollo, que consideraban de gran importancia para todos los países del mundo.

193. La Delegación de Chile tomó nota con satisfacción de que la mayor financiación de actividades de cooperación para el desarrollo implicaba una mayor participación del PCT y de otras Uniones, lo cual acogió con agrado. Esperaba que también podrían obtenerse recursos extrapresupuestarios adicionales.

194. La Delegación de Ghana tomó nota de la importancia para el desarrollo económico de disponer de un sistema de patentes que funcionase adecuadamente, así como para la rápida industrialización y para aumentar el bienestar de todos los pueblos, y dijo que los países en desarrollo deseaban utilizar el sistema en su beneficio.

195. Partida 02.1): Recursos humanos. Las Delegaciones de Hungría, Suecia, Indonesia, India, Ghana, Austria, Nigeria, Bulgaria, los Estados Unidos de América, Pakistán, el Reino Unido, Argelia, Italia, Paraguay, Colombia, Angola, Uruguay y Kenya, y el Representante de la ARIPO, dijeron que consideraban esta partida de gran importancia. La Delegación de la India destacó la importancia de la formación de formadores y urgió a la Organización a considerar la posibilidad de establecer cursos especializados en instituciones académicas o profesionales de los países en desarrollo. La Delegación de Suecia subrayó la importancia que concedía el establecimiento de la "Academia de Propiedad Intelectual de la OMPI". La Delegación de Ghana dijo que consideraba que la formación en materia de propiedad intelectual no sólo debería otorgarse a juristas, sino también a ingenieros que eran quienes utilizaban las invenciones. La Delegación del Pakistán destacó la importancia de disponer de becas de formación de larga duración. La Delegación de Uruguay sugirió que se ampliase la formación de manera que abarcase a quienes estaban implicados en negociaciones internacionales (incluidas las negociaciones comerciales) relativas a la propiedad intelectual. La Delegación de Kenya sugirió que sería útil desarrollar unidades de servicios en diversas instituciones que pudiesen prestar asistencia e informar a los solicitantes.

196. Partida 02.2): Legislación nacional y regional y su aplicación eficaz. Las Delegaciones de la India, Ghana, Rumania, Nigeria, Argelia, Angola y Kenya destacaron la necesidad de desarrollar legislación nacional y promover su aplicación eficaz.

197. Partida 02.4): Establecimiento de instituciones. Las Delegaciones de Hungría, Suecia, Indonesia, India, Ghana, Austria, Nigeria, los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Argelia y Kenya apoyaron especialmente esta partida. Las Delegaciones de Suecia, India y Nigeria resaltaron la importancia de promover la administración colectiva del derecho de autor, especialmente mediante una mayor automatización. Las Delegaciones de Indonesia, India, Ghana, Austria, Nigeria y Kenya dijeron que debería concederse especial importancia a la automatización de las oficinas de propiedad industrial en los países en desarrollo; la Delegación de Kenya destacó las limitaciones financieras de los países en desarrollo, que hacían especialmente importante la asistencia de la OMPI en el fortalecimiento de sus oficinas. La Delegación de Ghana hizo notar el valor de la nueva tecnología CD-ROM para las oficinas.

198. Las Delegaciones de Brasil, Colombia, Argentina y Uruguay dijeron que no apoyaban la política que favorecía la concesión de patentes sin examen substantivo, ya que consideraban que esto no ayudaría a los países en desarrollo a desarrollar sus capacidades técnicas, ni a alentar los rápidos progresos tecnológicos, e incluso podría alentar la piratería. La Delegación de Colombia dijo que prefería considerar los medios de facilitar el intercambio de información y las consultas entre Oficinas.

199. La Delegación de Kenya dijo que apoyaba la política de conceder patentes sin examen substantivo, ya que los solicitantes no podían sufragar las elevadas tasas que acarrea el examen substantivo, y las Oficinas necesitarían tener acceso a cantidades considerables de información para realizar con eficacia el examen substantivo.

200. El Director General hizo observar que no se tenía la intención de desalentar el examen substantivo en los países (como Brasil) que ya poseían tales sistemas plenamente operacionales, pero que los importantes costos necesarios (tanto en cantidad de personal como en muy abundante documentación) excluían de hecho la posibilidad del examen substantivo para muchos países en desarrollo.

201. Partida 02.5): Actividad inventiva y artisticocreativa local. Las Delegaciones de Ghana, Nigeria y Kenya expresaron especial interés por esta partida. Las Delegaciones de Nigeria y Kenya destacaron la importancia de la protección del folklore y pidieron que se reactivasen los trabajos sobre esta cuestión.

202. Partida 02.6): Enseñanza e investigación del derecho de propiedad intelectual. Las Delegaciones de Suecia, México, Ghana, y Burkina Faso, y el Representante de la ARIPO, acogieron con agrado el énfasis sobre esta partida.

203. Las Delegaciones de Eslovenia y Alemania, observando que los profesores e investigadores de países distintos de los países en desarrollo también tenían dificultades para obtener fondos para participar en reuniones de la Asociación Internacional para el Progreso de la Enseñanza y la Investigación de la Propiedad Intelectual, sugirieron que podría considerarse que la OMPI también extendiese a los de otros países el apoyo que actualmente se ofrecía solamente a los profesores e investigadores de países en desarrollo.

204. Partida 02.7): La profesión de abogado y agente de propiedad intelectual. La Delegación de Kenya y los Representantes de la Comisión de las Comunidades Europeas y de la ARIPO dijeron que consideraban esta partida especialmente importante.

205. Partida 02.8): Programas para legisladores. Las Delegaciones de Suecia, México, Nigeria, Ghana, Paraguay, Burkina Faso y Uruguay dijeron que acogían con agrado esta nueva partida, que consideraban importante para sensibilizar a los legisladores sobre la importancia de la propiedad intelectual.

206. Partida 02.9): Programas para la judicatura. Las Delegaciones de Suecia, México, India, Francia, Nigeria, el Reino Unido, Ghana, Italia, Paraguay, Burkina Faso y Uruguay, y los Representantes de la Comisión de las Comunidades Europeas y de la ARIPO, declararon que concedían gran importancia a esta nueva partida, que promovería la protección efectiva de los derechos de propiedad intelectual.

207. La Delegación de Ghana ofreció acoger una reunión para la judicatura en 1994 en cooperación con la OMPI. El Director General aceptó esa invitación con agradecimiento.

208. Partida 02.10): Acceso y utilización de la información tecnológica contenida en los documentos de patentes. Las Delegaciones de Indonesia, Ghana, el Reino Unido y Kenya, y el Representante de la Comisión de las Comunidades Europeas, dijeron que apoyaban especialmente esta partida. La Delegación de Indonesia agregó que consideraba que debería ampliarse esta partida para incluir otros sectores de la propiedad intelectual, especialmente el derecho de autor y las marcas.

209. La Delegación de Colombia sugirió que esta partida incluyese el asesoramiento a los países en desarrollo sobre la producción directa por dichos países de documentación de patentes en forma completa (y no solamente las primeras páginas de los documentos de patentes), lo que complementaría los esfuerzos ya realizados y facilitaría la concesión de patentes. El Director General ofreció prestar asistencia a este respecto a los países que la necesitasen.

210. Partida 02.11): Adquisición de tecnología extranjera protegida localmente. La Delegación de Kenya expresó su interés por esta partida.

211. Partida 02.12): Gestión y explotación, por las empresas locales, de sus derechos de propiedad industrial. La Delegación de Kenya hizo observar que esta partida era de considerable interés para los contratistas.

212. Partida 02.13): Comité Permanente de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Industrial y Comité Permanente de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos. La Delegación del Brasil dijo que las actividades de la OMPI de cooperación para el desarrollo deberían beneficiarse de la orientación proporcionada por los Comités Permanentes y sus Grupos de Trabajo.

213. Partida 02.14): Medidas destinadas a facilitar la participación de representantes de países en desarrollo en ciertas reuniones organizadas por la OMPI. La Delegación de Burkina Faso acogió con agrado esta asistencia a los países en desarrollo.

214. Financiación adicional (extrapresupuestaria): Aun cuando expresaron su aprecio por los fondos extrapresupuestarios que habían sido puestos a disposición por diversos países, las Delegaciones de Brasil, China y Nigeria subrayaron la necesidad de disponer de más recursos (superiores a los disponibles en el presupuesto) para la cooperación para el desarrollo, especialmente a la luz de la disminución de los recursos del PNUD.

215. La Delegación de los Estados Unidos de América declaró que continuaría sus programas de formación en materia de derecho de autor en Washington, y que también tenía previsto ampliar el esfuerzo de formación de los Estados Unidos en el campo de las patentes y las marcas.

Partida 03: Establecimiento de normas y procedimientos para la protección y el ejercicio de derechos de propiedad intelectual

216. Varias delegaciones expresaron su apoyo a las actividades propuestas en esta partida y destacaron la función de tales actividades en el fortalecimiento de la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo. La Delegación de Chile dijo que esperaba que la Oficina Internacional sólo convocaría conferencias diplomáticas cuando existiese un consenso que reflejase la opinión mayoritaria de la comunidad internacional.

217. Las Delegaciones de Hungría, la República Checa, China, Alemania, Portugal y Paraguay hicieron observar que aun cuando la Conferencia Diplomática relativa al Tratado sobre el Derecho de Patentes no se mencionase en el documento AB/XXIV/2, era importante que el Tratado se adoptase durante el bienio 1994-95.

218. El Director General dijo que a pesar de que la Unesco había propuesto colaborar en las partidas 03.4) ("Instrumento sobre la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas") y 03.9) ("Principios rectores sobre la aplicación del derecho de autor y los derechos conexos al almacenamiento, la transmisión y la reproducción electrónicos de obras, grabaciones y radiodifusiones"), hasta ahora ningún país ni ninguna organización intergubernamental habían pedido tal cooperación. Más bien existía una clara indicación de que la OMPI debería efectuar sola esas tareas.

219. La Delegación de Finlandia confirmó que la OMPI poseía la pericia para tales actividades y consideró prematuro implicar a cualquier otra organización internacional, especialmente debido a que no era evidente que habría algún vínculo con la Convención de Roma. Esta opinión fue apoyada por las Delegaciones de Suecia, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América.

220. Las Delegaciones de Francia y de Bélgica, y el Representante de la Unesco, consideraron que sería adecuada la colaboración con la Unesco.

221. El Representante de la Comisión de las Comunidades Europeas expresó su apoyo a los nuevos tratados propuestos en el programa.

222. Partida 03.1): Tratado sobre la solución de controversias entre Estados en materia de propiedad intelectual. Las Delegaciones de Hungría, la India, la República Checa, Brasil, China, Alemania, el Pakistán, Polonia, Malawi, el Paraguay, Egipto y la Argentina subrayaron la importancia de esta actividad. Las Delegaciones de Hungría, la India, Brasil, el Pakistán y Egipto urgieron a la Oficina Internacional a que acelerase los preparativos para la Conferencia Diplomática con el fin de que tuviese lugar lo antes posible.

223. Partida 03.2): Tratado destinado a complementar el Convenio de París en lo relativo a las Marcas ("Tratado sobre el Derecho de Marcas"). Las Delegaciones de Hungría, Suecia, la República Checa, China, Alemania, Bulgaria, Portugal, Polonia, Malawi y Egipto expresaron su apoyo a esta partida y manifestaron que aguardaban con interés la conclusión del Tratado.

224. Partida 03.3): Protocolo al Convenio de Berna. Las Delegaciones de Hungría, Chile, Suecia, Suiza, India, la República Checa, Francia, China, Bélgica, los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Ghana, Malawi, Paraguay, Egipto y Burkina Faso recalcaron la importancia de esta partida.

225. La Delegación de Suecia propuso que las reuniones del Comité de Expertos sobre el Protocolo de Berna y sobre el posible instrumento para la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas (véase la partida 03.4), infra se celebraran durante dos semanas consecutivas, a partir del 6 de junio de 1994. Esa propuesta fue apoyada por las Delegaciones de los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Ghana y Burkina Faso.

226. El Director General dijo que, puesto que ninguna delegación proponía ninguna otra fecha, las reuniones serían convocadas en las fechas mencionadas.

227. Las Delegaciones de India y Francia manifestaron que esperaban que se emprendiera el máximo esfuerzo a fin de acelerar la labor preparatoria del Protocolo de Berna.

228. Las Delegaciones de Chile, Suiza, Francia y Paraguay dijeron que consideraban que debía ampliarse el orden del día de la sesión del Comité de Expertos. Las Delegaciones de Suiza y Francia sugirieron la adición del tema de la grabación en el hogar. La Delegación de Paraguay propuso que se añadiera el tema de la administración colectiva. El Representante de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) se preguntaba si la Asamblea de la Unión de Berna efectuaría adiciones al mencionado orden del día.

229. Las Delegaciones de Suecia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido señalaron que el orden del día de Comité de Expertos había sido fijado sólo después de unas negociaciones muy difíciles y que sería prematuro que la Asamblea de la Unión de Berna efectuase cualquier cambio por el momento ya que ello pudiera poner en peligro esas negociaciones.

230. El Director General dijo que la lista de temas que había de debatir el Comité de Expertos sobre un posible Protocolo al Convenio de Berna seguiría siendo la que había adoptado la Asamblea de la Unión de Berna en 1992, puesto que en el actual período de sesiones de esa Asamblea se hubiera podido, aunque no se hizo ningún cambio en esa lista.

231. El Director General dijo también que lamentaba que el Comité de Expertos hubiese eliminado el examen de la administración colectiva.

232. Partida 03.4): Instrumento sobre la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas. Las Delegaciones de Hungría, Suecia, Suiza, India, la República Checa, Francia, Brasil, China, Bulgaria, Bélgica, los Estados Unidos de América, Pakistán, el Reino Unido, Ghana, Malawi y Burkina Faso acogieron con beneplácito esta partida. Las Delegaciones de Suiza, Bélgica y el Reino Unido destacaron la necesidad de coordinar la labor preparatoria con la del Protocolo al Convenio de Berna. La Delegación de Hungría recalcó la necesidad de clarificar la relación entre la protección de los derechos de los autores en virtud del Protocolo y la de los derechos conexos en virtud del nuevo instrumento.

233. La Delegación de Pakistán consideró que el mencionado instrumento debía abarcar los derechos de los organismos de radiodifusión debido a la modificación de las funciones de estos últimos desde que entrara en vigor la Convención de Roma. La Representante de la Unión Europea de Radiodifusión expresó su preocupación por la omisión de la radiodifusión de las propuestas relativas a los derechos conexos; a fin de actualizar la protección de los derechos de los organismos de radiodifusión a luz de los cambios tecnológicos, ésta solicitó que el nuevo instrumento y la ley tipo relacionada con el mismo también abarcasen la radiodifusión.

234. El Director General hizo observar que los derechos sobre las fijaciones audiovisuales (y no sólo sonoras) podrían tratarse por el Comité de Expertos y que la Oficina Internacional prepararía un documento sobre tales derechos en su momento.

235. Partida 03.5): Tratado sobre la protección y registro internacional de las indicaciones geográficas. Las Delegaciones de Hungría y Portugal realzaron la importancia de esta actividad. La Delegación de Chile consideró que muchos aspectos de esta cuestión necesitaban aún ser aclarados, sin

perjuicio de las negociaciones TRIPS que se celebraban en el GATT. La Delegación de Colombia propuso que, dentro de estas actividades, se incluyeran los secretos industriales, y esperaba que se elaborasen directrices para los países en desarrollo.

236. Partida 03.6): Estatuto de ciertas organizaciones intergubernamentales en los Tratados administrados por la OMPI. Las Delegaciones de Chile y Argentina dijeron que no había duda de que era necesario estudiar esta cuestión, ya que no era conveniente conceder a las organizaciones intergubernamentales un estatuto similar al de los Estados miembros.

237. Las Delegaciones de Suiza, Bélgica y el Reino Unido apoyaron el estudio propuesto, pues consideraban que las organizaciones intergubernamentales podían aportar mucho a la Organización. El Representante de la Comisión de las Comunidades Europeas también apoyó esta partida.

238. Partida 03.8): Leyes Tipo sobre la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y de los productores de fonogramas. Las Delegaciones de Hungría y Paraguay expresaron su interés por esta actividad.

239. Las Delegaciones de Australia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido dijeron que consideraban que era preferible clarificar las cuestiones relacionadas con el instrumento conexo (véase la Partida 03.4)) antes de elaborar las leyes tipo. El Director General expresó su acuerdo con esa secuencia.

240. Partida 03.9): Principios rectores sobre la aplicación del derecho de autor y los derechos conexos al almacenamiento, la transmisión y la reproducción electrónicos de obras, grabaciones y radiodifusiones. Las Delegaciones de Hungría, Suecia, el Reino Unido y Paraguay expresaron su apoyo a esta actividad.

241. Partida 03.10): Sistema voluntario de numeración internacional para ciertas categorías de obras literarias y artísticas y para fonogramas. Las Delegaciones de Hungría y Suecia apreciaban la inclusión de programas orientados al futuro como éste que se proponía, en especial en vista de la rápida evolución tecnológica. La Delegación del Reino Unido no estaba convencida de su valor, pero no deseaba oponerse a él. La Delegación de Paraguay expresó su interés por esta actividad.

242. Partida 03.11): Servicios para la solución voluntaria de controversias entre partes privadas en materia de propiedad intelectual. Las Delegaciones de China y Paraguay expresaron su apoyo a esta actividad. La Delegación de China puso de relieve el papel de las oficinas de patentes, de marcas y de derecho de autor en cada provincia de China en materia de solución de controversias y, en vista de la experiencia que China había adquirido en materia de solución de controversias al margen de los tribunales, propuso Beijing como lugar de celebración de un simposio sobre este tema. El Director General dijo que ya estaba previsto celebrar un foro mundial en Ginebra en marzo de 1994, pero que tomaría en consideración esa oferta para la celebración de otra reunión.

Partida 04: Estudio exploratorio de cuestiones de propiedad intelectual para las que podría ser necesario establecer normas

243. Partida 04.1): Invencciones biotecnológicas. La Delegación de los Países Bajos consideraba que esta partida era útil y esperaba que el foro contribuiría a disipar los múltiples malentendidos y prejuicios que actualmente prevalecían en torno a las invencciones biotecnológicas.
244. Partida 04.3): Marcas notoriamente conocidas. Las Delegaciones de Hungría, Chile, Suecia, Suiza, China, Alemania, el Reino Unido e Italia, y el Representante de la Comisión de las Comunidades Europeas recalcaron la importancia de esta partida. La Delegación de China observó que era necesaria una definición de las marcas notoriamente conocidas aunque ésta fuera una tarea difícil. La Delegación de Alemania pidió que los resultados de los estudios de consultoría en ésta y en otras esferas se comunicaran cuanto antes a los Estados miembros.
245. Partida 04.4): "Identificadores comerciales". Las Delegaciones de Hungría, Chile, Austria, Alemania e Italia indicaron su interés por esta partida.
246. Partida 04.6): Competencia desleal. Las Delegaciones de Chile, Nueva Zelandia y el Reino Unido expresaron su apoyo a esta partida. La Delegación de Nueva Zelandia observó que el estudio no debería constituir una duplicación de los estudios existentes.
247. Partida 04.7): Falsificación y piratería. Las Delegaciones de Suecia, Nueva Zelandia y el Reino Unido expresaron su apoyo a las actividades propuestas. Las Delegaciones de Nueva Zelandia y el Reino Unido manifestaron que las actividades sólo se deberían emprender después de concluida la Ronda Uruguay del GATT.
248. Partida 04.8): Conflicto de las leyes respecto de la propiedad de los derechos de autor y los derechos conexos. La Delegación de Bélgica, hablando en nombre de las Comunidades Europeas, dijo que dudaba que fuera oportuno convocar una sesión de un Comité de Expertos y propuso que esta partida se suprimiera del proyecto de programa. Esta posición la compartían las Delegaciones de Suiza, Rumania, Francia y Alemania y el Representante de la Comisión de las Comunidades Europeas. La Delegación del Reino Unido consideraba que podría ser útil estudiar el tema en el futuro. La Delegación de Alemania pensaba que el estudio no debía limitarse al derecho de autor, pues estaban en juego cuestiones más amplias de propiedad intelectual; era necesario emprender un estudio más amplio y, por consiguiente, parecía prematuro convocar el Comité de Expertos. Esta opinión fue apoyada por las Delegaciones de Hungría, Suiza, Italia, Francia y Colombia.
249. La Delegación de los Estados Unidos de América consideró que se trataba de una actividad importante que debía ser retenida en el programa para el bienio 1994-95.
250. Los Organos Rectores decidieron no incluir la Partida 04.8) en el programa para el bienio 1994-95.
251. Partida 04.9): Obras audiovisuales. Las Delegaciones de Francia, China, el Reino Unido y Burkina Faso expresaron su apoyo a esta partida, aunque el Reino Unido expresó preocupación por un eventual recargo del programa. La Delegación de Francia estimaba que tenía que haber una mayor diversidad geográfica respecto de los lugares elegidos para las reuniones sobre las obras audiovisuales.

252. El Director General Consideró con beneplácito la posibilidad de celebrar un simposio o un foro en Francia y dijo que le agradaría debatir con las autoridades francesas acerca del tema que pudiera ser de mayor interés.

Partida 05: Revistas, colecciones de leyes, estadísticas

253. La Delegación de Suecia apoyó la fusión de las revistas "Derecho de Autor" y "Propiedad Industrial" en cuanto ésta fuera posible.

Partida 06: Actividades de documentación e información de oficinas de propiedad industrial

254. La Delegación de Hungría atribuía gran importancia a la participación de su país en las actividades del PCIPI, cuya eficacia era máxima en la producción de medios de información y de prestación de servicios de información.

255. La Delegación de Colombia puso de relieve la utilidad que tenían las reuniones periódicas de funcionarios de oficinas de patentes y propuso que esas reuniones se siguieran celebrando.

256. La Delegación de China acogió con beneplácito el desarrollo por la Oficina Internacional, en colaboración con la Organización Europea de Patentes, de productos CD-ROM que eran particularmente útiles para las Oficinas y empresas pues reducían el volumen de material de información sobre patentes. China había desarrollado su propio soporte lógico para cinco productos CD-ROM, dos de los cuales existían en inglés y facilitarían por lo tanto la colaboración de China con otros países.

Partida 07: Clasificación Internacional de Patentes; 08: Clasificación Internaional de productos y servicios para el registro de las marcas; 09: Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas; 10: Clasificación Internacional para los dibujos y modelos industriales

257. Las Delegaciones de Chile, Paraguay y Burkina Faso expresaron su apoyo a las propuestas con miras a mejorar las actividades de clasificación y observaron que la introducción del sistema de contribución única facilitaría las adhesiones a los tratados correspondientes.

258. La Delegación de China propuso que se celebrara en Beijing una reunión sobre Clasificación Internacional de Patentes. El Director General dijo que la Oficina Internacional estaba dispuesta a organizar dicha reunión en Beijing.

Actividades de registro

259. La Delegación de Hungría dijo que la informatización en los sistemas del PCT y de Madrid había dado lugar a cambios revolucionarios en la administración de esos sistemas, que la Delegación esperaba que se prosiguieran.

260. La Delegación de Burkina Faso apoyó plenamente las actividades de registro de la Organización.

Partida 11: Sistema del PCT (Tratado de Cooperación en materia Patentes)

261. La Delegación de Italia dijo que estaba satisfecha con los progresos del PCT y que aguardaba con interés que se ampliaran las actividades con un mayor número de Estados miembros. La Delegación apoyaba las actividades de informatización, en particular el proyecto EASY.

Partida 12: Sistema de Madrid (Arreglo de Madrid (Registro Internacional de Marcas) y Protocolo de Madrid)

262. Las Delegaciones de Austria, Argelia y Portugal expresaron su satisfacción por el producto ROMARIN que era considerablemente benéfico para estos países; apoyaron la labor de la Oficina Internacional consistente en hacer que este producto alcance todavía mejores resultados. La Delegación de Austria se mostró satisfecha de la cooperación entre la Oficina Internacional y las Oficinas nacionales de marcas, particularmente en lo que se refiere al apoyo a la informatización con miras a reducir el volumen de trabajo de las oficinas disminuyendo los flujos de documentos. La Delegación de Italia esperaba que las actividades de información y de promoción contribuirían a promover el uso del sistema de Madrid y que el Protocolo de Madrid entraría pronto en vigor.

Partida 13: Sistema de La Haya (Arreglo de La Haya (Depósito Internacional de dibujos y modelos industriales))

263. La Delegación de Bélgica apoyó el desarrollo del sistema de La Haya tendente a proporcionar una mayor flexibilidad a sus usuarios.

Partida 15: Adhesiones a tratados administrados por la OMPI; cooperación con Estados y organizaciones

264. Las Delegaciones del Reino Unido y de Burkina Faso recalcaron la importancia de promover las adhesiones a los convenios administrados por la OMPI.

265. La Delegación de Paraguay manifestó que su país se encontraba en el proceso de adhesión al Convenio de París.

Cuestiones de personal y actividades de apoyo administrativo

266. La Delegación de Burkina Faso dijo que era esencial prever recursos suficientes para los servicios de apoyo a las actividades de programa.

Decisión

267. Con sujeción a las decisiones adoptadas por las Asambleas de las Uniones de Madrid y PCT y a la introducción de un sistema de contribución única que se armonice con las contribuciones de los Estados que no sean miembros de las Uniones, así como a la supresión de las Partidas 04.2) y 04.8), los Organos Rectores, cada uno en lo que le concierne, formularon las decisiones mencionadas en el párrafo 4.1 del documento AB/XXIV/2.

Clase de contribución

268. La Delegación de Eslovenia declaró que su país deseaba figurar en la Clase VII (en lugar de la Clase VIII) en el sistema de contribución única.

269. El Anexo (que se ha de adjuntar a la versión final del presente documento) contiene información sobre los importes de las contribuciones que se prevé serán pagaderos por cada Estado miembro en virtud del sistema de contribución única, de conformidad con la clase de contribución en vigor el 1 de enero de 1994.

II. Plan a plazo medio de 1996 a 1999

270. Las Delegaciones de Hungría, México, Austria, China, Alemania, Bulgaria, Argelia, Malawi, Egipto, Burkina Faso y Côte d'Ivoire expresaron su pleno apoyo al plan a plazo medio de 1996 a 1999 que, en opinión de éstas, daba una clara perspectiva del futuro.

271. La Delegación de México recalcó que la Oficina Internacional tendría que seguir de cerca la labor realizada en torno a la propiedad intelectual en otros foros, tales como las negociaciones TRIPS en el GATT, o la labor en otros organismos.

272. La Delegación de Alemania sugirió que, en vista del aparente éxito del Tratado sobre el derecho de marcas en lo que respectaba a las formalidades aplicables a las marcas, la Oficina Internacional tendría que considerar la elaboración de un convenio sobre formalidades relativas a patentes. Al observar la forma en que se había provisto de equipo a los Estados miembros del Arreglo de Madrid a fin de que las operaciones de sus sistemas nacionales de marcas fuesen compatibles con el sistema internacional de marcas, la Delegación sugirió que se considerase hacer también lo propio para cualquier oficina nacional de patentes y que ello se financiara en el marco del Tratado PCT o como parte del programa de cooperación para el desarrollo.

273. Los Organos Rectores, cada uno en lo que le concierne, tomaron nota del plan a plazo medio de 1996 a 1999.

TEMA 17 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

DESIGNACION DEL INTERVENTOR

274. El Presidente presentó el documento AB/XXIV/13 y, en nombre de todos los interesados, agradeció a las autoridades suizas su voluntad de seguir asumiendo las tareas de interventor que éstas emprendían desde hacía muchos años.

275. Por consejo del Comité de Coordinación de la OMPI, la Asamblea General de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París, Berna, Madrid, La Haya, Niza, Lisboa, Locarno, IPC, PCT y Viena renovaron hasta el año 1997 inclusive, la designación del Gobierno suizo como interventor de las cuentas de la OMPI, de las Uniones administradas por la OMPI, y de las cuentas de los proyectos de asistencia técnica ejecutados por la OMPI y financiados, en particular, por el PNUD.

TEMA 18 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

276. Véase el informe del período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI (documento WO/GA/XIV/4).

TEMA 19 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

ADMISION DE OBSERVADORES Y APROBACION DE UN ACUERDO DE TRABAJO

277. Los debates se basaron en los documentos AB/XXIV/11 y AB/XXIV/17.

Admisión de una organización intergubernamental en calidad de observador;  
aprobación de un acuerdo de trabajo

278. Los Organos Rectores, cada uno en lo que le concierne, aprobaron las propuestas que figuran en el documento AB/XXIV/11 párrafo 6, es decir que se concedió el estatuto de observador a la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) y se aprobó el acuerdo entre la OCI y la OMPI.

Admisión de organizaciones internacionales no gubernamentales en calidad de observadores

279. Los Organos Rectores, cada uno en lo que le concierne, aprobaron las propuestas que figuran en los documentos AB/XXIV/11, párrafo 16, y AB/XXIV/17, párrafo 2, es decir, que se concedió el estatuto de observador a las 13 organizaciones internacionales no gubernamentales siguientes: Afro-Asian Book Council (AABC), American Film Marketing Association (AFMA), Asociación de Televisión Comercial en Europa (ATCE), Asociación Europea de Radioemisoras (ARE), Biotechnology Industry Organization (BIO), European Bureau of Library, Information and Documentation Associations (EBLIDA), Consejo Europeo de Cámaras de Comercio Americanas (ECACC), International Alliance of Orchestra Associations (IAOA), Consejo Internacional de Uniones Científicas (ICSU), International Franchise Association (IFA), Pearle\* Performing Arts Employers Associations League Europe, Chartered Institute of Arbitrators (CI Arb) y Asociación Mundial de Medios de Investigación (WARM).

TEMA 20 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL

280. Véase el informe del período de sesiones del Comité de Coordinación de la OMPI (documento WO/CC/XXXI/6).

TEMAS 21, 22 Y 23 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITES EJECUTIVOS  
DE LAS UNIONES DE PARIS Y DE BERNA Y DESIGNACION DE LOS  
MIEMBROS AD HOC DEL COMITE DE COORDINACION DE LA OMPI

ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DEL PRESUPUESTO DE LA OMPI

DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO  
DEL PC/IP Y DEL PC/CR PARA 1995

281. Los debates se basaron en los documentos AB/XXIV/10 Rev., AB/XXIV/14 y WO/CF/XII/2.

282. Por iniciativa del Presidente de la Conferencia de la OMPI y del Presidente de la Asamblea General de la OMPI y como resultado de las consultas realizadas por dichos Presidentes con las delegaciones y por las delegaciones con los grupos de países, se formularon propuestas por dichos Presidentes respecto de la elección o designación de los miembros de los comités y grupos de trabajo mencionados en los apartados A, B y C, infra.

A. Sobre la base de las propuestas formuladas por el Presidente de la Conferencia de la OMPI,

i) la Asamblea de la Unión de París eligió por unanimidad a los siguientes Estados como miembros ordinarios del Comité Ejecutivo de la Unión de París: Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Cuba, Chile, China, Eslovenia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Indonesia, Italia, Japón, Malawi, Marruecos, Portugal, Reino Unido, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Togo, Ucrania y Uruguay (27);

ii) la Conferencia de Representantes de la Unión de París eligió por unanimidad a Siria como miembro asociado del Comité Ejecutivo de la Unión de París;

iii) la Asamblea de la Unión de Berna eligió por unanimidad a los siguientes Estados como miembros ordinarios del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna: Alemania, Argentina, Camerún, Canadá, Colombia, Dinamarca, Egipto, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Kenya, México, Namibia, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Rumania y Venezuela (24);

iv) la Conferencia de Representantes de la Unión de Berna eligió por unanimidad al Líbano como miembro asociado del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna;

v) la Conferencia de la OMPI designó a los siguientes Estados como miembros ad hoc del Comité de Coordinación de la OMPI: Angola, El Salvador, Panamá y Singapur (4);

vi) las Asambleas de las Uniones de París y de Berna tomaron nota de que Suiza continuaría siendo miembro ordinario ex officio del Comité Ejecutivo de la Unión de París y del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna.

En consecuencia, el Comité de Coordinación de la OMPI está compuesto por los siguientes Estados: Alemania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Camerún, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Líbano, Malawi, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Singapur, Siria, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Togo, Ucrania, Uruguay y Venezuela (58).

B. Sobre la base de la propuesta formulada por el Presidente de la Asamblea General de la OMPI, la Asamblea General de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y de Berna eligieron a los siguientes Estados miembros del Comité del Presupuesto de la OMPI para el período comprendido entre el 1 de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1997: Alemania, Argelia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Guinea, India, Japón, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido, República Unida de Tanzania, Uruguay, y tomaron nota de que Suiza continuaría siendo miembro ex officio del Comité del Presupuesto de la OMPI (21);

C. Sobre la base de la propuesta formulada por el Presidente de la Conferencia de la OMPI, la Conferencia de la OMPI designó, para sus períodos de sesiones de 1995,

i) como miembros del Grupo de Trabajo del Comité Permanente de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Industrial: Alemania, Austria, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Hungría, India, Japón, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Suiza, Uruguay, Uzbekistán, Zambia y Zimbabwe (21);

ii) Como miembros del Grupo de Trabajo del Comité Permanente de Cooperación para el Desarrollo en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos: Argentina, Canadá, China, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, Hungría, Indonesia, Japón, Lesotho, México, Pakistán, Paraguay, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Suiza y Túnez (21).

#### TEMA 24 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

#### APROBACION DEL INFORME GENERAL Y DE LOS INFORMES DE CADA UNO DE LOS ORGANOS RECTORES

283. El presente Informe General, con inclusión de los párrafos 285 a 297, fue aprobado por unanimidad por los Organos Rectores concernidos el 29 de septiembre de 1993.

284. Cada uno de los 21 Organos Rectores aprobó por unanimidad el informe separado relativo a su período de sesiones, en una reunión separada de los Organos Rectores concernidos, el 29 de septiembre de 1993.

TEMA 25 DEL PROGRAMA CONSOLIDADO:

CLAUSURA DE LAS REUNIONES

285. El Director General indicó que como no era muy viable que su colega y amigo, el Director General Adjunto Shahid Alikhan participara en Organos Rectores futuros en calidad de Director General Adjunto, deseaba decir algunas palabras sobre su excepcional calidad. El Sr. Alikhan ha estado en la OMPI durante 17 años, los primeros cuatro como Director de la División de Derecho de Autor, los siete siguientes como Director de la División de Países en Desarrollo (Derecho de Autor) y los últimos seis como Director General Adjunto de la OMPI. El Sr. Alikhan tiene muchas calidades, talentos y méritos, de los que el Director General mencionaría seis. En primer lugar, el Sr. Alikhan era un hombre correcto. Siempre actuaba de conformidad con las reglas y con imparcialidad y objetividad, tanto en favor de las regiones en desarrollo como de los países individuales y el personal, así como en su elección de becarios y expertos. La segunda característica de Shahid Alikhan es que siempre ha estado bien preparado. Conoce hasta el más pequeño detalle de cada caso que ha tenido que tratar y sobre el que ha tenido que tomar decisiones o formular recomendaciones. Una tercera característica del Sr. Shahid Alikhan es que es un individuo extremadamente trabajador. Nunca duda en trabajar días muy largos, los fines de semana, en el avión y en toda situación que se lo permite. La cuarta característica que el Director General deseaba mencionar respecto de Shahid Alikhan es su lealtad. En opinión del Director General, ésta era una característica de la administración pública india, de donde el Sr. Alikhan pasó a unirse a la Oficina Internacional. Ha demostrado una lealtad incondicional a las políticas de la Organización y a sus colegas. Por último, pero de menor importancia, Shahid Alikhan es un hombre que está plenamente convencido de la importancia de la propiedad intelectual en general y de su importancia para los países en desarrollo, en particular. Este entusiasmo y esta convicción caracterizan todas las acciones que realiza y en las que participa. Es un verdadero caballero, un verdadero funcionario internacional y, para el Director General, un verdadero amigo. Sus servicios son invaluable y han avanzado considerablemente la causa de la OMPI. Sus servicios y su persona no serán olvidados ni por el personal ni por los Estados miembros. El Director General concluyó agradeciendo al Sr. Alikhan por todo lo que ha hecho en favor de la OMPI y expresó que sus mejores deseos acompañarán al Sr. Alikhan después de su jubilación.

286. El Sr. Alikhan declaró que estaba muy orgulloso de haber podido servir a todos los países en desarrollo con plena energía, a la OMPI con devoción a lo largo de los años y al Director General con la lealtad que merece. Se sentía profundamente agradecido a los Estados miembros de la OMPI, primero a los países en desarrollo e igualmente a los países industrializados y a otros países por el apoyo que han brindado a los programas de cooperación para el desarrollo de la OMPI que, con la ayuda de los países donantes, de los países en desarrollo, así como del PNUD, la OMPI ha podido mantener y conservar a nivel satisfactorio. El Sr. Alikhan expresó su deseo de agradecer públicamente al Gobierno y al Embajador de su país por la gran confianza que le han mostrado y por su continuo apoyo. Añadió su profundo agradecimiento también a todos los muchos amigos que tiene en casi todas las delegaciones, y por el apoyo personal que le han brindado. El Sr. Alikhan indicó que, sobre todo, se sentía profundamente agradecido hacia el Director General por su comprensión a lo largo de los años, su continuo apoyo en los planes, programas

y actividades para países en desarrollo realizados por la Oficina Internacional, así como por su considerable aliento personal. Había sido un privilegio y un verdadero placer poder servir al Director General y a esta Organización. La Oficina Internacional había podido lograr mucho de los programas de cooperación para el desarrollo en favor de los países en desarrollo y, en este sentido, el Sr. Alikhan indicó que debía expresar su gratitud a sus colegas, especialmente a los cuatro Directores de las Oficinas de Cooperación para el Desarrollo y Relaciones Exteriores para Africa, los Países Arabes, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe, a saber, los Sres. Ibrahim Thiam, Kamil Idris, Narendra Sabharwal, Ernesto Rubio, y a los dos Jefes de las Unidades de Apoyo al Programa de Cooperación para el Desarrollo y de Planificación del Programa de Cooperación para el Desarrollo, Sres. Vladimir Yossifov y Zahir Jamal, respectivamente, así como a todo su personal diligente e incansable, por la ayuda plena y leal que había recibido de todos y cada uno de ellos en la descarga de sus obligaciones. Además, el Sr. Alikhan agradeció a sus colegas en todos los sectores de esta muy eficiente y dinámica Organización por la constante ayuda que había recibido de cada uno de ellos. Finalmente, expresó su agradecimiento a sus dos secretarías, Srta. Elisabeth Cassiau y Sra. Sheila Ginger, por su ayuda, asistencia y paciencia en las largas horas de trabajo dedicadas cada día a su trabajo y por la forma agradable y paciente en la que lo habían apoyado. Reiteró su profundo agradecimiento al Director General por sus muy amables palabras, por la guía que le había ofrecido, su comprensión y su aliento.

287. La Delegación del Reino Unido, haciendo uso de la palabra en nombre de su país y de los países del Grupo B, confirmó la opinión del Director General en el sentido de que el Sr. Alikhan era una persona excepcional y totalmente dedicada a la OMPI y a los objetivos de cooperación para el desarrollo. El hecho de que el Sr. Alikhan trabajara horas extraordinarias era bien conocido, siempre estaba disponible y dispuesto a hablar sobre las importantes tareas que estaba realizando. Además, era extremadamente justo y objetivo en el establecimiento de prioridades y era un amigo de países en desarrollo e industrializados. Como embajador de la OMPI y de la propiedad intelectual era sobresaliente, presentando muy hábilmente la propiedad intelectual a quienes no la conocían; y a quienes la conocían, lograba persuadirlos de hacer más. Todo esto lo hacía con el toque justo. Su trabajo era muy apreciado y no sería olvidado. La Delegación expresó sus mejores deseos al Sr. Alikhan esperando verlo nuevamente muy pronto.

288. La Delegación de Chile, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de países latinoamericanos y en nombre propio, estuvo plenamente de acuerdo con las palabras expresadas por el Director General respecto del Sr. Alikhan. Mediante el estrecho trabajo con el Sr. Alikhan a lo largo de los años, la Delegación había llegado a conocerlo personalmente y a apreciar sus calidades ya descritas por el Director General. El Sr. Alikhan siempre estaba dispuesto a examinar los problemas de interés para los países latinoamericanos. A pesar de los ocasionales desacuerdos, el Grupo Latinoamericano siempre consideró que el Sr. Alikhan estaba dispuesto a examinar y a encontrar soluciones a los problemas que surgían, de manera que fueran satisfactorias para ambas partes. El Grupo Latinoamericano apoyaba el reconocimiento al Sr. Alikhan expresando y transmitiéndole sus mejores deseos para el futuro.

289. La Delegación de Japón expresó su reconocimiento por los logros del Sr. Alikhan durante su mandato y por sus múltiples calidades, incluido su gran conocimiento de la propiedad intelectual, su amplio criterio y su flexibilidad. Dio gran importancia a la cooperación para el desarrollo y contribuyó ampliamente a satisfacer las necesidades de los países en desarrollo. Su contribución a la OMPI sin duda alguna resultaba invaluable. La Delegación ofreció al Sr. Alikhan sus mejores deseos para el futuro.

290. La Delegación de China estuvo totalmente de acuerdo con las observaciones del Director General en torno a la persona del Sr. Alikhan y su excelente actuación durante su larga carrera en la OMPI, no sólo en el campo del derecho de autor y los derechos conexos, sino también en el campo de la propiedad industrial. En el desempeño de sus funciones, el Sr. Alikhan mostró gran dedicación y grandes dotes. La Delegación deseaba agradecerle por sus numerosas contribuciones y desearle lo mejor para su futuro profesional y sus actividades privadas.

291. La Delegación de la India sumó su voz en apoyo a lo que el Director General y las demás delegaciones habían dicho. El Sr. Alikhan había servido a la OMPI con imparcialidad y dedicación. Todos los países en desarrollo se habían beneficiado de su apoyo sin límites durante su mandato. La Delegación de la India estaba orgullosa del Sr. Alikhan como súbdito de la India y de sus contribuciones a la OMPI. Expresó su agradecimiento por el apoyo que el Director General y todos los países, en especial los del Grupo Asiático, habían brindado al Sr. Alikhan, al cual la Delegación transmitió sus mejores deseos para el futuro.

292. La Delegación de Indonesia, hablando en nombre del Grupo Asiático y en su propio nombre, dijo que el Sr. Alikhan había prestado grandes servicios, particularmente a Indonesia y a los demás países asiáticos, en el fortalecimiento de sus marcos jurídicos e institucionales respectivos. Expresó su deseo de que el Sr. Alikhan alcanzara el éxito en sus futuras actividades.

293. La Delegación de Kenya, hablando en su propio nombre y en nombre del Grupo Africano de países, expresó su agradecimiento profundo y sincero al Sr. Alikhan por su labor en la OMPI. Los servicios que éste había prestado en favor de los países en desarrollo habían sido de la máxima calidad. Los resultados de los esfuerzos que había desplegado podían verse en la participación más activa de los países en desarrollo en el campo de la propiedad intelectual y en la confianza que éstos ponían en la OMPI. Todos los países apreciaban en sumo grado la labor y la dedicación del Sr. Alikhan. La generosidad que el Sr. Alikhan demostraba en el uso de su tiempo hacia que estuviera siempre dispuesto a escuchar a los demás. Su humildad, pese a su alta posición, y su dotes diplomáticas provocaban la admiración de todos. La Delegación deseó al Sr. Alikhan una feliz jubilación.

294. La Delegación de Suiza, hablando en nombre del país huésped, rindió homenaje al Sr. Alikhan. Los contactos entre la Delegación y el Sr. Alikhan en los dos campos del derecho de autor y de la propiedad industrial fueron extensos y estrechos a lo largo de los años. Sus múltiples cualidades, en particular su disponibilidad y su personalidad rica y calurosa eran objeto de gran aprecio. La Delegación expresó su profundo agradecimiento y sus mejores deseos al Sr. Alikhan.

295. El Presidente de la Asamblea General, hablando en nombre de esa Asamblea, se sumó a todas las palabras sinceras que habían sido expresadas tanto por el Director General como por las distintas Delegaciones. A lo largo de los años, el Sr. Alikhan se había convertido en una presencia constante en la OMPI para los delegados y los miembros del personal. Era un infatigable viajero en nombre de la OMPI que había organizado y cumplido sus funciones en forma admirable en la esfera de la cooperación para el desarrollo. Todos se habían encariñado con la persona del Sr. Alikhan, apreciando lo que representaba y lo que había hecho por la OMPI. El Sr. Alikhan no sólo no sería olvidado, sino que todos esperaban que regresara pronto a Ginebra.

296. El Presidente anunció que las presentes sesiones de los Organos Rectores marcaban el vigésimo aniversario de la elección del Dr. Arpad Bogsch como Director General de la OMPI. Dijo que no deseaba que transcurriese la ocasión de este vigésimo aniversario sin reflejar la manera excepcional en la que el Director General había conducido la Organización. El Presidente propuso que, en homenaje al Dr. Bogsch con ocasión del vigésimo aniversario de su toma de posesión como Director General, la Asamblea General autorizase la adquisición por la Organización de un objeto de arte que representase o simbolizase al Director General, y que le autorizase a hacer las gestiones necesarias con la Oficina Internacional. La propuesta del Presidente fue aprobada por aclamación.

297. El Director General dijo que la propuesta del Presidente y la aprobación de la Asamblea General le conmovían profundamente.

298. La vigésimo cuarta serie de reuniones de los Organos Rectores de la OMPI y de las Uniones administradas por la OMPI fue clausurada por el Vicepresidente de la Asamblea General de la OMPI, Sr. Dominic Mills (Ghana).

[Sigue el Anexo]

## ANEXO

## CONTRIBUCIONES EN VIRTUD DEL SISTEMA DE CONTRIBUCION UNICA

I. Estados miembros de una o más de las Uniones financiadas por contribuciones ("Estados unionistas")

1. El presupuesto aprobado para el bienio 1994-95 prevé contribuciones pagaderas la mitad el 1 de enero de 1994 y la otra mitad el 1 de enero de 1995, totalizando 43.212.000 francos para las Uniones financiadas por contribuciones (concretamente, las Uniones de París, Berna, IPC, Niza, Locarno y Viena).

2. En cumplimiento de la decisión adoptada por los Organos Rectores en sus reuniones de 1993 de introducir el sistema de contribución única con efectos a partir del 1 de enero de 1994, las contribuciones serán pagaderas con arreglo a ese nuevo sistema.

3. La parte de cada Estado miembro de una o más de las Uniones financiadas por contribuciones ("Estados unionistas") depende de i) la clase a la que pertenezca a los fines de contribución y ii) la clase a la pertenezcan los demás Estados miembros.

4. Como consecuencia de las reuniones de 1993 de los Organos Rectores, los Estados unionistas pertenecerán, a partir del 1 de enero de 1994, a las clases siguientes:

Clase I (25 unidades): Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Japón y Reino Unido (5 países, totalizando 125 unidades, contribuyendo cada país con 25 unidades o, aproximadamente, el 6,57% del total de las contribuciones a las Uniones financiadas por contribuciones).

Clase II (20 unidades): A esta clase no pertenece ningún país.

Clase III (15 unidades): Australia, Bélgica, Italia, Países Bajos, Suecia y Suiza (6 países, totalizando 90 unidades, contribuyendo cada país con 15 unidades o, aproximadamente, el 3,94% de las contribuciones totales a las Uniones financiadas por contribuciones).

Clase IV (10 unidades): Canadá, Dinamarca, España, Federación de Rusia, Finlandia, Irlanda y Noruega (7 países, totalizando 70 unidades, contribuyendo cada país con 10 unidades o, aproximadamente, el 2,63% de las contribuciones totales a las Uniones financiadas por contribuciones).

Clase IVbis (7,5 unidades): Austria, China, México, Portugal y Sudáfrica (5 países, totalizando 37,5 unidades, contribuyendo cada país con 7,5 unidades o, aproximadamente el 1,97% del total de las contribuciones a las Uniones financiadas por contribuciones).

- Clase V (5 unidades): Eslovaquia y República Checa (2 países, totalizando 10 unidades, contribuyendo cada país con 5 unidades o, aproximadamente, el 1,31% del total de las contribuciones a las Uniones Financiadas por contribuciones).
- Clase VI (3 unidades) Grecia, Hungría, Nueva Zelandia y Polonia (4 países, totalizando 12 unidades, contribuyendo cada país con 3 unidades o, aproximadamente, el 0,79% del total de las contribuciones a las Uniones financiadas por contribuciones).
- Clase VIbis (2 unidades): Argentina, Brasil, Bulgaria, India, Israel, Libia, Rumania, Turquía y Yugoslavia (9 países, totalizando 18 unidades, contribuyendo cada país con 2 unidades o, aproximadamente, el 0,53% del total de las contribuciones a las Uniones financiadas por contribuciones).
- Clase VII (1 unidad): Argelia, Eslovenia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Luxemburgo, Mónaco, Nigeria y República de Corea (8 países, totalizando 8 unidades, contribuyendo cada país con una unidad o, aproximadamente, el 0,26% del total de las contribuciones a las Uniones financiadas por contribuciones).
- Clase VIII (1/2 unidad): Croacia, Islandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Malasia y Santa Sede (6 países, totalizando 3 unidades, contribuyendo cada país con media unidad o, aproximadamente, el 0,13% del total de las contribuciones a las Uniones financiadas por contribuciones).
- Clase IX (1/4 de unidad): Belarús, Colombia, Kazajstán, Irak, Letonia, República de Moldova, San Marino, Tailandia, Ucrania, Uzbekistán y Venezuela (11 países, totalizando 2,75 unidades, contribuyendo cada país con 1/4 de unidad o, aproximadamente, el 0,07% del total de las contribuciones a las Uniones financiadas por contribuciones).
- Clase S (1/8 de unidad): Bahamas, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, Chipre, Ecuador, Egipto, Filipinas, Gabón, Marruecos, Pakistán, Paraguay, Perú, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Siria, Trinidad y Tabago, Túnez y Uruguay (19 países, totalizando 2,375 unidades, contribuyendo cada país con 1/8 de unidad o, aproximadamente, el 0,03% del total de las contribuciones a las Uniones financiadas por contribuciones).
- Clase Sbis (1/16 de unidad): Barbados, Bolivia, Camerún, Congo, Costa Rica, Fiji, Ghana, Honduras, Jordania, Kenya, Líbano, Malta, Mauricio, Mongolia, Namibia, Santa Lucía, Senegal, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Viet Nam y Zimbabwe (22 países, totalizando 1,375 unidades, contribuyendo cada país con 1/16 de unidad o, aproximadamente, el 0,016% del total de las contribuciones a las Uniones financiadas por contribuciones).
- Clase Ster (1/32 unidad): Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Burundi, Chad, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Níger, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudán, Togo, Uganda, Zaire y Zambia (24 países, totalizando 0,75 unidades, contribuyendo cada país con 1/32 de unidad o, aproximadamente, el 0,008% del total de las contribuciones a las Uniones financiadas por contribuciones).

5. Si no intervienen cambios en la situación descrita en el párrafo anterior, la contribución en francos suizos de cada Estado unionista en cada una de las clases será la siguiente:

	<u>1994</u>	<u>1995</u>
Clase I	1.418.650	1.418.650
Clase II	-	-
Clase III	851.190	851.190
Clase IV	567.460	567.460
Clase <u>IVbis</u>	425.595	425.595
Clase V	283.730	283.730
Clase VI	170.238	170.238
Clase <u>VIbis</u>	113.492	113.492
Clase VII	56.746	56.746
Clase VIII	28.373	28.373
Clase IX	14.187	14.187
Clase S	7.092	7.092
Clase <u>Sbis</u>	3.546	3.546
Clase <u>Ster</u>	1.773	1.773

[Total de Estados unionistas = 128]

[Total de unidades = 380,75]

6. Cabe observar que el importe actual que cada Estado unionista deberá pagar el 1 de enero de los años posteriores podría ser diferente de las cantidades indicadas, ya que la contribución real de cada Estado unionista dependerá de los factores mencionados en el párrafo 3 supra.

II. Estados miembros de la OMPI que no son miembros de ninguna de las Uniones ("Estados no unionistas")

7. En cumplimiento de la decisión de la Conferencia de la OMPI de alinear las contribuciones de los Estados miembros de la OMPI que no son miembros de ninguna de las Uniones ("Estados no unionistas") con las Clases VII a Ster del sistema de contribución única, la parte de cada Estado no unionista dependerá i) de la clase a la que pertenezca a los fines de contribuciones y ii) del importe de las contribuciones para esas clases en virtud del sistema de contribución única.

8. En virtud de las reuniones de 1993 de los Organos Rectores, los Estados no unionistas pertenecerán, al 1 enero de 1994, a las clases siguientes:

Clase VII (1 unidad): Arabia Saudita (1 país, contribuyendo con una unidad).

Clase VIII (1/2 unidad): No pertenece a esta clase ningún Estado no unionista.

Clase IX (1/4 de unidad): Albania, Armenia, Emiratos Arabes Unidos, Lituania, y Singapur (5 países, totalizando 1,25 unidades, contribuyendo cada país con 1/4 de unidad).

Clases S (1/8 de unidad): Guatemala, Panamá y Qatar (3 países, totalizando 0,375 unidades, contribuyendo cada país con 1/8 de unidad).

Clase Sbis (1/16 de unidad): Angola, El Salvador, Jamaica y Nicaragua (4 países, totalizando 0,25 unidades, contribuyendo cada país con 1/16 de unidad).

Clase Ster (1/32 de unidad): Sierra Leona, Somalia y Yemen (3 países, totalizando 0,09375 unidades, contribuyendo cada país con 1/32 de unidad).

9. Si no intervienen cambios en la situación descrita en los párrafos anteriores, la contribución en francos suizos de cada Estado no unionista en cada una de las clases será la establecida en el párrafo 5 supra.

10. Cabe observar que el importe real que deberá pagar cada Estado unionista el 1 de enero de los años posteriores podría ser diferente de las cantidades indicadas, ya que la contribución real de cada Estado no unionista dependerá de los factores mencionados en el párrafo 7 supra.

[Fin del Anexo y del documento]